

**APOYO A LA LÍNEA JURÍDICA ESTRATÉGICA DE PAZ Y DERECHOS
HUMANOS EN LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ORIENTE –
COMPROMISO: LA PROTECCIÓN Y AUTOPROTECCIÓN DE PERSONAS
DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS EN SANTANDER.**

JHOAN SEBASTIAN SUAREZ CAICEDO

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

BUCARAMANGA

2026

**APOYO A LA LÍNEA JURÍDICA ESTRATÉGICA DE PAZ Y DERECHOS
HUMANOS DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ORIENTE –
COMPROMISO: LA PROTECCIÓN Y AUTOPROTECCIÓN DE PERSONAS
DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS EN SANTANDER.**

JHOAN SEBASTIAN SUAREZ CAICEDO

TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE ABOGADO

DIRECTORA:

PAOLA MARCELA SILVA PÉREZ

DOCENTE ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

TUTOR:

LUIS SANTIAGO GAMBOA LOZADA

ABOGADO TITULAR DE LÍNEA CORPORACIÓN COMPROMISO.

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

BUCARAMANGA

2026

DEDICATORIA

A mi madre, Beatriz Caicedo, que lleva 25 años trabajando más de 12 horas diarias en una máquina de coser; sin garantías en salud o pensión, pero con determinación y un espíritu inquebrantable, mis logros no serían posibles sin su sacrificio.

AGRADECIMIENTOS

Al Archivo Oral de Memoria de las Víctimas AMOVI-UIS, que fue un espacio de crecimiento, formación y fraternidad. Durante mi auxiliatura, los docentes que dirigieron el Archivo me respaldaron, sus profesionales me enseñaron, y sus demás auxiliares me acompañaron: Profesora Ivonne, Profesor Helwar; Andrés, Paula; Carlos, Daniela, Camilo, Irvin, Germán, Aura, Alejandra, Karol, Laura, Natalia y Mariana.

A la Corporación para el Desarrollo del Oriente o Corporación Compromiso, por abrirme sus puertas; a sus directivos y trabajadores por el respaldo y el reconocimiento; a mis compañeras y compañeros de línea por su vocación, entrega y trabajo cercano con las causas sociales: Profesor Eduardo, Silvia, Santiago, Juan y Carlos, María Fernanda y Mariana.

A la Escuela de Derecho y Ciencia Política; a la Escuela de Historia y Archivística y a la Universidad Industrial de Santander.

A Cristian y Alejandra por su confianza y amistad incondicional.

A Mariana, su compañía, amor y afecto son luz.

Índice de contenido

INTRODUCCIÓN.....	13
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	15
1.1. ALCANCE DEL TRABAJO	15
1.2. OBJETIVOS.....	16
1.2.1. Objetivo general.	16
1.2.2. Objetivos específicos.	16
2. METODOLOGÍA.....	17
2.1. METODOLOGÍA INICIAL.....	17
2.2. AJUSTES Y VARIACIONES METODOLÓGICAS	18
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	20
3.2. MISIÓN	20
3.3. VISIÓN.....	21
3.4. RESEÑA HISTÓRICA	21
3.5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	22
3.6. ÁREA DE IMPACTO Y ESTRATEGIAS DE OPERACIÓN DE LA LÍNEA JURÍDICA ESTRATÉGICA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS	23
3.6.1. Estrategias operativas de la Línea Jurídica Estratégica de Paz y Derechos Humanos. 23	
3.6.2. La Escuela de Derechos Humanos “Cuidar la Vida – Defender Derechos”.....	25
3.7. USUARIOS O BENEFICIARIOS.....	28
4.1. MARCOS DE ANTECEDENTES JURÍDICOS	31
4.1.1. Marco internacional	31
4.1.2. Marco nacional:	31
4.2. MARCO TEÓRICO.....	33
4.2.1. Los derechos humanos como una discusión inacabada.	33
4.2.2. Los derechos humanos en la teoría crítica del derecho y la sociología jurídica.	34
4.2.3. La educación popular y los derechos humanos.	36
4.3. MARCO CONCEPTUAL	37
4.3.1. Derechos humanos.....	37
4.3.2. Líderes y lideresas sociales.	38

4.3.3.	Persona defensora de derechos humanos.	38
4.3.4.	Protección y Autoprotección.	38
5.1.	PRIMER INFORME: “BIENVENIDO” (SEPTIEMBRE-OCTUBRE 2024)	40
5.1.1.	Balance por estrategias de Línea.	43
5.1.2.	Análisis de Riesgo en materia de protección y autoprotección.	44
5.2.	SEGUNDO INFORME: “LAS MANOS AL FUEGO” (NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2024)	45
5.2.1.	Balance por estrategias de Línea.	51
5.2.2.	Análisis de riesgo en materia de protección y autoprotección.	51
5.3.	TERCER INFORME: “LAS CUCHAS TIENEN RAZÓN” (ENERO – MARZO 2025)	52
5.3.1.	Balance por estrategias de Línea.	57
5.3.2.	Análisis de riesgo en materia protección y autoprotección.....	58
5.4.	CUARTO INFORME: “CON LA BENDICIÓN DE DIOS” (MARZO-MAYO)	59
5.4.1.	Balance por estrategias de Línea.	66
5.4.2.	Análisis de riesgo en materia de protección y autoprotección.	66
5.5.	ANÁLISIS DE CONTEXTO PARA 2024 Y 2025.	67
5.6.	ESTADO DE COSAS REGIONAL DESDE EL ENFOQUE DE PROTECCIÓN A PERSONAS Y ORGANIZACIONES DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS.....	71
5.6.1.	Caso 1: Héroes Comunitarios en Bucaramanga, Frentes de Seguridad en Santander. 72	
5.6.2.	Caso 2: Las Cuchas Tienen Razón, la Autoridad lo niega y esconde.....	78
5.6.3.	Caso 3: La Bendición de Dios.....	84
6.	CONCLUSIONES	88
7.	RECOMENDACIONES SOBRE LA APLICACIÓN DEL ENFOQUE DE AUTOPROTECCIÓN EN LA CORPORACIÓN COMPROMISO.....	89
7.1.	RECOMENDACIÓN GENERAL.....	89
7.2.	RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS	89
	BIBLIOGRAFÍA	91
	ANEXOS	94

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1. Organizaciones y comunidades de base social por municipios.	28
Cuadro 2. Actividades realizadas desde el 03 de septiembre al 30 de octubre 2024.	40
Cuadro 3. Actividades realizadas desde el 01 de noviembre al 20 de diciembre 2024	45
Cuadro 4. Actividades realizadas del 27 de enero al 16 de marzo 2025.	52
Cuadro 5. Actividades realizadas del 17 de marzo al 16 de mayo 2025.	59

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Ruta metodológica final.	19
Figura 2. Estrategias operativas de la Línea Jurídica Estratégica de Paz y Derechos Humanos.	24
Figura 3. Objetivo y Esquema temático Escuela Cuidar la Vida – Defender Derechos	26
Figura 4. Ruta metodológica Escuela Cuidar la Vida – Defender Derechos.	27
Figura 5: Número de casos de violencia política entre 2022 y 2025 en Santander.	68
Figura 6. Número de casos Violencia Criminal en Santander 2022-2025.	70

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1-R1. Guía metodológica para el Taller #1. – documento digital incrustado.	94
Anexo 2-R1. Fotografía 13-09-24. Sabana de Torres.	94
Anexo 3-R1. Fotografía 14-09-24. Sabana de Torres.	94
Anexo 4-R1. Publicación en red social X.	95
Anexo 5-R1. Flyer invitación COP Divergente.	95
Anexo 6-R1. Guía Metodológica Taller #2 – documento digital incrustado.	96
Anexo 7-R1. Petición a Juzgado 02 penal circuito – documento digital.....	96
Anexo 8-R1. Flyer invitación APA Santander.	96
Anexo 9-R1. Fotografía 18-10-24. Sabana de Torres.	97
Anexo 10-R1. Fotografía 19-10-24. Sabana de Torres.....	97
Anexo 11-R1. Petición a la Procuraduría General de la Nación. Octubre 2024.	98
Anexo 12-R1. Ejemplar de peticiones sobre Frente de Seguridad y Redes de Cooperantes. .	98
Anexo 13-R1. Proyección Denuncia en Fiscalía por Amenaza a Compromiso.	98
Anexo 14-R1. Proyección Comunicado CCEEU amenazas a líderes chucureños.	98
Anexo 15-R1. Actualización bibliográfica sugerida para fase 1.....	98
Anexo 16-R1. Premisas críticas sobre derechos humanos.....	99
Anexo 17-R1. Mapa de principios de los ddhh.	99
Anexo 18-R1. Recordatorio ideas principales del taller 1.	99
Anexo 19-R1. Reflexión en grupo “sólo los Estados violan ddhh”.	99
Anexo 20-R2. Metodología IV Encuentro de Organizaciones del SAC.....	99
Anexo 21-R2. Instrumento de evaluación institucional 2024. Línea de Paz y DDHH.	100
Anexo 22-R2. Portada del Informe Técnico de Ejecución Línea Paz y DDHH 2024	100
Anexo 23-R2. Encabezado de petición solicitando pasantía para joven defensor de derechos humanos.	100
Anexo 24-R2. Presentación como educador popular – San Gil, 02 Nov 2024.....	101
Anexo 25-R2 Presentación como educador popular – San Gil, 02 Nov 2024.....	101
Anexo 26-R2. Material didáctico “El Árbol de los DDHH – Grupos de DDHH”. San Gil, 03 nov 24.	102
Anexo 27-R2 Grupo focal Escuela DDHH San Gil – 03 Nov 2024.....	102
Anexo 28-R2. Espacio Autónomo de la CCEEU – Bucaramanga, 06 noviembre 2024.....	103
Anexo 29-R2. Orden del día Pre-Asamblea del Nodo Nororiental CCEEU. 08 y 09 Nov 2024.	103
Anexo 30-R2. Inundación en San Vicente de Chucurí – 10 de noviembre 2024.	104
Anexo 31-R2. Ayuda Humanitaria para San Vicente de Chucurí. 14 de noviembre de 2024..	104
Anexo 32-R2. Asesoría en Derecho a campesino. Unión Marital de Hecho.	104
Anexo 33-R2. Asesoría en Derecho. Sucesión.	105
Anexo 34-R2. “El Camino del Cambio: Paz, Derechos y Democracia”	105
Anexo 35-R2. “Telegrama: informe semestral sobre agresiones a personas defensoras”	105
Anexo 36-R2. Encuentro de Organizaciones del Sistema de Alertas Comunitarias.....	105
Anexo 37-R2. Queja disciplinaria. Alcalde de San Vicente de Chucurí.	106
Anexo 38-R2. Queja disciplinaria. Concejal de San Vicente de Chucurí.....	106
Anexo 39-R2. Panfleto de amenaza en “La Belleza”	106

Anexo 40-R2. Denuncia pública del colectivo “ConCiencia Bellezana”	107
Anexo 41-R2. Espacio autónomo previo a la Mesa Territorial de Garantías.	107
Anexo 42-R2. Activación de Rutas de Protección “La Belleza” Defensoría del Pueblo.	107
Anexo 43-R2. Radicación Petición de interés general Alcaldía de Girón.....	108
Anexo 44-R2. Borrador con aportes de protocolo para protesta social	108
Anexo 45-R2. Presentación Diagnóstico en DDHH Defensoría del Pueblo.	108
Anexo 46-R2. Tutela por derecho de petición – Alcaldía de Girón.	108
Anexo 47-R2. Acompañamiento a mural “Quién dio la orden”. 15 de diciembre 2024	108
Anexo 48-R2. Mural “Quién dio la orden” terminado. 17 de diciembre 2024.	109
Anexo 49-R2. Comunicado a la opinión pública, VBG en Consejo de Seguridad.	109
Anexo 50-R3. Metodología Taller 3.....	109
Anexo 51-R3. Metodología Taller 4.....	109
Anexo 52-R3. Petición Concejo San Vicente de Chucurí	109
Anexo 53-R3. Petición Cumplimiento de Acuerdo Alcaldía San Vicente.	109
Anexo 54-R3. Petición Defensoría del Pueblo Atención Víctimas Desaparición Forzada.	110
Anexo 55-R3. Petición Defensoría información hallazgo de personas dadas por desaparecidas.....	110
Anexo 56-R3. Petición Alcaldía Girón hallazgo de personas dadas por desaparecidas.....	110
Anexo 57-R3. Petición MEBUC información hallazgo de personas dadas por desaparecidas.	110
Anexo 58-R3. Petición Medicina Legal hallazgo de personas dadas por desaparecidas.	110
Anexo 59-R3. Acción de Cumplimiento Acuerdos Municipales San Vicente de Chucurí.	110
Anexo 60-R3. Petición Alcaldía de Bucaramanga “Héroes Comunitarios”.	110
Anexo 61-R3. Petición Alcaldía de Bucaramanga “Plan Candado”.	110
Anexo 62-R3. Petición Concejo de Bucaramanga Acuerdos Estrategias de Seguridad.	111
Anexo 63-R3. Análisis de Resolución 6509 de 2024 condenatoria San Vicente de Chucurí. .	111
Anexo 64-R3. Reposición (extemporánea) con descargos y justificaciones CNE San Vicente.	111
Anexo 65-R3. Tutela ASOFACAPVID por derecho de petición a ANT.	111
Anexo 66-R3. Memorial solicitud medidas cautelares o de protección a la JEP para lugares de búsqueda de personas desaparecidas.	111
Anexo 67-R3. Entrevista como invitado experto en derecho, caso Condena de Uribe.	111
Anexo 68-R3. Petición V Brigada Información Caso Murales.	112
Anexo 69-R3. Petición Alcaldía Bucaramanga Caso Murales.	112
Anexo 70-R3. Petición Gobernación de Santander Caso Murales.....	112
Anexo 71-R3. Petición MEBUC Caso Murales.	112
Anexo 72-R3. Llegada a la Vereda Caño Limón, Puerto Wilches.	112
Anexo 73-R3. Verificación e ingreso al predio El Socorrito, Cercado ilegal.	113
Anexo 74-R3. Reunión de escucha a líderes y voceros veredales.	113
Anexo 75-R3. Reunión con líderes y voceros veredales.....	114
Anexo 76-R3. Convocatoria jornada de muralismo 23 de febrero	114
Anexo 77-R3. Murales recuperados el 23 de febrero (segunda restauración).	115

Anexo 78-R3. Carta de reconocimiento a Defensor Regional saliente.	115
Anexo 79-R3. Convocatoria a jornada muralismo por Santurbán el 02 de marzo.....	116
Anexo 80-R3. Denuncia pública 02 de marzo muralismo Santurbán.....	116
Anexo 81-R3. Evento CONPES “Soluciones Duraderas” para víctimas de desplazamiento forzado.....	116
Anexo 82-R3. Tutela por derecho de petición “Héroes Comunitarios” Alcaldía de Bucaramanga.	117
Anexo 83-R3. Tutela por derecho de petición “Murales” Alcaldía de Bucaramanga.	117
Anexo 84-R3. Taller #4 Sabana de Torres 14 de marzo	117
Anexo 85-R3. Taller #4 Sabana de Torres 15 de marzo.	117
Anexo 86-R3. Movilización en Curití, 16 de marzo.....	118
Anexo 87-R3. Movilización en Curití, 16 de marzo.....	118
Anexo 88-R3. Movilización en Curití, 16 de marzo.....	119
Anexo 89-R4. Material sobre Derecho de petición – Taller 4	119
Anexo 90-R4. Cuadro comparativo DIH-DIDH-DELITO.....	119
Anexo 91-R4. Árbol de los derechos humanos.	120
Anexo 92-R4. Línea de tiempo sistemas de DDHH	120
Anexo 93-R4. Marcha 18 de marzo de 2025, Bucaramanga.....	120
Anexo 94-R4. Marcha 18 de marzo de 2025.....	121
Anexo 95-R4. Petición Defensoría Bendición de Dios.	121
Anexo 96-R4. No se compre un problema. 14 de marzo 2025 después de borrar murales...121	
Anexo 97-R4. Querrela DADEP.....	122
Anexo 98-R4. Medidas cautelares Mirador – La Cemento.	122
Anexo 99-R4. Tercera recuperación de mural “las cuchas tienen razón”.	122
Anexo 100-R4. Plantón ambientalista contra el Fracking.	123
Anexo 101-R4. Acción de tutela Bendición de Dios.....	124
Anexo 102-R4. Admisión de tutela Bendición de Dios rad. 2025-151.	124
Anexo 103-R4. Medidas cautelares cuchas.....	124
Anexo 104-R4. Memorial confidencialidad tutela Rad. 2025-151.	124
Anexo 105-R4. Derecho de petición Alcaldía San Vicente Los Acacios	124
Anexo 106-R4. Mural las cuchas tienen razón San Gil. 12 de mayo.....	124
Anexo 107-R4. Queja disciplinaria alcalde Jaime Andrés Beltrán.	125
Anexo 108-R4. Plantón Por Palestina. 19 de mayo Bucaramanga.....	125
Anexo 109-R4. Memorial acceso expediente digital Rad. 2025-151.....	125
Anexo 110-R4. Sentencia de tutela Bendición de Dios Rad. 2025-151.	125
Anexo 111-R4. Marcha Floridablanca Rechazo Predial.	125
Anexo 112-R4. Memorial Unidad Nacional de Protección.	126
Anexo 113-R4. Memorial sobre caracterización Bendición de Dios.	126
Anexo 114-R4. Recurso de reposición a RES 3608 de 2025 UNP.	126
Anexo 115-R4. Taller #4 Escuela “Cuidar la Vida – Defender Derechos” Sabana de Torres..126	
Anexo 116-R4. Taller #4 Escuela “Cuidar la Vida – Defender Derechos” Sabana de Torres..126	
Anexo 117-R4. Cuarta recuperación de murales.	127

Anexo 118-R4. Invitación al informe Alcaldía de Bucaramanga.	127
Anexo 119-R4. Invitación al informe Gobernación de Santander.	128
Anexo 120-R4. Invitación al informe Personería de Bucaramanga.	128
Anexo 121-R4. Lanzamiento Informe Bajo Las Sombras.	128

INTRODUCCIÓN

Históricamente el territorio colombiano ha sido el objeto de disputas por el control político y económico, esto se debe a la abundancia de recursos naturales predilectos para la explotación (como el carbón o el oro) pero también se debe a la histórica precariedad o total ausencia de la institucionalidad del Estado Colombiano para el mantenimiento de la soberanía y el control territorial; lo que facilita el surgimiento de grupos y actores violentos con intereses igualmente políticos y económicos.¹

Pese a lo anterior, también en los territorios es constante el surgimiento de voces y liderazgos que desde lo comunitario/local buscan hacer contrapeso o resistencia a esos intereses políticos o económicos de los actores armados, pero también de empresas nacionales y multinacionales que, para sus proyectos de explotación y extracción, regularmente adolecen de la aprobación de la comunidad local, con la adición de la parcialidad o sesgo que muchas veces muestran las instituciones y autoridades estatales para favorecer la explotación de recursos en detrimento del ambiente, el bienestar general y sobre todo, los derechos humanos y la paz en la comunidad².

Los líderes y lideresas sociales, como personas defensoras de Derechos Humanos especialmente en causas ambientales y campesinas, son una población bastante perseguida y victimizada por estos grupos y aparatos de poder no estatal o paraestatal; tan sólo en 2024 fueron asesinados 173 líderes y lideresas sociales³. Teniendo en cuenta este contexto tan oscuro en el país, se hace necesario fortalecer las capacidades de las personas defensoras de derechos humanos en lo concerniente a mecanismos de protección y autoprotección en materia de defensa del territorio y derechos humanos.

En este trabajo de grado se buscó ese fortalecimiento a las personas defensoras de derechos humanos a partir de 6 componentes: I. Apoyo a la planificación y desarrollo de la Escuela de Derechos Humanos “Cuidar la Vida – Defender Derechos”; en lo concerniente a la preparación metodológica y a la ejecución de los

¹ CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA. Balance de la contribución del CNMH al esclarecimiento histórico. Bogotá: CNMH, 2018. Disponible en: <https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/balances-jep/descargas/balance-paramilitarismo.pdf>

² CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA. Campesinos de tierra y agua: memorias sobre sujeto colectivo, trayectoria organizativa, daño y expectativas de reparación colectiva en la Región Caribe 1960-2015. Bogotá: CNMH, 2017. Disponible en: https://centrodememoriahistorica.gov.co/wp-content/uploads/2021/08/CampesinosTierra_IntroConclusiones.pdf

³ INDEPAZ. Líderes sociales, defensores de DD. HH. y firmantes de acuerdo asesinados en 2024. Observatorio de Derechos Humanos y Conflictividades. Disponible en: <https://indepaz.org.co/lideres-sociales-defensores-de-dd-hh-y-firmantes-de-acuerdo-asesinados-en-2024/>

talleres. II. Diseño de materiales y recursos pedagógicos de la Línea Jurídica Estratégica de Paz y Derechos Humanos. III. Base de datos interactiva para seguimiento de diligencias y procesos activos a cargo de la Línea Jurídica Estratégica de Paz y Derechos Humanos. IV. Acompañamiento y atención jurídica transversal y permanente a las organizaciones, comunidades y líderes/as defensores/as de derechos humanos. V. Apoyo permanente a espacios de incidencia política y VI. Atención en campo a movilizaciones y protestas convocadas desde los sectores sociales (sindicatos, estudiantes, mujeres, víctimas, ONG's)

Finalmente, los medios de verificación de las actividades (soportes documentales, fotografías y otros registros se presentan como anexos de este informe final.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Los conflictos socioambientales han aumentado conforme se ha acentuado la tendencia legislativa y fiscal a favorecer los proyectos extractivistas mediante normativas y facilidades procesales, pero también mediante el aseguramiento militar de las riquezas naturales, todas ellas medidas que desconocen a los pobladores locales quienes resultan siendo estigmatizados, perseguidos judicialmente, desplazados, amenazados o asesinados por oponerse a estos intereses; por otra parte, la destinación y estilo de vida propio de ese territorio cambia, pues tras un megaproyecto minero o la construcción de una represa toda la situación biótica y ecológica de ese entorno se afecta pero también lo hace la autonomía alimentaria, la economía campesina y la permanencia de nuevas generaciones en el territorio.

Las manifestaciones y movilizaciones en contra de las decisiones políticas y sociales pueden ser llevadas a cabo por individuos o por colectividades y a su vez, estos son cobijados y respaldados por movimientos y plataformas sociales o ambientalistas orientadas a proteger la vida de líderes, lideresas y personas defensoras de los derechos humanos y del territorio.

El escenario hostil en el que los liderazgos desarrollan sus actividades de defensa representa un riesgo y en ese sentido se requiere de un proceso de fortalecimiento y acompañamiento organizativo, no solo de formación jurídica (mecanismos administrativos y judiciales) y social de las comunidades (en participación política y democracia) sino un acompañamiento y proceso pedagógico constante que dote a los liderazgos de insumos y herramientas para seguir defendiendo la vida y el territorio pero también para protegerse ante los riesgos presentados en el departamento de Santander.

1.1. ALCANCE DEL TRABAJO

En respuesta a la problemática planteada, la Corporación Compromiso adelanta diferentes proyectos a través de sus líneas estratégicas de trabajo, para el caso particular de la Línea Estratégica De Paz Y Derechos Humanos dentro del marco del proyecto “Paz Con Derechos Desde Los Territorios Fase II” se lleva a cabo el desarrollo en los territorios de los talleres de la Escuela De Derechos Humanos “Cuidar La Vida – Defender Derechos” que se orienta a fortalecer las capacidades individuales y colectivas de los líderes, lideresas y personas defensoras de derechos humanos y de los procesos o plataformas locales de participación frente a cómo protegerse y proteger a la comunidad en las situaciones de riesgo en materia de derechos humanos en el territorio, a través del conocimiento de los derechos humanos, la protección y autoprotección, la incidencia política y el autocuidado. El rango de participación/acción de la Corporación Compromiso es nororiental, pero la Línea Jurídica Estratégica de Paz y Derechos Humanos

desarrolla la Escuela en diferentes provincias del departamento, como Yariguíes, Soto Norte, Guanentá y Vélez, además del área metropolitana de Bucaramanga.

Esta dinámica de defensa y resistencia que se plantea a la hora de defender derechos humanos es la justificación y necesidad del desarrollo de la práctica; que tiene como eje central el apoyo jurídico al desarrollo de la Escuela en tanto que es metodológico, pedagógico y de incidencia, pero también involucra el trabajo de investigación para actualizar el material bibliográfico que se usa en la Línea Estratégica para presentar el tema de Derechos Humanos y la vez busca dejar como producto interno a la Línea una sistematización de los casos activos en materia de derechos humanos para hacer seguimiento y actualización de las actuaciones procesales, providencias, términos y acciones pendientes en el ámbito judicial.

1.2. OBJETIVOS

1.2.1. Objetivo general. Brindar apoyo jurídico a la Línea Estratégica de Paz y Derechos Humanos de la Corporación para el Desarrollo del Oriente - COMPROMISO, mediante la implementación de la estrategia de la Escuela de Derechos Humanos 'Cuidar la Vida – Defender Derechos'

1.2.2. Objetivos específicos. A. Apoyar el desarrollo metodológico de la Escuela Cuidar La Vida – Defender Derechos capacitando a los líderes, lideresas y personas defensoras sobre los derechos humanos, marco legal y mecanismos/acciones jurídicas que hagan posible su defensa mediante la construcción de material pedagógico y la participación en territorio.

B. Asesorar jurídicamente a las organizaciones, líderes, lideresas y personas defensoras en procesos de exigibilidad y defensa de los derechos humanos mediante la recepción y atención oportuna, así como el seguimiento a los procesos activos a cargo de la Línea Jurídica Estratégica de Paz y Derechos Humanos.

C. Acompañar a la Corporación Compromiso en acciones de incidencia territorial. (acompañamiento a manifestaciones públicas, participación en audiencias públicas y eventos de incidencia o difusión académica).

2. METODOLOGÍA

2.1. METODOLOGÍA INICIAL

La propuesta de práctica jurídica social fue aprobada para ejecutarse en cuatro meses contados a partir del 06 de noviembre de 2024 y en ese sentido concluye aproximadamente el 16 de mayo de 2025 teniendo en cuenta el periodo de vacaciones de la Corporación Compromiso, habido entre el 20 de diciembre de 2024 y el 27 de enero de 2025. El cronograma planteaba 4 meses de trabajo continuo, desarrollando cuatro componentes teniendo cada uno sus respectivas actividades, a saber:

1. **Apoyo a la planificación y desarrollo de la Escuela de Derechos Humanos “Cuidar la Vida – Defender Derechos”:** Para el momento en que se acepta e inicia la práctica ya se ha llevado a cabo la etapa de planificación de la estructura temática general de la Escuela, sin embargo, todavía se necesita apoyo en la construcción metodológica de los talleres que corresponden a esa estructura, además, se requiere al practicante para asistir a los territorios y asumir espacios de socialización de las temáticas planteadas con base en la metodología en cuya construcción colaboró. Las reuniones de equipo de Línea para la planificación metodológica de la Escuela se realizan semanalmente los lunes.
2. **Investigación y actualización de material pedagógico interno:** La Corporación Compromiso y sus respectivas Líneas Estratégicas producen diversos materiales formativos, pedagógicos y de divulgación como folletos, cartillas, dossiers, informes periódicos y demás. Durante los primeros acercamientos y el diagnóstico previo al inicio de la práctica se evidencia la necesidad de actualizar la cartilla: “Fundamentación de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario” siendo el módulo #1 dentro de la serie “módulos educativos para la formación de Promotores y Promotoras de Derechos Humanos”; dado que es un insumo fundamental para el desarrollo de las primeras etapas de la formación de los líderes/as, pero su última edición fue en marzo de 2004, lo que implica un desfase de 20 años de nuevas normativas, casos de estudio y dinámicas en la defensa de derechos humanos.
3. **Base de datos interactiva para seguimiento de procesos activos a cargo de la Línea Estratégica Jurídica de Paz y Derechos Humanos:** La Línea Estratégica Jurídica de Paz y Derechos Humanos realiza el acompañamiento, asesoría jurídica y eventual apoyo a la representación judicial sobre casos o hechos de impacto regional o local en materia de derechos humanos sobre líderes/as y defensores/as de derechos humanos, y aunque se procura que todos los casos reciban la atención oportuna, no hay un sistema o base de datos que unifique y conserve la información sobre los procesos activos; por lo cual, se propone la construcción de una base de datos inicialmente soportada sobre la Suite de Microsoft Office (Excel y

Access) para facilitar el trabajo conjunto de la Línea Jurídica Estratégica de Paz y Derechos Humanos en aras de mantener un entorno interactivo que refleje el estado actual de los procesos, los términos y etapas procesales que estén sucediendo, las diligencias y acciones pendientes, así como anotaciones, observaciones y retroalimentación en general de todo el equipo.

4. **Acompañamiento y atención jurídica transversal y permanente:** además de las actividades mencionadas, se prestó oportuna intervención y asesoría siempre que fue requerido, de acuerdo con los lineamientos y el conducto regular de la Corporación Compromiso y de la Línea Estratégica de Paz y Derechos Humanos para recepción y atención a los casos, procesos y situaciones de defensa que surjan durante la vigencia de la práctica jurídica social.

2.2. AJUSTES Y VARIACIONES METODOLÓGICAS

Fue necesario hacer adecuaciones a la propuesta metodológica, es decir, no hubo ningún cambio o alteración al cumplimiento de los objetivos propuestos; sólo se ajustaron los 4 componentes para rendir con los requisitos en preparación, tiempo y objetivos de las actividades planeadas (y también las imprevistas) a fin de materializar el equilibrio entre el apoyo pedagógico en derecho junto con el apoyo en proyección de instrumentos jurídicos como aportes a cada una de las estrategias operativas de la Línea Jurídica Estratégica de Paz y Derechos Humanos (ver Figura 2) En ese orden, los cuatro componentes metodológicos se ajustaron así.

- A. El componente 2 “Investigación y actualización de material pedagógico interno” ya no se trata exclusivamente de actualizar la cartilla *“Fundamentación de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario”* del año 2004, sino que se precisó enfocarlo en el diseño de insumos y recursos visuales con contenido temático para los talleres, debido a que el componente 1 “planificación y desarrollo de la Escuela” se refiere a la participación en la construcción de las guías metodológicas para cada taller y la participación en el desarrollo de los mismos. Entonces, la actualización de la cartilla perdió relevancia conforme era perentorio diseñar ilustraciones, dinámicas y demás materiales y recursos pedagógicos.
- B. La base de datos interactiva de procesos y diligencias estaba propuesta para diseñarse sobre la interfaz de Microsoft Office usando los programas Excel y Access, para facilidad de manejo por parte de todos los miembros de la Línea Jurídica de Paz y Derechos Humanos, se decide en equipo que sólo se va a usar Excel como interfaz y además se vinculó con el correo oficial del Observatorio de Paz y Derechos Humanos para que los integrantes del equipo de Línea puedan interactuar con la matriz, modificando o comentando en tiempo real; en tal sentido la Base de Datos se almacena en Google Drive mediante la cuenta del Observatorio.

C. El componente 4 de “acompañamiento y atención jurídica transversal y permanente” fue diferido en otros dos componentes igual de relevantes, pero con actividades diferentes. Además de la atención jurídica continua, entendida como asesoría y proyección de instrumentos jurídicos a las organizaciones, liderazgos, personas y organizaciones defensoras de derechos humanos se suma el apoyo metodológico y logístico al desarrollo de espacios de incidencia política y de representación social (Mesa Territorial de Garantías, Encuentros del Nodo Nororiental de la Coordinación Colombia Europa Estados Unidos – CCEEU y espacios de fortalecimiento organizativo interno y externo); también se separa el acompañamiento a manifestaciones públicas, movilización pacífica y protesta social, esto como integrante de la Comisión de Verificación Internacional en Derechos Humanos – CVI-DDHH y la Campaña Defender la Libertad, situación en la que usé chaleco reflectivo y gorra de protección como distintivos.

Teniendo en cuenta este ajuste, la ruta metodológica termina adecuándose a las estrategias operativas de la Línea Jurídica Estratégica de Paz y Derechos Humanos de la Corporación Compromiso. (ver Figura 2), que en adelante se referiría como la “Línea”.

Figura 1. Ruta metodológica final.



Fuente: Elaboración propia. 2026.

3. CONTEXTUALIZACIÓN SOBRE LA ORGANIZACIÓN O ENTIDAD

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

La Corporación para el Desarrollo del Oriente - Compromiso nació el 9 de noviembre de 1995 en la ciudad de Bucaramanga en el Nororiente colombiano. En esta década se fundaron en Latinoamérica muchos organismos de carácter no gubernamental, en busca de rutas para la consolidación de la democracia, la justicia y el Estado Social de Derecho. Compromiso fue parte de esa corriente continental de pensamiento, organización, acción y empoderamiento ciudadano inspirado en la vigencia y promoción de los derechos humanos.

Desde el inicio, Compromiso puso el énfasis de su trabajo en el fortalecimiento de otras organizaciones sociales e iniciativas económicas campesinas, brindando acompañamiento a procesos de participación y representatividad en espacios de decisión, de exigibilidad y restitución de derechos⁴. Actualmente la Corporación Compromiso está vinculada a plataformas y alianzas nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, educación y medio ambiente: Coordinación Colombia Europa Estados Unidos – CCEEU, Consejo de Educación Popular de América Latina y El Caribe – CEAAL, Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo – DESCA, Comité Departamental de Derechos Humanos de Santander, Asociación Latinoamericana de Educación Radiofónica – ALER, Alianza Colombia Libre de Fracking y la Red de Semillas Libres de Colombia, entre otras alianzas y espacios⁵.

La Corporación Compromiso cuenta con tres observatorios: *I) Observatorio de Conflictos Ambientales, II) Observatorio Rural Campesino y III) Observatorio de Paz y Derechos Humanos*, que van de la mano con las cinco líneas de trabajo que son: *I) Línea Ambiental, II) Línea Rural, III) Línea Jurídica Estratégica de Paz y Derechos Humanos, IV) Línea de Comunicación, Arte y Cultura, V) Línea de Desarrollo Institucional*; siendo las dos últimas, líneas con un alcance y trabajo más transversal en la Corporación para los aspectos de comunicación y medios o para los aspectos administrativos y financieros respectivamente.

3.2. MISIÓN

La Corporación Compromiso es una organización de educación e investigación transformadora de actores políticos y sociales (individuales y colectivos), que trabaja con enfoque de educación popular y contribuye a fortalecer los procesos de defensa y permanencia en el territorio con autonomía y soberanía. Para ello fortalece

⁴ CORPORACIÓN COMPROMISO. Nuestra historia. Disponible en: <https://www.corporacioncompromiso.org/es/nuestra-historia>

⁵ CORPORACIÓN COMPROMISO. Nuestros Aliados. Disponible en: <https://www.corporacioncompromiso.org/es/aliados>

capacidades locales, construye tejido social con relaciones democráticas y moviliza la exigibilidad de los derechos de los actores de cambio con los que trabaja⁶.

3.3. VISIÓN

A 2030 la Corporación Compromiso será una organización sostenible (política, financiera y generacional), referente de actuación y opinión pública regional desarrollando las dimensiones ambientales, rural, de derechos humanos y paz orientados a la defensa del territorio, la comunicación para el cambio y el fortalecimiento institucional.

3.4. RESEÑA HISTÓRICA

La Corporación Compromiso ha acompañado numerosos procesos organizativos de redes y movimientos sociales. Participó entre otros, en la fundación, estructuración y la labor del Comité para la Defensa del Agua y del Páramo de Santurbán, del Movimiento regional de mujeres y del Movimiento de víctimas del conflicto armado en Santander. En las actividades con las víctimas se destaca la labor para la exigibilidad de sus derechos, la puesta en marcha del programa de economía popular para el desarrollo de iniciativas económicas, la atención socio-jurídica y la representación jurídica de casos.

La formación siempre ha sido muy importante dentro del acompañamiento a procesos organizativos. Compromiso implementó por ejemplo durante más de diez años escuelas con jóvenes, mujeres y comunales sobre derechos humanos, mediación de conflictos, pedagogía, participación ciudadana o protección del medio ambiente. De estos procesos educativos surgieron varios diplomados en convenio con universidades de la región.

Otros aspectos importantes del trabajo de Compromiso son la investigación y la comunicación. En 2002 la Corporación fundó el Observatorio Nororiental de Desarrollo y Derechos Humanos (hoy Observatorio de Paz y Derechos Humanos). Este Observatorio tuvo gran impacto cuando denunció la influencia del paramilitarismo y de la parapolítica en el departamento de Santander y sigue teniendo mucha relevancia en la región.

Para apoyar los procesos de la defensa del medioambiente y de permanencia en los territorios se crearon en 2016 el Observatorio Minero-ambiental (hoy Observatorio de Conflictos Ambientales) y en 2019 el Observatorio Rural de Santander.

Desde 2010 la Corporación Compromiso maneja también la Emisora Comunitaria la Brújula. Esta emisora, situada en la Comuna 2 Norte de la ciudad de

⁶ CORPORACIÓN COMPROMISO. Misión, Visión y Valores institucionales. Disponible en: <https://www.corporacioncompromiso.org/es/mision-vision>

Bucaramanga, brinda un medio alternativo a la ciudad y de igual manera apoya a los diferentes procesos en que trabaja Compromiso con las comunidades.

Hoy en día, Compromiso es una de las organizaciones no gubernamentales con más trayectoria en la región y es fuente de referencia en temas de exigibilidad de derechos, defensa del territorio y de la economía campesina. Acompaña procesos de resistencia contra la fracturación hidráulica de hidrocarburos o “fracking” o la minería a gran escala, implementa proyectos de economía campesina para asegurar la permanencia de los pequeños productores en su territorio y veedurías para la protección de los derechos humanos. Y como actor político sigue siendo una voz de respaldo contra la pobreza, la injusticia y la violencia en Colombia como en el inicio de esta organización.

3.5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La Corporación para el Desarrollo del Oriente – COMPROMISO es una organización no gubernamental – ONG, se registra como entidad sin ánimo de lucro – ESAL y tiene personería jurídica identificada con el NIT. 804001309-1 y se integra por sus socios fundadores y quienes fuesen aceptados después de la conformación de la Corporación con el previo cumplimiento de los requisitos consignados en los estatutos de la Corporación; a cada integrante o socio fundador se le conoce como corporado, habiendo corporados activos (socios con funciones y voto en Asamblea) y corporados honorarios (reconocimiento a personas de trayectoria y liderazgo social, sin voto en Asamblea). El órgano máximo de decisión es la Asamblea General de Corporados, con sesiones ordinarias periódicas y sesiones extraordinarias incidentales; el órgano de consejo y proyección es el Comité Directivo y las decisiones operativas o de acción y logística corresponden al Director Ejecutivo, que para la vigencia de este trabajo de grado es el Dr. Mauricio Meza Blanco⁷.

Como se enuncia en la descripción de la organización, las cinco líneas de trabajo se conforman a partir de un/a coordinador/a y un equipo de profesionales de distintas disciplinas y oficios, a cada línea se suman pasantes temporales o practicantes universitarios y así mismo, cada línea tiene autonomía en planeación y desarrollo de actividades no siendo así con la planeación financiera ya que esto corresponde a la Línea de Desarrollo Institucional, ni con la aplicación y ejecución de proyectos, ya que también hay un Comité de Proyectos encargado de la aplicación a convocatorias y cooperación nacional e internacional, además del seguimiento a la ejecución de proyectos activos.

Las líneas de trabajo sólo pueden ser coordinadas por corporados activos. Para el caso de la Línea Jurídica Estratégica de Paz y Derechos Humanos el coordinador

⁷ CORPORACIÓN COMPROMISO. Información Institucional. Disponible en:
<https://www.corporacioncompromiso.org/es/informacion-institucional>

es el Dr. Eduardo Ramírez Gómez, sociólogo de profesión y docente universitario; mientras que la tutoría de la presente práctica estuvo a cargo del Abogado Luis Santiago Gamboa Lozada, titular de la línea y egresado de la Universidad Industrial de Santander; además, para la vigencia de la práctica la Línea la integraban otros dos profesionales en Trabajo Social, dos practicantes académicas en Trabajo Social y un practicante en Historia y Archivística.

3.6. ÁREA DE IMPACTO Y ESTRATEGIAS DE OPERACIÓN DE LA LÍNEA JURÍDICA ESTRATÉGICA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS

La práctica jurídico social en la Corporación Compromiso se realizó en la Línea Jurídica Estratégica de Paz y Derechos Humanos, ya que desde ahí se brinda asesoría y acompañamiento a las personas o comunidades que sufren violaciones de derechos humanos, sus principales actividades son la promoción y formación en derechos humanos a nivel interno, en las demás líneas de trabajo y externo, en todo el departamento de Santander, además desde ahí se estudian, proyectan, radican y monitorean acciones jurídicas para la exigibilidad de los derechos fundamentales, se busca la materialización progresiva y garantía de los derechos humanos, entre otras actividades, en las cuales se aportó de manera significativa partiendo de los objetivos planteados.

Por su objeto social y estatutos, la Corporación Compromiso tiene un rango de acción a nivel nacional, desarrollando actividades y pudiendo establecer sedes u oficinas en cualquier parte del país, no obstante, el grueso de sus actividades misionales y operativas se realizan en el Departamento de Santander y para el caso de la Línea Jurídica Estratégica de Paz y Derechos Humanos, las actividades se concentran en 9 municipios y un centro poblado: Bucaramanga, Sabana de Torres, San Gil, San Vicente de Chucurí, El Carmen de Chucurí, Matanza, Girón, Vélez y el Centro Poblado Los Acacios, ahora perteneciente la jurisdicción de San Vicente de Chucurí.

3.6.1. Estrategias operativas de la Línea Jurídica Estratégica de Paz y Derechos Humanos. Durante la vigencia de la práctica, la Línea Jurídica Estratégica de Paz y Derechos Humanos ejecutó dos proyectos, cada uno con sus actividades y objetivos y también con sus recursos de cooperación internacional: el proyecto *“Defendiendo el Territorio y Garantizando la Vida de sus Defensores”* con Wellspring Philanthropic Fund y el proyecto *“Paz con Derechos desde los Territorios Fase II”* con el Fondo Noruego para los Derechos Humanos – FNDH; las actividades desarrolladas dentro de la línea comportan el cumplimiento de los objetivos y resultados para cada uno de los proyectos pero esa relación e informes para las agencias de cooperación corresponden al Comité de Proyectos, por lo tanto, la forma en que se trabaja desde el interior de la línea es a través de seis estrategias: **Formación:** La escuela de derechos humanos *“Cuidar la Vida – Defender Derechos”* para el trabajo externo a la Corporación (organizaciones y liderazgos de

base social) y la formación interna en derechos humanos para el resto de líneas de trabajo.

Incidencia Política: Vocería y representación del sector de la sociedad civil en espacios de discusión política como la Mesa Territorial de Garantías – MTG o el Consejo Departamental de Paz – CDP, pero también el acompañamiento constante a la movilización pacífica y la protesta social.

Sistemas de Información: Inicialmente contenida dentro de la matriz de seguimiento de violencia política y criminal en Santander vista desde del Observatorio de Paz y Derechos Humanos, los datos recopilados y su análisis se condensan en la contextualización de los hechos violentos para producir informes periódicos del Observatorio.

Acciones Jurídicas: La proyección, radicación y seguimiento de las acciones correspondientes a casos activos y asesorías producidas en la línea, así como la redacción técnica de otros instrumentos con sustento jurídico destinados a la incidencia política. El monitoreo de acciones y diligencias ahora se realiza desde la Base de Datos de Atención a Amenazas, Asesorías y Diligencias de la línea.

Comunicación: La línea produce piezas comunicativas a partir del trabajo en campo, donde se recopilan fotografías, vídeos, audios de entrevistas y otros materiales audiovisuales y sonoros que sirven, entre otras cosas, para visibilizar la acción e impacto de la Corporación, pero también para reconocer y elevar el perfil político y el liderazgo de las personas defensoras de derechos humanos en los territorios. A ese resultado se llega a partir de *“la campaña de visibilización de líderes y lideresas”*; además, aquí se incluye la producción de textos para redes y comunicados a la opinión pública.

Fortalecimiento Organizativo: Las organizaciones sociales, las Juntas de Acción Comunal, los Comités y Mesas Ambientales entre otros grupos de líderes o personas defensoras se integran y fortalecen a través del “Sistema de Alertas Comunitarias”; además, acá también se incluyen las reuniones periódicas o accidentales de planeación y seguimiento de la Línea de Jurídica Estratégica de Paz y Derechos Humanos, así como la participación en actividades institucionales de la Corporación Compromiso, pues esto es fortalecimiento e integración interna de las líneas de trabajo en la organización.

La siguiente figura resume las estrategias de la línea y la relación de proyectos:

Figura 2. Estrategias operativas de la Línea Jurídica Estratégica de Paz y Derechos Humanos.



Fuente: Elaboración propia. 2026.

En el acápite “desarrollo de la práctica” se evidenciará cómo se aportó a cada una de las estrategias, mostrando también cómo el grueso de actividades se centró en formación, incidencia política y especialmente en acciones jurídicas.

3.6.2. La Escuela de Derechos Humanos “Cuidar la Vida – Defender Derechos”. La Escuela La Escuela Cuidar la Vida - Defender Derechos tiene relevancia social en cuanto contribuye a abordar un problema extendido en Santander, como es la violencia sociopolítica dirigida sistemáticamente hacia líderes(as), defensores(as), procesos, colectivos y organizaciones sociales, que se ve materializada en: estigmatizaciones, perfilamientos, amenazas, atentados y asesinatos, que impactan sobre la libertad, la integridad y la vida. La apuesta educativa de la Escuela se sitúa desde un contenido político e intencionado que se está orientado hacia el fortalecimiento de capacidades teóricas y prácticas de protección, autoprotección y autocuidado; asumiendo de manera crítica la incapacidad y poca voluntad del Estado para garantizar la vida de los sujetos políticos individuales y colectivos, que luchan por condiciones de vida digna.

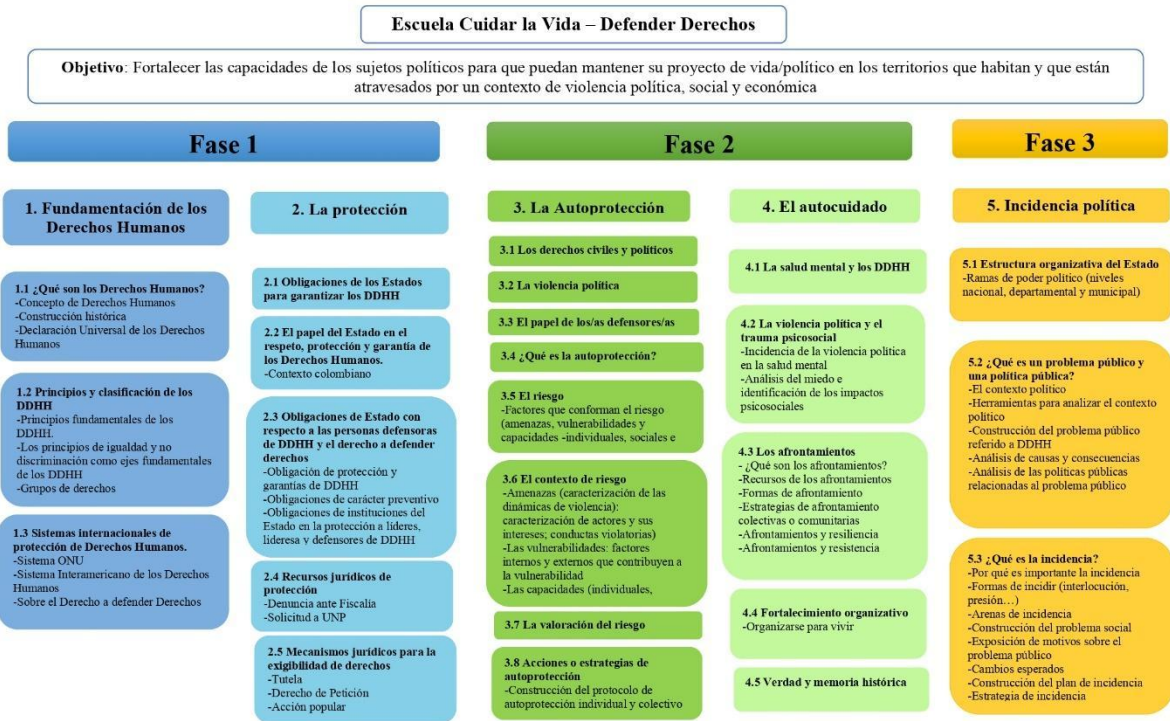
La Escuela se desarrolla a partir del modelo pedagógico de educación popular, el cual tiene un potencial crítico, colectivo y transformador en la medida que todas las acciones están orientadas a que los sujetos políticos de manera constante identifiquen y cuestionen situaciones de vulneración de derechos en sus territorios; compartan experiencias sobre procesos colectivos de lucha social y se planteen apuestas articuladas en torno a ampliar el reconocimiento de la Defensa de los

Derechos en distintos sectores de la población, la exigencia de garantías por parte del Estado, y la construcción de paz en los entornos que habitan, los cuales están atravesados por relaciones sociales, económicas, políticas y culturales.

La realización de la Escuela Cuidar la Vida - Defender Derechos se desarrollará en siete (7) territorios de Santander, de los cuales, se inició el proceso educativo en cuatro: Sabana de Torres, San Vicente de Chucurí, Los Acacios, y San Gil durante la segunda mitad de 2024. En dichos lugares, se da una participación activa y constante, en donde los líderes, las lideresas y personas defensoras de derechos humanos, que hacen parte del Sistema de Alertas Comunitarias- SAC- han aportado al desarrollo de los espacios mediante el compartir de saberes y experiencias de acuerdo al proceso. Al igual, resulta significativo el intercambio generacional que se propicia en los espacios y la participación amplia por parte de las mujeres en el desarrollo de la Escuela.

Se presenta a continuación el esquema de contenido temático de la Escuela:

Figura 3. Objetivo y Esquema temático Escuela Cuidar la Vida – Defender Derechos



Fuente: Corporación Compromiso. Archivo de Gestión. Elaborado por Silvia Ballesteros (2025).

A esos contenidos temáticos planeados, se le articula una bibliografía específica que se selecciona con base en la intencionalidad de la acción pedagógica, es decir,

los conceptos y teorías que orientan la ejecución de los talleres parten del objetivo de generar discusiones y reflexiones grupales que permitan construir conocimiento de forma horizontal y colectiva, razón por la cual también se usa mucho la casuística aplicada a la pedagogía social y la educación popular para exponer conceptos y situaciones jurídicas relevantes para comprender los derechos humanos y reconocer los contextos cotidianos en que se defienden y exigen.

Así mismo, la ruta metodológica que se planificó para el desarrollo de la Escuela es adelantar cada fase como un ciclo que termina con el planteamiento y realización de una actividad de incidencia como una acción jurídica o una acción cultural adelantada por los participantes de la Escuela y respaldada por la Corporación Compromiso, de tal forma que la realización de cada fase pueda tener una pausa temporal que permita adelantar la misma fase en los otros territorios.

Figura 4. Ruta metodológica Escuela Cuidar la Vida – Defender Derechos.



Fuente: Corporación Compromiso. Archivo de Gestión. Elaborado por Silvia Ballesteros (2025).

La ruta metodológica de la Escuela, junto con el esquema de contenido temático representan el marco general de desarrollo de la misma pero no significa que sea definitivo e inamovible, sino que está sujeto a modificaciones en el orden de los temas o fases y estas son decisiones tomadas en reunión de Línea atendiendo a contextos o circunstancias específicas en la población o el territorio en cuestión. Del mismo modo, cada comunidad tiene dinámicas, problemáticas y procesos diferentes por lo que el contenido temático se adapta para tener énfasis de acuerdo a ese interés comunitario y contexto territorial; por ejemplo, en Sabana de Torres donde

el mayor porcentaje de participantes son mujeres, cabeza de familia y víctimas del conflicto armado, el énfasis se hace en casos y ejemplos relacionados a la Violencia Basada en Género o Intrafamiliar y a procesos de reparación y restitución de tierras; diferente al énfasis de la Escuela en San Gil, que se orienta al cuidado y protección del agua, a los conflictos socioambientales como minería y privatización de acueductos.

3.7. USUARIOS O BENEFICIARIOS

Los y las participantes en los proyectos de la Línea Jurídica Estratégica de Paz y Derechos Humanos son personas de organizaciones sociales que, además de sus labores cotidianas, realizan trabajo comunitario, defienden los derechos humanos y el territorio, son sensibles a la afectación de sus comunidades por los impactos de las empresas petroleras, mineras, de palma o proyectos de infraestructura vial, y ante la presencia de actores armados vinculados con narcotráfico y control del territorio.

La Línea realiza trabajo en 9 municipios y un centro poblado, en algunos que son capital de Provincia como San Gil, Vélez y Bucaramanga, se suman participantes de municipios cercanos. Durante la ejecución de la práctica se ha ampliado la convocatoria a nuevos líderes que incluyen personas jóvenes y líderes comunales afectados con diferentes incidentes de seguridad a nivel urbano y rural. A continuación, se muestra una relación de la totalidad de participantes y organizaciones involucradas en el trabajo con la Línea Jurídica Estratégica de Paz y Derechos Humanos.

Cuadro 1. Organizaciones y comunidades de base social por municipios.

Municipio	Organizaciones/procesos o comunidades	# participantes	Características
1. San Vicente de Chucurí	Comité Ambiental Chucureño - COACH	5	Defensa ambiental y del territorio
	El Territorio Narra, la Memoria Canta	5	Comunicación, arte y cultura
	ANUC, Comunales y otros procesos	10	Asociaciones campesinas, comunales y líderes políticos

2. El Carmen de Chucurí	Comité Ambiental Chucureño - COACH	3	Defensa ambiental y del territorio
3. Sámana de Torres	Asociación de Víctimas de Desplazamiento Forzado y Desarraigo- ASODESAMUBA	10	Defensa de los Derechos de la población víctima del Conflicto Armado
	ASOEMPROSAT	8	Economía local-proyecto productivo
	Junta de Acción Comunal San Luis de Río Sucio y otros	5	Comunitario
4. Matanza,	Asociación de Mujeres Campesinas de Matanza- ASOCIMUCAM	15	Defensa del territorio y Agroecología
5. Bucaramanga	Comunales, defensores de DDHH, sindicales.	15	Defensores de derechos humanos de municipios del área metropolitana de Bucaramanga.
6. Girón	Líderes sociales y comunitarios	18	Defensores del medio ambiente y los derechos humanos
7. Vélez	Líderes comunales vinculados al proceso de la Corporación para el desarrollo de la Provincia de Vélez.	25	Defensa ambiental y del territorio, participante de varios municipios de la Provincia
8. San Gil	Colectivo Popular Guane y líderes de la Provincia de Guantán y Comunera de municipios como Oiba (Comité por la defensa del río Oiba), Socorro (Corpochanchón) y Barichara (Unidos por el agua)	20	Defensa ambiental y el territorio; Arte y cultura; defensa del agua
9. Los Acacios	Junta de Acción Comunal y Comunidad Afro	25	Comunitario

10 Puerto Wilches	Líderes sociales	16	Defensores del medio ambiente, derechos campesinos y del territorio
-------------------	------------------	----	---

A la anterior tabla se adicionan circunstancias y características particulares, por ejemplo, el 60% de participantes son mujeres, en algunos municipios como Matanza, la participación de mujeres es del 100%. En Los Acacios, San Vicente de Chucurí y San Gil incluyendo municipios de las provincias de Guanentá y Comunera, hay un 30% de participación joven, personas menores de 30 años.

El número de personas que aparecen en la tabla son participantes directos (180), de manera indirecta son beneficiarios todos los integrantes de las organizaciones, personas integrantes de las comunidades y también se incluyen los individuos o grupos poblacionales que se movilizaron y participaron de las protestas sociales, una cantidad indeterminada de individuos que se calcula aproximadamente en dos mil (2.000) personas.

4. MARCOS DE REFERENCIA

4.1. MARCOS DE ANTECEDENTES JURÍDICOS

El marco de referencia normativa que reconoce, garantiza y protege el ejercicio de defender derechos humanos, así como la persona defensora parte desde dos sistemas: el internacional (universal-interamericano) y el constitucional-nacional. Así pues, tenemos:

4.1.1. Marco internacional: 1. Resolución A/RES/53/144 – Declaración sobre Defensores de Derechos Humanos de la Asamblea General de Naciones Unidas – Toda persona tiene derecho a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos. Este es el sistema universal de derechos humanos con sus instrumentos Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos su mecanismo el Consejo de Derechos Humanos.

2. Segundo Informe sobre la situación de los defensores de derechos humanos en las Américas – OEA/Ser.L/V/II. – Comisión Interamericana de Derechos Humanos - Definición de defensor de derechos humanos: toda persona que de cualquier forma promueva o procure la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos a nivel nacional o internacional. Este es el sistema interamericano de derechos humanos compuesto con su instrumento la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José y sus mecanismos La Corte Interamericana (Corte IDH) y la Comisión Interamericana (CIDH).

4.1.2. Marco nacional: Constitución Política. Especialmente el Artículo 95, numeral 4.

4.1.2.1. Leyes: 1. Ley 418 de 1997 – Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones.

2. Ley 1426 de 2010 – Por la cual se modifica la Ley 599 de 2000, relativa a las conductas punibles que atentan contra los bienes jurídicamente protegidos de los defensores de derechos humanos y periodistas.

3. Ley 1801 de 2016 - Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana; especialmente por las disposiciones en materia de movilización pacífica y atención a la protesta social del art. 57 y el art. 211, que se ven afectadas por los decretos y directivas sobre la misma materia

4. Ley 2272 de 2022 – Por la cual se prorroga, modifica y adiciona la ley de orden público - Ley Estatutaria de la Paz Total que introduce la reglamentación sobre la seguridad humana y refuerza la interrelación entre el respeto de los derechos humanos con la construcción de paz.

4.1.2.2. Decretos: 1. Decreto 4912 de 2011 – Por lo cual se organiza el Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades del Ministerio del Interior y de la Unidad Nacional de Protección.

2. Decreto 4100 de 2011 – Por el cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, se modifica la Comisión Intersectorial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y se dictan otras disposiciones.

3. Decreto 2893 de 2011 – Por el cual se dan directrices al Ministerio del Interior como responsable de las políticas públicas de protección, promoción, respeto y garantía de los derechos humanos.

4. Decreto 4065 de 2011 – Por el cual se crea la Unidad Nacional de Protección (UNP), se establecen su objetivo y estructura.

5. Decreto 1225 de 2012 – Por el cual se modifica y adiciona parcialmente el Decreto 4912 del 26 de diciembre de 2011.

6. Decreto 003 de 2021 - Por el cual se expide el Protocolo de acciones preventivas, concomitantes y posteriores, denominado "*Estatuto De Reacción, Uso Y Verificación De La Fuerza Legítima Del Estado Y Protección Del Derecho A La Protesta Pacífica Ciudadana*".

7. Decreto 1190 de 2025 - Por el cual se modifica el Decreto 003 de 2021 "Por el cual se expide el Protocolo de acciones preventivas, concomitantes y posteriores, denominado "*Estatuto De Reacción, Uso Y Verificación De La Fuerza Legítima Del Estado Y Protección Del Derecho A La Protesta Pacífica Ciudadana*", se crea el Comité de Expertos. Ad hoc para el esclarecimiento de violaciones a los derechos humanos ocurridas en contextos de protesta social y se dictan otras disposiciones.

4.1.2.3. Directivas: 1. Directiva Presidencial 07 de 1999 - *Respaldo, Interlocución Y Colaboración Del Estado Con Las Organizaciones De Derechos Humanos*.

2. Directiva Ministerial (MinDefensa) 09 de 2003 - Políticas del Ministerio de Defensa Nacional en materia de protección de los derechos humanos de sindicalistas y Defensores de Derechos Humanos.

3. Directiva 002 de 2017 de la Procuraduría General de la Nación – Lineamientos para la protección efectiva de los derechos de los defensores y defensoras de derechos humanos, y sus organizaciones, integrantes de los movimientos sociales, movimientos políticos, y lideresas y líderes políticos y sociales, y sus organizaciones, y a los que en esta condición participen activamente en la implementación del Acuerdo Final para la Terminación Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

- 4.1.2.4. Jurisprudencia:** 1. Corte Constitucional. Sentencia T-590 de 1998 – Primeras apariciones del Estado de cosas inconstitucional en la falta de protección a los defensores de derechos humanos
2. Corte Constitucional. Sentencia T-1191 de 2004 – Riesgos extraordinarios a los que están expuestos los defensores de derechos humanos, les confiere el estatus de sujetos de especial protección constitucional – Se prohíbe a la administración a adoptar decisiones que creen un riesgo extraordinario para defensores
3. Corte Constitucional. Sentencia T-234 de 2012 – Enfoque diferencial: Estado debe adoptar medidas de protección con enfoque de género ya que la condición de mujeres las hace una población aún más vulnerable y gozan de protección reforzada dada la especial situación de vulnerabilidad e indefensión.
4. Corte Constitucional. Sentencia T-924 de 2014 – Medidas de protección: Obligación del Estado de definir oportunamente las medidas de protección de personas expuestas a amenazas por razón de sus actividades, como lo son las personas defensoras de derechos humanos.
5. Corte Constitucional. Sentencia T-473 de 2018 – Especial protección constitucional: Es importante identificar los niveles de riesgo a que están expuestos los líderes, lideresas y personas defensoras de derechos humanos como elementos que inciden en la garantía del derecho a la seguridad personal relacionado con el derecho a la vida y la integridad personal en cabeza del Estado, eso hace a los afectados sujetos de especial protección constitucional.
6. Corte Constitucional. Sentencia T-015 de 2022 – La democracia participativa prevista en la Constitución Política reconoce el trabajo que realizan los liderazgos en procura de la defensa, promoción y realización de los derechos humanos.
7. Corte Constitucional. Sentencia SU-546 de 2023 - Obligaciones de respeto, garantía y protección del derecho fundamental a defender derechos debido a reiteradas vulneraciones por parte de las autoridades e instituciones para con las personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales.

4.2. MARCO TEÓRICO

4.2.1. Los derechos humanos como una discusión inacabada. Las teorías clásicas del derecho, partiendo desde la cuestión por el origen o fuentes del derecho; la relación entre el derecho y la moral; el diálogo entre el derecho y las necesidades sociales, son amplios e incesantes debates que parten desde el iusnaturalismo y el iuspositivismo e involucra a las subsiguientes escuelas del pensamiento jurídico que han buscado dar su definición. Todas estas teorías clásicas son en su mayoría anteriores al propio origen positivo contemporáneo de los derechos humanos, que bien sabemos se ubica a finales de la década de 1940 tras dos guerras mundiales y la pregunta por la condición humana después de evidenciarse la degradación de esta durante los conflictos.

No obstante, una evolución histórica de los derechos humanos que se salga de la visión liberal de los derechos puede señalar el origen del derecho humano en la antigüedad, cuando era potestad de los monarcas determinar el estatus jurídico de una persona, si esta tenía derechos y capacidad de ejercerlos, pero también existían seres humanos no sujetos de derechos o sin goce de los mismos, como personas en situación de esclavitud cuando había mandato de trabajo o servidumbre forzada o “tutela” si se era mujer⁸.

Con el surgimiento de las icónicas cartas de derechos, las declaraciones de independencia y las declaraciones burguesas, se dio paso a la adopción textual o positiva de los derechos del hombre y el ciudadano (hombre blanco y terrateniente, por supuesto) mientras que no fue sino hasta las revoluciones obreras, las resistencias a la ocupación y colonización de África y los movimientos y luchas feministas que se empezó a ampliar la “base de aplicación” de los derechos humanos que se predicaban universales.

Con la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) y los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos (1966) y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1976) se formalizó el Sistema Internacional de los Derechos Humanos lo que nos trae a la situación contemporánea pero no cierra la discusión sobre los derechos humanos, dado que la relación entre las personas, así como entre los estados y sus ciudadanos, o la relación entre los seres humanos y el medioambiente son situaciones en constante cambio, que hacen surgir nuevos derechos o problematizar la pertinencia y aplicación de los ya reconocidos.

Por lo anterior, las corrientes clásicas ya referidas han sido controvertidas por las teorías críticas del derecho, esto sin desconocer otras corrientes como el feminismo en el derecho, la interculturalidad, la interseccionalidad, entre otras corrientes que nutren el debate sobre los Derechos Humanos incluso desde otras disciplinas, ciencias y oficios.

4.2.2. Los derechos humanos en la teoría crítica del derecho y la sociología jurídica. Habiendo ya problematizado la lectura universal de los derechos humanos además de haber reconocido que los mismos no son definitivos e inmutables, sino que aún siguen en construcción, es igualmente necesario dar cuenta de las dificultades y problemas que tienen los derechos humanos desde las

⁸ FUNDACIÓN JUAN VIVES SURÍÁ. Derechos humanos: historia y conceptos básicos. Fundación Editorial El perro y la rana. 2010. Visto en: https://biblioteca.clacso.edu.ar/Venezuela/fundavives/20170102055815/pdf_132.pdf

teorías y lecturas clásicas y hegemónicas; para poder comprender más adelante las razones por las que los defensores/ras de derechos humanos son estigmatizados/as y victimizados/as; pues, como se ha manifestado, el problema deontológico sobre qué es el derecho es una preocupación de la teorías del derecho, pero el problema de selectividad y eficacia a la hora de ejercer y exigir derechos es también un problema político que parte de ideologías y falencias estructurales⁹.

Colombia tiene marcados episodios de violencia social y política, que desde la década de los 80's hasta bien entrados los años 2000 tuvo como enemigo el comunismo, el socialismo y cualquier otra vertiente política que no fueran los partidos tradicionales, de suyo que cualquier dirigente o líder político y social que tuviera una lectura crítica relacionada con la redistribución de riquezas y con la socialización democrática del poder, era reprimido y eventualmente silenciado por la fuerza. Sumado a ello se generalizan los ideales de apertura económica (con tratados de libre comercio), de globalización, de libertades individuales y de economía mercantilizada, entre otros ideales propios de un sistema político y económico que favorece el consumo masivo de mercaderías y la necesidad de producir cada vez más bienes, maximizando la rentabilidad y buscando la expansión y el crecimiento infinito.

Como explican diferentes autores, esa ideología golpea duramente toda forma de acción colectiva, de organización social y de lucha por derechos al mismo tiempo que se propagaron las formas de supervivencia vinculadas a trabajos precarios e informales, así como la inseguridad en el trabajo, ya que las personas pasan gran parte de su tiempo implicadas con problemas materiales inmediatos relacionados a la manutención, lo que es funcional para el modelo económico pero provoca la falta de tiempo y poca participación o preocupación por la acción colectiva y la reflexión política¹⁰.

A partir de eso es que las teorías críticas del derecho, como el Antiformalismo Jurídico, la escuela del Derecho Libre, el Marxismo Jurídico y parte de la Sociología Jurídica se cuestionan el rol del Derecho como quehacer humano que sirve a la reproducción de esas dinámicas de consumo y mercantilización de la condición

⁹ FERRERI, Federico. El derecho y su conceptualización desde las teorías críticas: ¿Cómo se articula con el poder? Revista Pensamiento Penal No. 505. Argentina. Mayo de 2024. Visto en: <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/filo.pdf>

¹⁰ SADER, Emir. Hegemonía y Contrahegemonía para otro mundo posible. Buenos Aires. 2001. Visto en: <https://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20100726093044/6sader.pdf>

humana, así como la relación entre el Derecho y el Poder (político y económico); más aún, sabiendo que los Derechos Humanos son igualmente derechos fundamentales constitucionalmente reconocidos y exigibles/oponibles al Estado colombiano quien tiene las obligaciones de respetar, garantizar/proteger y materializar los derechos humanos pero que también está históricamente comprobado que el Estado colombiano ha incumplido o flagrantemente ha vulnerado derechos humanos. Se hace necesario mantener una postura teórica crítica que permanezca cuestionando y problematizando qué orientación se le está dando al Derecho Colombiano y cómo se debe articular para que no sea lesivo a los derechos humanos y las personas que desde los territorios y sus comunidades luchan por la defensa de sus derechos.

4.2.3. La educación popular y los derechos humanos. Con el problema deontológico de los derechos humanos está el déficit en la enseñanza y socialización de estos, como se ha visto, los aparatos hegemónicos de poder a través de los medios de comunicación masiva y los diferentes canales de difusión han conseguido fortalecer y reproducir la estigmatización hacia los derechos humanos y las personas defensoras de derechos, lo que sumado a la precariedad y límites de acceso a la educación formal en los territorios han imposibilitado que las personas defensoras puedan aprehender los conceptos, herramientas y mecanismos jurídicos concernientes a los diferentes sistemas jurídicos (nacional e internacionales) sin tener que salir de sus territorios.

Por lo anterior, la educación popular entendida desde uno de sus representantes insignia, Paulo Freire¹¹, se preocupa por replantear los modelos de enseñanza a partir de los principios de horizontalidad en el conocimiento, la no-neutralidad dada la educación popular con contenido emancipador y político, el trabajo colaborativo con las comunidades al interior de los territorios para evitar el desarraigo y trabajar sobre las problemáticas cotidianas así como el incentivo a la participación democrática y la organización social como pilares de la construcción de paz.

Teoría de la Educación Popular que se convierte en un modelo pedagógico que sirve para enseñar los derechos humanos sin la lectura formalista y hegemónica en que regularmente se presentan. La finalidad de poder presentar los derechos humanos desde la educación popular es justamente hacer un contrapeso bien fundamentado en fuentes y material bibliográfico a la definida lectura hegemónica, de forma que se busca enseñar:

¹¹ CLACSO. Educación popular para una pedagogía emancipadora latinoamericana. Buenos Aires, Argentina. 2020. Visto en: <https://biblioteca-repositorio.clacso.edu.ar/bitstream/CLACSO/15706/1/Educacion-popular.pdf>

A. ¿Qué son los derechos humanos? Concepto en constante construcción y debate que son el resultado o más bien productos sociohistóricos de exigencias, resistencias y luchas.

B. ¿Quién vulnera los derechos humanos? Esencialmente el Estado a través de sus políticas, instituciones y sus funcionarios, se reflexiona sobre la afirmación “sólo los Estados violan derechos humanos”.

C. Los derechos humanos no son naturales ni correlativos a la existencia de la persona, son una construcción cultural y social.

D. Los derechos humanos son o contienen determinaciones políticas, por lo que son exigencias y pulsiones de poder.

E. Los derechos humanos no son taxativos, el derecho a defender derechos es una apertura al reconocimiento de nuevos derechos.

F. Los derechos humanos no necesariamente conviven o coexisten con la democracia, ya que el derecho humano originario es el derecho a la rebelión y a la protesta social.

Sólo cuando se ha presentado en forma esquemática, pedagógica y muy fundamentada las ideas descritas es que se hace pertinente hablar de los principios de los derechos humanos, del régimen de responsabilidad de los derechos humanos, de los sistemas internacional, interamericano y nacional, así como de los pormenores y conceptos propios del estudio sobre los derechos humanos.

4.3. MARCO CONCEPTUAL

4.3.1. Derechos humanos. Los derechos humanos son derechos básicos y garantías básicas que podemos exigir porque existimos como seres humanos, pero no son connaturales a nuestra existencia porque si así fuera ya se habría saldado la discusión política y la disputa por su reconocimiento, definición, materialización y ampliación. No están garantizados por ningún país. Estos derechos universales son aplicables a todos nosotros, independientemente de nuestra nacionalidad, género, raza u origen étnico, color, religión, idioma o cualquier otra condición. Desde los derechos más básicos (el derecho a la vida) hasta los derechos que dan valor a la vida, como el derecho a la alimentación, el derecho a la educación, el derecho al trabajo, el derecho a la salud y el derecho a la libertad. Además de que en 1948 la Asamblea General de las Naciones Unidas estableció la protección universal de los derechos humanos al adoptar la Declaración Universal de los Derechos Humanos donde manifiesta en su preámbulo que los derechos humanos son un ideal común por el que deben luchar los pueblos y las naciones, para que las personas e instituciones puedan seguir inspirándose en él, promover el respeto de estos

derechos y libertades a través de la enseñanza y la educación, y asegurar que el reconocimiento y la aplicación universal y efectiva.¹²

4.3.2. Líderes y lideresas sociales. Para definir este concepto es preciso separarlo de lo que ha manifestado la ONU ya que, para ellos este concepto es igual al del defensor de derechos humanos, pero nosotros nos recogemos en la definición propuesta por la Fundación Paz y Reconciliación: “*Se trata de personas que tienen vocación de transformación social; que movilizan apoyos políticos y ciudadanos. Son el poder ciudadano*”.¹³

4.3.3. Persona defensora de derechos humanos. Es un término que se utiliza para definir a una persona que en su individualidad o de manera colectiva, promueve, impulsa la protección y garantía de los derechos humanos.¹⁴ Esto además está relacionado con la definición que realiza la Comisión Interamericana de Derechos humanos (CIDH) donde deja claro que un defensor de derechos humanos es toda persona que de cualquier forma promueva o procure la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos a nivel nacional o internacional, sin que esto implique que se trata de una vocación de liderazgo.

4.3.4. Protección y Autoprotección. Proteger los derechos humanos es una de las obligaciones de los Estados, con estrecha relación a las garantías y tutela de los derechos, pero también ligada a las políticas públicas orientadas a la protección de los derechos humanos y de las personas defensoras de derechos. El decreto ley 4065 de 2011 creó la Unidad Nacional de Protección (UNP) como organismo nacional de seguridad cuyo objeto es “desarrollar estrategias para el análisis y evaluación de los riesgos, amenazas y vulnerabilidades e implementar las medidas de protección individuales o colectivas de las poblaciones objeto de protección con enfoques diferenciales”.¹⁵

¹² NACIONES UNIDAS. *La Declaración Universal de Derechos Humanos*. Disponible en: <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

¹³ SALAZAR, Sania y GÓMEZ, Luisa Fernanda. *Explicador: ¿qué es un líder social?* ColombiaCheck, 29 de enero de 2019. Disponible en: <https://colombiacheck.com/investigaciones/explicador-que-es-un-lider-social>

¹⁴ EGUREN, Enrique, y CARAJ, M. *Nuevo manual de protección para los defensores de derechos humanos*. Primera edición en español. Bruselas: Ediciones Maya' Na'oj, 2009.

¹⁵ UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN. *ABC para acceder a las rutas de protección individual y colectiva*. Bogotá: Ministerio del Interior, 2020. Disponible en: <https://www.unp.gov.co/wp-content/uploads/2020/05/abc-ruta-de-proteccion.pdf>

5. DESARROLLO DE LA PRÁCTICA JURIDICO SOCIAL

La presentación de actividades y resultados se relacionará teniendo en cuenta su realización o entrada en base de datos y no estrictamente en orden cronológico para darle prelación a la descripción de actividades y el vínculo con el medio de verificación o evidencias; después se presentarán los mismos datos clasificados por estrategias operativas de Línea (*ver figura 2*) para facilitar su análisis cuantitativo por fuera de la descripción de actividades.

La Línea Jurídica Estratégica de Paz y Derechos Humanos tiene su planeación anual, semestral y mensual, dentro de los sectores sociales como sindicatos, víctimas del conflicto o el movimiento estudiantil no existe una agenda unificada de actividades de incidencia o protesta sino que la articulación y el acompañamiento siempre se da de manera incidental, dialogado sin mucha anticipación y esencialmente cuando se organiza y convoca a las demás organizaciones sociales, o cuando el contexto o situación coyuntural da lugar tanto al trabajo conjunto y coordinado en acciones jurídicas o en movilización.

La aclaración obedece a que, dentro de los sistemas administrativos de la Corporación Compromiso todo el personal operativo (incluyendo a los practicantes) deben levantar informes mensuales de actividades realizadas, dirigidos al archivo del Sistema Integral de Monitoreo “Compromiso Aprende” o SIMCA; este informe contiene acápites o numerales abiertos para completarse con la relación de actividades realizadas en el periodo de informe, como la demás información solicitada, así:

Figura 5. *Formato base de informe mensual de actividades SIMCA*



CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ORIENTE
HERRAMIENTA - SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO COMPROMISO APRENDE – SIMCA
INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

LÍNEA DE TRABAJO: Línea estratégica jurídica de Paz y Derechos Humanos
PROYECTO: 01. Paz con derechos desde los territorios
PERÍODO DEL INFORME: 26 de septiembre – 31 de octubre 2024
RESPONSABLE: Jhoan Sebastian Suárez Caicedo

1. **Actividades realizadas por resultados:**
2. **Logros**
3. **Dificultades**
4. **Compromisos y proyecciones**
5. **Aprendizajes**

Fuente: Corporación Compromiso. Archivo de Gestión (2024).

De este modo, en forma paralela a los informes de práctica se presentaron informes a la Corporación Compromiso, sin embargo, estos no son la única modalidad de informes o registros que usa la Corporación ya que a cada actividad individual se le debe levantar un informe de actividad y un formulario de legalización de gastos como requisito para dar por cerrada una actividad en términos logísticos y financieros, pero estos formatos sólo deben ser diligenciados por el profesional responsable de la actividad y de los recursos económicos desplegados para la misma; por lo tanto, aunque conocí los formatos no diligencié legalización alguna durante mi práctica jurídica social en la Corporación Compromiso.

5.1. PRIMER INFORME: “BIENVENIDO” (SEPTIEMBRE-OCTUBRE 2024)

En esta primera etapa se presentó el ingreso oficial a la Corporación Compromiso como practicante académico, etapa que inicio desde la aceptación de la práctica por parte de la institución el día 03 de septiembre de 2024. Con este paso se generó el reconocimiento de las dinámicas de trabajo y la inclusión o participación activa en las actividades ya planeadas en la Línea Jurídica Estratégica de Paz y Derechos Humanos hasta la formulación de la propuesta de práctica, avalada por la Escuela de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Industrial de Santander mediante Acta 001 del 04 de noviembre de 2024.

Mientras se adelantaba el trámite de formulación y aprobación de práctica, tuve la oportunidad de participar en la planeación previa y acompañar en campo el Taller #1 de la Escuela Cuidar la Vida – Defender Derechos en Sabana de Torres, se realizó los días 13 y 14 de septiembre 2024. Por otra parte, la agenda de la sociedad civil tampoco dio espera, la primera marcha o manifestación pública que acompañé fue la convocada para el día 19 de septiembre 2024 por los sindicatos y otras organizaciones sociales en apoyo a las reformas del Gobierno Petro. También recibí los primeros documentos e insumos para proyectar asesorías, además de asistir a múltiples eventos organizados o respaldados por la Corporación Compromiso.

A continuación, se relaciona a detalle las actividades correspondientes al primer informe y de la misma manera se relacionan los medios de verificación o evidencias, que se pueden ver en la sección “ANEXOS” de este informe final.

Cuadro 2. Actividades realizadas desde el 03 de septiembre al 30 de octubre 2024.

Actividad o Evento – Municipio	Fecha: Descripción	Medio de verificación (Primer informe - R1)	Observaciones o Evaluación
Reuniones semanales de equipo en septiembre 2024	09 de septiembre: Planeación de taller #1 en Sabana de Torres 16, 23 y 30 de septiembre: evaluación de taller #1 Sabana de Torres, balance sobre marcha 19-sept	Anexo 1-R1. Guía metodológica para el Taller #1. – documento digital incrustado.	Las reuniones se hacían generalmente los lunes de cada semana y cada fecha cuenta como actividad individual de fortalecimiento. La guía metodológica se construyó en plenaria.
Desarrollo de Taller #1 Escuela Cuidar la Vida – Defender Derechos en Sabana de Torres	13 y 14 de septiembre: Tema “Concepto y principios de los DDHH”; participación en dinamización del espacio y rol central en la explicación del contenido temático. Rol: Educador	Anexo 2-R1. Fotografía 13-09-24. Sabana de Torres. Anexo 3-R1. Fotografía 14-09-24. Sabana de Torres.	Participación de 25 personas: 21 mujeres, 4 hombres
Marcha en Bucaramanga en defensa de las Reformas	19 de septiembre: Acompañamiento en DDHH dentro de movilización pacífica, concentración de organizaciones sociales, sindicatos y estudiantes desde la Puerta del Sol con Kr 27 hasta la Kr 15 con calle 36. Rol: Equipo CVI-DDHH	Anexo 4-R1. Publicación en red social X.	Deficiencias en el cierre de vías por parte de tránsito (DTTB)
“COP Divergente, Ambientalista, Ciudadana y Autónoma” en Bucaramanga	20 de septiembre: Presencia institucional de COMPROMISO, tema central “rechazo a la COP 16 realizada en Cali” Rol: invitado.	Anexo 5-R1. Flyer invitación COP Divergente.	N/A
Reuniones semanales de equipo en octubre 2024	07, 14, 21 y 28 de octubre: Planeación de taller #2 y planeación general de actividades; asignación del equipo para asistencia a eventos y salidas a territorios.	Anexo 6-R1. Guía Metodológica Taller #2 – documento digital incrustado.	Se establece que el Taller #2 en Sabana de Torres será el 18 y 19 de octubre 2024. Debo convocar por

			texto y llamadas a los participantes.
Proyección de Petición a Juzgado penal por caso “Pichi”	01 de octubre: Se proyecta petición dirigida al Juzgado 002 penal de circuito especializado de Bucaramanga buscando información sobre la puesta en libertad de Óscar Camargo Ríos “Alias Pichi” tras revuelo mediático.	Anexo 7-R1. Petición a Juzgado 02 penal circuito – documento digital.	Proyección gruesa; detalles y radicación posterior por parte del tutor de práctica.
Audiencia Pública por el Agua – APA en Santander (Bucaramanga)	10 de octubre: Presencia institucional de COMPROMISO, tema central “Defensa del Agua en Santander” Rol: invitado.	Anexo 8-R1. Flyer invitación APA Santander.	N/A
Desarrollo de Taller #2 Escuela Cuidar la Vida – Defender Derechos en Sabana de Torres	18 y 19 de octubre: Tema “El Estado y los Sistemas Internacionales de los Derechos Humanos”; participación en dinamización del espacio y rol central en la explicación del contenido temático. Rol: Educador	Anexo 9-R1. Fotografía 18-10-24. Sabana de Torres. Anexo 10-R1. Fotografía 19-10-24. Sabana de Torres.	Participación de 21 personas: 19 mujeres, 2 hombres.
Proyección y radicación de Petición ante la PGN	21 de octubre: Se realiza Petición ante la Procuraduría General de la Nación solicitando apertura de investigación disciplinaria en contra de la Gobernación de Santander por irregularidades en el desarrollo del Consejo Departamental de Paz.	Anexo 11-R1. Petición a la Procuraduría General de la Nación. Octubre 2024.	En ventanilla virtual, Radicado: E-2024-665050
Proyección y radicación de peticiones a diferentes entidades sobre “Frentes de Seguridad”	24 de octubre: Se proyecta y radica lote de peticiones a diferentes entidades consultando la existencia y operación de redes de cooperantes y frentes de seguridad en 2024. Se peticiona a Alcaldías del AMB, Policía MEBUC, DEMAM, DESAN, Ejército 02 División, Distrito Mil. 32 y V Brigada.	Anexo 12-R1. Ejemplar de peticiones sobre Frente de Seguridad y Redes de Cooperantes.	Las preguntas o peticiones son las mismas, sólo cambia el destinatario; los radicados obtenidos: - GE-2024-035241-MEBUC - GE-2024-004130-DESAN GE-2024-003180-DEMAM

			SSF-OCT 983-2024-GIRON
Proyección Denuncia en Fiscalía por amenaza a Compromiso	25 de octubre: Se proyecta denuncia debido a un panfleto firmado por el ELN que circuló en noticieros durante el mes, en el panfleto se nombra a la Corporación Compromiso como objetivo militar.	Anexo 13-R1. Proyección Denuncia en Fiscalía por Amenaza a Compromiso.	Radicación posterior por parte del director ejecutivo.
Proyección de comunicado de la CCEEU a la opinión pública rechazando amenazas de líderes	28 de octubre: Se proyecta comunicado desde la vocería que Compromiso ejerce en el Nodo Nororiental del la CCEEU para rechazar amenazas contra líderes en El Carmen y San Vicente de Chucurí	Anexo 14-R1. Proyección Comunicado CCEEU amenazas a líderes chucureños.	Ajustado y publicado en redes de la CCEEU por el tutor de práctica
Primera entrega de insumos pedagógicos al equipo de Línea	30 de octubre: Se realiza entrega de insumos, recursos y material pedagógico para el desarrollo metodológico de talleres 1 y 2 de la Escuela Cuidar la Vida Defender Derechos: A. Actualización bibliográfica sugerida a Fase 1 B. Premisas críticas sobre DDHH C. Mapa “Principios de los DDHH” D. Recordatorio ideas del taller 1 E. Actividad de reflexión en grupo “Sólo los Estados violan los DDHH”	Anexo 15-R1. Actualización bibliográfica sugerida para fase 1. Anexo 16-R1. Premisas críticas sobre derechos humanos. Anexo 17-R1. Mapa de principios de los ddhh. Anexo 18-R1. Recordatorio ideas principales del taller 1. Anexo 19-R1. Reflexión en grupo “sólo los Estados violan ddhh”.	Se adjuntan como documento PDF, pero en el Archivo de Gestión se conservan como diapositivas y texto en archivos editables para facilitar adecuación

5.1.1. Balance por estrategias de Línea. Este primer informe cuenta con un total de 18 actividades, 15 productos escritos, y 5 participaciones en campo. A

continuación, se clasificarán las actividades según las estrategias operativas de la Línea.

- **Formación:** 2 sesiones de taller dentro de la Escuela “Cuidar la Vida – Defender Derechos” en Sabana de Torres con su preparación previa de 2 guías metodológicas respectivamente.
- **Incidencia y movilización:** 1 marcha acompañada en esquema de DDHH, 2 espacios de incidencia política asistidos (divulgación ambiental).
- **Acciones jurídicas:** 12 instrumentos proyectados (11 peticiones y 1 denuncia).
- **Sistemas de Información:** Se aporta registro fotográfico y audiovisual de las actividades en campo.
- **Comunicación:** 1 comunicado a la opinión pública proyectado.
- **Fortalecimiento Organizativo:** 8 reuniones de equipo de Línea (interno).

5.1.2. Análisis de Riesgo en materia de protección y autoprotección. En el marco de escenarios o casos con alto riesgo en materia de protección o autoprotección durante este periodo, me referiré a la mercantilización de recursos naturales y la privatización de acueductos comunitarios como circunstancias hostiles y adversas a la garantía de derechos colectivos, especialmente a la población campesina y de zonas rurales. Así como es claramente riesgosa la creación, incentivo y permanencia de Frentes de Seguridad y Redes de Cooperantes en el departamento de Santander, debido al involucramiento de empresas de seguridad privada y civiles en estrategias de seguridad contra el narcotráfico o el control territorial de Grupos Armados Organizados; en el caso de las empresas por ser una violación flagrante al Art. 22A constitucional¹⁶ que establece la prohibición de crear o promover grupos civiles armados para la seguridad por el desarrollo histórico que tuvo el paramilitarismo¹⁷ y como garantía de no repetición.

Y por los civiles, porque implica la exposición de personas naturales a retaliaciones violentas, al ser terceros ajenos al monopolio de la fuerza del Estado pero sin los

¹⁶ COLOMBIA. Constitución Política de Colombia. Adicionado por el Acto Legislativo 05 de 2017, art.22A.

¹⁷ CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA (CNMH), Op. cit., p. 26; la discusión sobre los orígenes del paramilitarismo sigue siendo objeto de estudio por parte de las escuelas y corrientes de la “violentología” en Colombia; sin embargo, un punto en común es la histórica tendencia hacia las armas por parte de civiles acaudalados y terceros al Estado. De esta representación histórica se toma justificación razonable para la prohibición establecida en el Art. 22A de la Constitución Nacional.

medios o equipos de las empresas privadas de seguridad, estamos hablando de una exposición innecesaria de líderes y organizaciones comunitarias como las Juntas de Acción Comunal – JAC.

Con todo, sin lugar a duda los mayores riesgos para la Corporación y para los liderazgos de base social son las amenazas directas por parte de Grupos Armados Organizados, como el caso del panfleto que declara objetivo militar a Compromiso o el caso de las amenazas a los compañeros de El Carmen y San Vicente de Chucurí.

5.2. SEGUNDO INFORME: “LAS MANOS AL FUEGO” (NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2024)

Para el primer informe todavía se mantenía la percepción de estar siendo introducido en un equipo y dinámicas de trabajo (aún con todo lo visto y realizado). Para el segundo informe no sólo aumenta el grado de responsabilidad al tener acceso a los correos oficiales, membretes apostillados y al archivo de gestión de Compromiso; sino que también aumenta la conflictividad social en medio de las manifestaciones, aumentan los hechos de vulneraciones a derechos humanos dentro de la categoría de violencia política y también aumenta la violencia producida por intolerancia social en el área metropolitana de Bucaramanga, condiciones de seguridad particularmente recrudecidas en el último trimestre de 2024 de acuerdo al Observatorio de Paz y Derechos Humanos de la Corporación Compromiso¹⁸; lo que aumentó el grado de riesgo y la intensidad de las amenazas sobre las personas defensoras de derechos humanos en Santander haciendo más necesario el acompañamiento pronto y riguroso en activación de ruta de protección, solicitud de medidas y asesoría en temas particulares a personas y colectivos amenazados.

Cuadro 3. Actividades realizadas desde el 01 de noviembre al 20 de diciembre 2024

Actividad o Evento – Municipio	Fecha: Descripción	Medio de verificación (Segundo informe - R2)	Observaciones o Evaluación
Reuniones de Equipo Noviembre-Diciembre 2024	04 de noviembre: informes y ajuste de agenda	Anexo 20-R2. Metodología IV Encuentro de	Agendadas según necesidad, cada reunión representa

¹⁸ CORPORACIÓN COMPROMISO. Bajo las sombras: tendencias de la violencia política y reconfiguración del conflicto armado en Santander. Informe anual 2024. Bucaramanga: Observatorio de Paz y Derechos Humanos, 2024. Disponible en: https://corporacioncompromiso.org/apc-aa-files/6a67676b753637373837753635793679/bajo-las-sombras-informe-anual-2024_3.pdf

	12 y 14 de noviembre: Planeación del Encuentro de Organizaciones del SAC 18, 25 y 29 de noviembre: Preparación de Evaluación Institucional 02, 09 y 16 de diciembre: Preparación de Informe Anual de Ejecución 2024	Organizaciones del SAC Anexo 21-R2. Instrumento de evaluación institucional 2024. Línea de Paz y DDHH. Anexo 22-R2. Portada del Informe Técnico de Ejecución Línea Paz y DDHH 2024	una actividad individual. Los productos se construyeron en plenaria
Recepción, estudio de caso y activación de ruta de protección	01 de noviembre: Atención del caso y activación de rutas a joven líder amenazado de muerte en el Magdalena Medio. Mi actividad se centró en la recopilación de hechos riesgosos incluyendo varias amenazas en panfleto, llamadas y seguimientos personales; con esa información se activaron rutas de protección ante Fiscalía, Policía de Magdalena Medio – DEMAM, Defensoría del Pueblo. Con esos insumos se solicita apoyo de cooperantes nacionales e internacionales para trasladar al joven.	Anexo 23-R2 Encabezado de petición solicitando pasantía para joven defensor de derechos humanos.	Con apoyo de la Corporación Compromiso el joven fue evacuado de su territorio dada la inminencia e intensidad de la amenaza
Desarrollo de Taller #2 Escuela Cuidar la Vida – Defender Derechos en San Gil	02 y 03 de noviembre: Tema “El Estado y los Sistemas Internacionales de los Derechos Humanos – Grupos de Derechos”; participación en dinamización del espacio y rol central en la explicación del contenido temático. Rol: Educador	Anexo 24-R2 Presentación como educador popular – San Gil, 02 Nov 2024 Anexo 25-R2 Presentación como educador popular – San Gil, 02 Nov 2024 Anexo 26-R2 Material didáctico “El Árbol de los DDHH – Grupos	Participación: 18 personas: 11 mujeres - 7 hombres

		de DDHH". San Gil, 03 nov 24. Anexo 27-R2 Grupo focal Escuela DDHH San Gil – 03 Nov 2024.	
Espacio Autónomo de Taller CCEEU – “Política Pública de Desmantelamiento del Paramilitarismo”	06 de noviembre: Espacio Autónomo de la Coordinación Colombia Europa Estados Unidos, Nodo Nororiente. Rol: Participante; Facilitador	Anexo 28-R2. Espacio Autónomo de la CCEEU – Bucaramanga, 06 noviembre 2024.	Elaboro Relatoría o “memorias” para ambas jornadas, por su contenido estas se reservan al Archivo de Gestión Compromiso
Pre-asamblea del Nodo Nororiente CCEEU	08 y 09 noviembre: Pre-Asamblea del Nodo Nororiente de la Coordinación Colombia Europa Estados Unidos. Rol: Participante, Facilitador, Relator.	Anexo 29-R2. Orden del día Pre-Asamblea del Nodo Nororiente CCEEU. 08 y 09 Nov 2024.	Elaboro Relatoría o “memorias” para ambas jornadas, por su contenido estas se reservan al Archivo de Gestión Compromiso
Evaluación Institucional para 2024	11 y 12 noviembre: En la jornada de evaluación cada línea de la Corporación Compromiso presenta sus informes de ejecución y los instrumentos de evaluación con los resultados de la misma.	Anexo 21-R2. Instrumento de evaluación institucional 2024. Línea de Paz y DDHH. Anexo 22-R2. Portada del Informe Técnico de Ejecución Línea Paz y DDHH 2024	Participación en actividad institucional; el texto completo del informe técnico se encuentra disponible en el Archivo de Gestión
Apoyo logístico en despacho de ayuda humanitaria para San Vicente de Chucurí	14 de noviembre: entre el 09 y el 11 de noviembre ocurrieron fuertes lluvias, deslizamientos y desbordamiento de ríos en San Vicente de Chucurí generando graves afectaciones, especialmente en el Barrio Orocué y veredas aledañas, desde Compromiso	Anexo 30-R2. Inundación en San Vicente de Chucurí – 10 de noviembre 2024. Anexo 31-R2. Ayuda	https://x.com/PazDdh/status/1857135521178300606?s=20

	se recolectó y embolsó ayuda humanitaria destinada a las familias damnificadas	Humanitaria para San Vicente de Chucurí. 14 de noviembre de 2024.	
Entrega de Asesorías	15 de noviembre: Se realiza entrega de 2 Asesorías en Derecho a personas campesinas, una sobre Unión Marital de Hecho, otra sobre Orden Sucesoral y Herencias	Anexo 32-R2. Asesoría en Derecho a campesino. Unión Marital de Hecho. Anexo 33-R2. Asesoría en Derecho. Sucesión.	Asesorías en derecho a personas campesinas de San Vicente de Chucurí, identidades suprimidas,
Evento “El camino del Cambio”	18 de noviembre: Participación en evento sobre Paz Total, Derechos Humanos y Democracia. Rol: Asistente	Anexo 34-R2. “El Camino del Cambio: Paz, Derechos y Democracia”	N/A
Evento “Telegrama: Informe Semestral de agresiones a personas defensoras”	22 de noviembre: Lanzamiento de “Telegrama: Informe Semestral del Programa Somos Defensores” Rol: Asistente	Anexo 35-R2. “Telegrama: informe semestral sobre agresiones a personas defensoras”.	N/A
Encuentro Anual de Organizaciones del Sistema de Alertas Comunitarias	22 y 23 de noviembre: Las organizaciones del SAC se reúnen para formarse y analizar el contexto del departamento de Santander. Rol: Educador, Relator	Anexo 36-R2. Encuentro de Organizaciones del Sistema de Alertas Comunitarias.	Responsable de momentos puntuales de la metodología, como la puesta en común de proyecciones para 2025 y relatorías.
Quejas disciplinarias alcalde y concejal San Vicente de Chucurí	24 de noviembre: Líderes y lideresas de San Vicente de Chucurí se vieron afectados por declaraciones y comentarios hostiles y estigmatizantes hechas por el alcalde Oscar Sanmiguel y un concejal a través de redes	Anexo 37-R2. Queja disciplinaria. Alcalde de San Vicente de Chucurí.	Se realiza la proyección de las quejas disciplinarias dirigidas a la PGN pero su firma, radicación y seguimiento

	sociales, frente a lo cual se plantea acciones disciplinarias	Anexo 38-R2. Queja disciplinaria. Concejal de San Vicente de Chucurí.	corresponde la Dirección Ejecutiva de Compromiso.
Recepción de caso “La Belleza”	28 de noviembre: En el desarrollo de la Mesa Territorial de Garantías y su espacio autónomo previo, se pone en conocimiento de la Línea el caso de la organización “Con-Ciencia Bellezana” y un líder ambiental que fueron amenazados	Anexo 39-R2. Panfleto de amenaza en “La Belleza” Anexo 40-R2. Denuncia pública del colectivo “ConCienicia Bellezana”.	Se reciben los documentos, al ser tan evidente e inminente la amenaza se conduce la activación de rutas de protección.
Espacio Autónomo previo a la Mesa Territorial de Garantías de Santander	28 y 29 de noviembre: La Mesa Territorial de Garantías de Santander es relevante como espacio de incidencia política para la exigencia de derechos, denuncia de vulneraciones e informes de la oferta institucional. Las organizaciones de la sociedad civil presentes se reúnen previamente para unificar contexto y posturas. Rol: Asistente, Relator.	Anexo 41-R2. Espacio autónomo previo a la Mesa Territorial de Garantías.	La MTG sirvió para visibilizar hechos crecientes de amenazas y hostigamiento a personas defensoras de derechos humanos en el departamento.
Activación de Rutas de Protección caso “La Belleza”	30 de noviembre: Tras estudiar el caso, consolidar los hechos y recopilar más pruebas se puso en conocimiento de la Defensoría del Pueblo y desde allí se dio la activación de ruta de protección	Anexo 42-R2. Activación de Rutas de Protección “La Belleza” Defensoría del Pueblo.	Con toda la información recopilada y verificada se realiza acompañamiento en la activación de rutas de protección a través de la Defensoría del Pueblo
Radicación de petición Alcaldía de Girón	04 de diciembre: Se proyecta y radica petición Alcaldía de Girón preguntando sobre redes de cooperantes y frentes de seguridad	Anexo 43-R2. Radicación Petición de interés general Alcaldía de Girón.	Radicado No.SSF-SEP 983-2024

Comentarios a Protocolo para la Protesta Social en Santander	08 de diciembre: Se realiza lectura, revisión, sugerencias y comentarios al borrador de propuesta para un Decreto de Protección y Garantía a la Protesta Social que sustituya al vigente Decreto 003 de 2021	Anexo 44-R2. Borrador con aportes de protocolo para protesta social	La construcción de la propuesta es colectiva entre diferentes organizaciones, el aporte es representativo pero el resultado final no es público aún.
Evento “Derechos Humanos en Santander 2024” por la Defensoría del Pueblo	10 de diciembre: Asistencia a evento sobre el diagnóstico realizado por la Defensoría del Pueblo Regional Santander	Anexo 45-R2. Presentación Diagnóstico en DDHH Defensoría del Pueblo.	N/A
Tutela por Derecho de Petición Alcaldía Girón	12 de diciembre: La Alcaldía de Girón contesta de manera ambigua, inadecuada y poco profesional, se solicita amparo por vía tutela.	Anexo 46-R2. Tutela por derecho de petición – Alcaldía de Girón.	Se interpone acción de tutela. Rad.
Acompañamiento en DDHH a mural “¿Quién dio la orden?” Puerta del Sol	15 al 17 de diciembre: A través de varias jornadas, diferentes organizaciones de la sociedad civil elaboran el mural “¿Quién dio la orden?” en la Puerta del Sol, Bucaramanga. Rol: CVI – DDHH	Anexo 47-R2. Acompañamiento a mural “Quién dio la orden”. 15 de diciembre 2024 Anexo 48-R2. Mural “Quién dio la orden” terminado. 17 de diciembre 2024.	A través del enlace de la Defensoría para conflictividad social se allegan reportes en DDHH al PMU, Policía con armas de fuego, amenazas de comparendos, etc.
Proyección de comunicado rechazo a VBG en evento oficial	19 diciembre: Se entrega proyección de comunicado a la opinión pública rechazando hechos violentos en “Consejo de Seguridad con Perspectiva de Género”.	Anexo 49-R2. Comunicado a la opinión pública, VBG en Consejo de Seguridad.	La proyección de comunicado se entrega como borrador con base en los hechos narrados, la publicación del mismo correspondió a la organización COMPAZES

5.2.1. Balance por estrategias de Línea. Este segundo informe cuenta con un total de 28 actividades; 13 productos escritos, y 8 participaciones en campo. A continuación, se clasificarán las actividades según las estrategias operativas de la Línea.

- **Formación:** 1 sesión de taller dentro de la Escuela “Cuidar la Vida – Defender Derechos” en San Gil con su preparación previa de 1 guía metodológica.
- **Incidencia y movilización:** 1 evento de muralismo acompañado, 7 espacios de incidencia política asistidos (CCEEU, MTG, Eventos de divulgación en DDHH), y 1 actividad de atención humanitaria.
- **Acciones jurídicas:** 2 activaciones de rutas de protección; 2 asesorías a personas campesinas; 2 quejas disciplinarias, 1 petición, 1 tutela y 1 revisión de proyecto normativo. Para un total de 9 instrumentos proyectados.
- **Sistemas de Información:** Se aporta registro fotográfico y audiovisual de las actividades en campo y se mantiene actualizada la base de datos.
- **Comunicación:** 1 comunicado a la opinión pública proyectado.
- **Fortalecimiento Organizativo:** 10 reuniones internas (9 de equipo de Línea, 1 de evaluación institucional). Y 1 encuentro de organizaciones (SAC).

5.2.2. Análisis de riesgo en materia de protección y autoprotección. Este periodo de tiempo coincide con el aumento drástico de hechos de violencia criminal dentro del área metropolitana de Bucaramanga, visible a través del aumento en frecuencia de homicidios bajo la modalidad de sicariato; esto de acuerdo con el informe anual “Bajo Las Sombras” del Observatorio de Paz y Derechos Humanos (2024)¹⁹. El contexto hostil de ciudad en el que se originan movilizaciones como “Quién dio la orden” es el mismo en el que se dan diferentes eventos “de cierre” de año como la del Diagnóstico en DDHH de la Defensoría del Pueblo o las entregas de informes como Telegrama y los encuentros o espacios de incidencia, como la mesa territorial de garantías. El sistema de alertas comunitarias, y los eventos de la coordinación Colombia, Europa, Estados Unidos.

Con lo anterior, el mayor riesgo para las organizaciones y personas defensoras de Derechos Humanos en Santander siguen siendo la desprotección y las pocas e ineficaces garantías para el propio ejercicio del liderazgo, vocería territorial, defensa

¹⁹ Ibid., p. 33.

del ambiente y de los derechos fundamentales²⁰. Estas actividades traen consigo estigmatización y persecución por parte de actores armados y de quienes ven en riesgo sus intereses políticos y económicos, pero este riesgo se agrava cuando quienes ostentan función pública como Alcaldes y Concejales refuerzan o reproducen discursos discriminatorios y estigmatizantes, como en el caso de los líderes de San Vicente de Chucuri que recibieron comentarios amenazantes en redes sociales y además de eso los funcionarios se refieren a ellos como “los camaradas” o “los petristas”. Defender derechos también trae amenazas directas a la vida e integridad personal de los líderes comunitarios y sus organizaciones, como el caso de “La Belleza” y el caso del joven líder del Magdalena Medio que tuvo que salir de su territorio y abandonar sus actividades vitales y de activismo ante la inminencia de acciones violentas por parte de los actores armados.

5.3. TERCER INFORME: “LAS CUCHAS TIENEN RAZÓN” (ENERO – MARZO 2025)

Tras las vacaciones institucionales de fin de año, surgieron diferentes puntos de inflexión e interés para las organizaciones de la sociedad civil y personas defensoras como Compromiso, sindicatos y estudiantes, etc. Además, del año 2024 prosiguieron políticas y medidas oficiales, especialmente de la Alcaldía de Bucaramanga²¹ que bajo la perspectiva de las organizaciones era necesario investigar, contrastar y advertir que en materia de derechos humanos podían presentarse (y se presentaron) vulneraciones y riesgos completamente evitables y no resueltos una vez presentados.

Cuadro 4. Actividades realizadas del 27 de enero al 16 de marzo 2025.

Actividad o Evento – Municipio	Fecha: Descripción	Medio de verificación (Tercer informe – R3)	Observaciones o Evaluación
Reuniones de Equipo de Línea Enero - Marzo	27 de enero: Reunión inicial de año, revisión de objetivos y componentes de trabajo. 3, 17 y 24 de febrero: Construcción del Plan Operativo Anual	Anexo 50-R3. Metodología Taller 3. Anexo 51-R3. Metodología Taller 4.	El POA se encuentra reservado al Archivo de Gestión de Compromiso; todos los documentos se construyeron de

²⁰ Ibid., p. 47.

²¹ ALCALDÍA DE BUCARAMANGA. Informe de gestión: tercer trimestre de 2025. Bucaramanga: La Alcaldía, 2025. p. 31; Se relacionan la permanencia en ejecución de estrategias como “Héroes Comunitarios”, “Mi Zona Segura” y demás actividades en seguridad como el “Plan Candado” y las establecidas en el PISSC.

	10 de marzo: Planeación metodológica de talleres #3 y #4		forma colectiva en plenaria.
Peticiones de cumplimiento de acuerdo municipal para San Vicente de Chucurí	20 de enero: A la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos ANUC le fue adjudicada una casa en San Vicente de Chucurí mediante Acuerdos Municipales 036 de 2001 y 033 de 2004, vía petición se consulta la vigencia de los acuerdos al Concejo, y se solicita la entrega a la Alcaldía	Anexo 52-R3. Petición Concejo San Vicente de Chucurí Anexo 53-R3. Petición Cumplimiento de Acuerdo Alcaldía San Vicente.	Radicación a cargo de la Organización receptora.
Proyección petición Defensoría del Pueblo	24 de enero: Petición consultando atención y rutas a familiares víctimas de desaparición forzada	Anexo 54-R3. Petición Defensoría del Pueblo Atención Víctimas Desaparición Forzada.	N/A
Lote de peticiones información sobre hallazgo de personas detenidas y desaparecidas	27 de enero: Petición solicitando información, documentos, informes, boletines y demás, sobre levantamientos humanos, exhumaciones y Personas dadas por Desaparecidas en las zonas de La Cemento y El Mirador del Aeropuerto entre 1983 y 1996. Se anexan algunas muestras, la totalidad de peticiones se encuentran en Archivo de Gestión.	Anexo 55-R3. Petición Defensoría información hallazgo de personas dadas por desaparecidas. Anexo 56-R3. Petición Alcaldía Girón hallazgo de personas dadas por desaparecidas. Anexo 57-R3. Petición MEBUC información hallazgo de personas dadas por desaparecidas. Anexo 58-R3. Petición Medicina Legal hallazgo de personas dadas por desaparecidas.	Peticiones a: MEBUC, Bomberos, CTI, Medicina Legal, Defensoría, Procuraduría, Gobernación, Alcaldías de Bucaramanga, Girón, Lebrija y sus personerías.
Acción de cumplimiento San Vicente de Chucurí	29 de enero: De las peticiones se obtiene que los acuerdos municipales son vigentes y oponibles a la Alcaldía, que se constituye en renuencia frente a lo cual se plantea acción de cumplimiento.	Anexo 59-R3. Acción de Cumplimiento Acuerdos Municipales San	Se entrega proyecto borrador ya que completar información y radicar corresponde a la

		Vicente de Chucurí.	ANUC como receptora.
Lote de peticiones Plan Candado y Héroes Comunitarios	04 de febrero: Se realiza radicación de peticiones a la Alcaldía de Bucaramanga y al Concejo de Bucaramanga sobre acuerdos municipales y ejecución de estrategias de seguridad “Plan Candado” y “Héroes Comunitarios”	Anexo 60-R3. Petición Alcaldía de Bucaramanga “Héroes Comunitarios”. Anexo 61-R3. Petición Alcaldía de Bucaramanga “Plan Candado”. Anexo 62-R3. Petición Concejo de Bucaramanga Acuerdos Estrategias de Seguridad.	NA
Recepción de caso y asesoría “Candidatos San Vicente de Chucurí – CNE”	05 y 06 de febrero: Ciertos líderes comunitarios de San Vicente de Chucurí se lanzaron como candidatos al Concejo Municipal, a pesar de que sus campañas tuvieron liquidación de gastos en cero, el CNE los sanciona con multas millonarias a causa de un error en el reporte de gastos. CNE RES – 6509 de 2024 que ordena abrir investigación. Se brinda asesoría y proyecto formulación de descargos.	Anexo 63-R3. Análisis de Resolución 6509 de 2024 condenatoria San Vicente de Chucurí. Anexo 64-R3. Reposición (extemporánea) con descargos y justificaciones CNE San Vicente.	Se entrega proyección en borrador para firmas y radicación desde correos personales de los usuarios
Tutela por derecho de petición para ASOFACAPVID	10 de febrero: La Asociación de Familias Campesinas Potenciales de Vida formuló derecho de petición a la Agencia Nacional de Tierras – Unidad Santander; al no recibir respuesta solicitan apoyo en la proyección de tutela.	Anexo 65-R3. Tutela ASOFACAPVID por derecho de petición a ANT.	Se entrega en calidad de borrador para que la organización verifique, firme y radique por cuenta propia.
Proyección de medidas cautelares para la JEP, caso “Personas Detenidas Desaparecidas”	11 de febrero: Con las respuestas a las peticiones sobre personas dadas por desaparecidas y hallazgos en lugares del AMB como La Cemento, El Mirador del Aeropuerto y el Cementerio Central, hubo material e indicios suficientes para solicitar medidas provisionales de protección en	Anexo 66-R3. Memorial solicitud medidas cautelares o de protección a la JEP para lugares de búsqueda de	Se entrega proyección en calidad borrador para que las organizaciones de víctimas firmen y

	esas zonas, se proyecta instrumento dirigido a la JEP	personas desaparecidas.	radiquen. MOVICE, CSPP
Entrevista como experto invitado en la Brújula 93.4 FM	12 de febrero: La Emisora Comunitaria La Brújula 93.4 FM me invitó a un segmento matutino para hablar como invitado experto en derecho y dar opinión informada sobre el Caso Álvaro Uribe Vélez y la sentencia condenatoria.	Anexo 67-R3. Entrevista como invitado experto en derecho, caso Condena de Uribe.	Entrevista en vivo para la emisora, grabación reservada en Archivo de Gestión.
Lote de peticiones caso “murales las cucas tienen razón”	16 y 17 de febrero: El primer mural se pinta el 15 de diciembre 2024, lo borran por primera vez el 20 de diciembre; se restaura el mural “¿quién dio la orden?” el 23 de diciembre; “Las cucas tienen razón” se pinta por primera vez el 19 de enero 2025, lo borran el 13 de febrero, pero además salen videos y publicaciones en redes sociales de “Reservistas Activos” amenazando e insultando a los activistas y muralistas y a las organizaciones de víctimas. Se radican peticiones solicitando información sobre identificación de actores, posible participación de funcionarios y contratistas y financiación pública a la actividad de borrar murales.	Anexo 68-R3. Petición V Brigada Información Caso Murales. Anexo 69-R3. Petición Alcaldía Bucaramanga Caso Murales. Anexo 70-R3. Petición Gobernación de Santander Caso Murales. Anexo 71-R3. Petición MEBUC Caso Murales.	Se entregan en calidad borrador para que las organizaciones de víctimas firmen y radiquen por su cuenta.
Visita Humanitaria a Vereda Caño Limón de Puerto Wilches	20 de febrero: Habitantes de la vereda Caño Limón reportan amedrantamiento y amenaza de actores armados en zona de tránsito colindante con el predio “Finca El Socorrito”, referencian a grupos delincuenciales relacionados con Alirio de Jesús Rendón “Alias El Cebollero”. Se hace acompañamiento en DDHH dentro de Brigada Humanitaria con Defensoría del Pueblo, Comisión de Verificación de la ONU y Organizaciones sociales.	Anexo 72-R3. Llegada a la Vereda Caño Limón, Puerto Wilches. Anexo 73-R3. Verificación e ingreso al predio El Socorrito, Cercado ilegal. Anexo 74-R3. Reunión de escucha a líderes y voceros veredales. Anexo 75-R3. Reunión con líderes y voceros veredales.	N/A

Recuperación al mural “las cuchas tienen razón”	23 de febrero: la segunda borrada del mural “¿quién dio la orden?” y primera para “las cuchas tienen razón” se dio el 13 de febrero, por eso se realiza otra jornada de recuperación, Rol: CVI-DDHH	Anexo 76-R3. Convocatoria jornada de muralismo 23 de febrero Anexo 77-R3. Murales recuperados el 23 de febrero (segunda restauración).	N/A
Proyección carta/comunicado al saliente Defensor del Pueblo Regional Santander	25 de febrero: Tras conocerse la salida del Dr. Rodrigo González Márquez de la Defensoría del Pueblo Regional Santander, la Corporación Compromiso extiende saludo y reconocimiento	Anexo 78-R3. Carta de reconocimiento a Defensor Regional saliente.	Se entrega proyección en calidad borrador, la firma y envío la realiza Dirección Ejecutiva
Mural Santurbán y Denuncia pública	02 de marzo: Acompañamiento a espacio de muralismo en apoyo y defensa del páramo de Santurbán, rechazo a la minería y defensa del agua. Se coordina con los participantes para elaborar denuncia pública por abordajes de particulares y actitudes hostiles de funcionarios de policía.	Anexo 79-R3. Convocatoria a jornada muralismo por Santurbán el 02 de marzo. Anexo 80-R3. Denuncia pública 02 de marzo muralismo Santurbán.	Se entrega proyección en calidad borrador, la publicación la realizan las organizaciones CUT y Comité Santurbán
Evento “ABC del CONPES Soluciones Duraderas”	06 de marzo: Asistencia a evento sobre normativas y rutas de participación en el CONPES “Soluciones Duraderas para Víctimas de Desplazamiento Forzado” Rol: Asistente.	Anexo 81-R3. Evento CONPES “Soluciones Duraderas” para víctimas de desplazamiento forzado.	N/A
Tutela “Héroes comunitarios” por derecho de petición Alcaldía de Bucaramanga	07 de marzo: La Alcaldía de Bucaramanga no contestó la petición radicada a inicios de febrero consultando sobre la estrategia “Héroes Comunitarios” especialmente sobre las empresas de seguridad privada que estaban participando allí, por lo cual se eleva tutela buscando amparo al derecho de petición.	Anexo 82-R3. Tutela por derecho de petición “Héroes Comunitarios” Alcaldía de Bucaramanga.	Con la notificación de la tutela la Alcaldía contesta el mismo día y por consiguiente el juzgado niega amparo por hecho superado y carencia actual de objeto
Tutela “Mural las cuchas tienen	12 de marzo: La Alcaldía de Bucaramanga no contestó la petición allegada a	Anexo 83-R3. Tutela por derecho	Se entrega tutela en calidad borrador

razón” petición Alcaldía de Bucaramanga	mediados de febrero sobre si otorgó permisos, financiación o recursos para borrar o eliminar los murales de “quien dio la orden” y “las cucas tienen razón”, tampoco contestó sobre identificación, filiación o colaboración de funcionarios con las Reservas Activas	de petición “Murales” Alcaldía de Bucaramanga.	para que las organizaciones de víctimas firmen y radiquen (MOVICE, Guardianes de la Memoria, CSPP)
Taller #3 Escuela Cuidar la Vida – Defender Derechos Sabana de Torres	14 y 15 de marzo: Se realiza taller teniendo en cuenta la metodología construida previamente. Contenido Temático: Diferencias entre DIH y DIDH, Diferencia entre asuntos de DDHH y Delitos en Derecho Penal; Sistemas de Protección.	Anexo 84-R3. Taller #4 Sabana de Torres 14 de marzo Anexo 85-R3. Taller #4 Sabana de Torres 15 de marzo.	Participantes: 19 personas 16 mujeres 3 hombres
Movilización en rechazo a la privatización de acueducto comunitario CORPACUR, Curití.	16 de marzo: La corporación de acueducto y alcantarillado de Curití es un acueducto comunitario, la Alcaldía de Curití quería privatizar la facturación del servicio de agua trasladando la concesión a un tercero; se acompaña movilización en rechazo. Rol: CVI-DDHH	Anexo 86-R3. Movilización en Curití, 16 de marzo. Anexo 87-R3. Movilización en Curití, 16 de marzo. Anexo 88-R3. Movilización en Curití, 16 de marzo.	N/A

5.3.1. Balance por estrategias de Línea. Este tercer informe cuenta con un total de 28 actividades; 13 productos escritos, y 8 participaciones en campo. A continuación, se clasificarán las actividades según las estrategias operativas de la Línea.

- **Formación:** 1 sesión de taller dentro de la Escuela “Cuidar la Vida – Defender Derechos” en Sabana de Torres con su preparación previa de 1 guía metodológica.
- **Incidencia y movilización:** 2 eventos de muralismo acompañados, 1 visita humanitaria con instituciones y organizaciones, 1 marcha acompañada, 1 evento de divulgación para víctimas. Para un total de 5 espacios de incidencia política y movilización asistidos.

- **Acciones jurídicas:** 23 peticiones, 3 tutelas, 1 acción de cumplimiento, 1 asesoría en derechos electorales, 1 proyección de descargos/contestación y 1 proyección de medidas cautelares para la JEP. Para un total de 30 instrumentos proyectados.
- **Sistemas de Información:** Se aporta registro fotográfico y audiovisual de las actividades en campo y se mantiene actualizada la base de datos.
- **Comunicación:** 1 entrevista para radio, 1 carta de reconocimiento, 1 denuncia pública. En total 3 actividades comunicativas.
- **Fortalecimiento Organizativo:** 5 reuniones internas de equipo de Línea.

5.3.2. Análisis de riesgo en materia protección y autoprotección.

Resulta problemático que líderes, lideresas y personas defensoras de las ciénagas colindantes al Río Magdalena como la comunidad de la vereda Caño Limón se vean amenazadas por actores armados o delincuenciales, más delicado resulta que la autoridad local, la Alcaldía de Puerto Wilches como ordenador territorial y jefe de policía, no haya tomado acciones y medidas oportunas para evitar la conflictividad social y la violencia sobre líderes veredales; en el sentido estricto hay una grave brecha en el deber de protección de los derechos humanos y fundamentales de esa comunidad; afirmación similar puede hacerse con la gestión de los servicios públicos por parte la Alcaldía de Curití; que habiéndose establecido y probado que la concesión de aguas pertenece al acueducto comunitario, quiso intervenir la facturación y el suministro de agua para, presuntamente, favorecer a un tercero.

Sin embargo, entorno al deber de protección de derechos humanos en el departamento el hecho más notorio de vulneración, permisividad o negligencia se dio en el área metropolitana de Bucaramanga. Esto es visible desde tres aristas:

- A. La implementación de estrategias de seguridad que se componen del involucramiento de empresas de seguridad privada y de líderes barriales para la articulación y coordinación no sólo en la prevención y la socialización de las estrategias de seguridad sino para la participación directa en operativos. El “Plan Candado” o el Acuerdo 024 de 2024 “Héroes Comunitarios”.
- B. La persecución, estigmatización y amedrantamiento en actividades de libre reunión y asociación, movilización y protesta social a través de acciones artísticas en espacio público; es decir, la directa aversión de las autoridades al muralismo como forma de exigibilidad de derechos y rechazo a políticas discriminatorias, de monopolización del discurso político y de olvido.
- C. La renuencia/resistencia de las autoridades públicas a brindar acceso íntegro a la información pública; las Alcaldías y sus dependencias no contestan de fondo y oportunamente a las peticiones que se elevan, lo que

obliga al investigador y a la organización a recurrir a la acción de tutela para buscar amparo al derecho de petición, de forma que las autoridades esperan a que un juez ordene entregar información que desde el principio tuvieron disponible pero no ofrecen el acceso a causa de ser temas incómodos para la institucionalidad.

La valoración del riesgo es alta en la medida en que hay un claro sesgo de las autoridades entre quienes participan de actividades de muralismo, plantón o marcha y quienes ordenan borrar o eliminar los murales.

5.4. CUARTO INFORME: “CON LA BENDICIÓN DE DIOS” (MARZO-MAYO)

La etapa final de la ejecución de la práctica jurídica social no fue menos turbulenta y riesgosa que las anteriores, particularmente por el contexto regional en el que se desarrollan las actividades y procesos ya iniciados en periodos anteriores, a los que se les hace seguimiento y se les da continuidad; sino que también los nuevos casos y escenarios que llegan a la Corporación Compromiso representan un grado adicional de dificultad y riesgo, además que con el desarrollo y avance en las gestiones se logra identificar graves condiciones de seguridad en las comunidades, condiciones y actores, algunos de ellos hostiles que llegaron a tocar a la puerta de la Corporación.

Cuadro 5. Actividades realizadas del 17 de marzo al 16 de mayo 2025.

Actividad o Evento – Municipio	Fecha: Descripción	Medio de verificación (Cuarto informe – R4)	Observaciones o Evaluación
Reuniones de Equipo de Línea	17 y 24 de marzo: informes de actividades y procesos en desarrollo. Entrega y socialización de material pedagógico en DDHH para Escuela “Cuidar la Vida-Defender Derechos” 8, 15 y 22 de abril: preparación metodológica y revisión de texto final de Informe Anual 2024 “Bajo Las Sombras”. 5 y 12 de mayo: informes de actividades y procesos en desarrollo.	Anexo 89-R4. Material sobre Derecho de petición – Taller 4 Anexo 90-R4. Cuadro comparativo DIH-DIDH-DELITO Anexo 91-R4. Árbol de los derechos humanos. Anexo 92-R4. Línea de tiempo sistemas de DDHH	El material pedagógico es de elaboración propia, los informes y planeaciones realizadas son construcciones colectivas reservadas al Archivo de Gestión

Primera reunión con líderes de la Asociación de Vecinos de la Bendición de Dios ASOVEBEN	17 de marzo: Reunión en las instalaciones de Compromiso con 2 líderes de ASOVEBEN y un vocero de la organización COMPAZES	N/A	A petición de los usuarios no se deja registro fotográfico ni relatoría formal.
Marcha desde los murales de la Puerta del Sol hasta la Plaza Luis Carlos Galán	18 de marzo: Convocada por Centrales obreras y de Educadores, Estudiantes y sociedad civil en apoyo a las reformas impulsadas en el Gobierno Petro. Rol: CVI-DDHH	Anexo 93-R4. Marcha 18 de marzo de 2025, Bucaramanga. Anexo 94-R4. Marcha 18 de marzo de 2025.	https://x.com/PazDdhh/status/1902093070788862353?s=20
Petición a Defensoría del Pueblo Caso “La Bendición de Dios”	20 de marzo: Tras conocer que la Comunidad del Asentamiento Humano “La Bendición de Dios” estaba a punto de ser desalojado forzosamente, que estaba ubicado al norte de Bucaramanga en la jurisdicción Río de Oro de Girón y que habían más de mil familias entre niños, adultos mayores, migrantes y todo tipo de población incluyendo indígenas, consultamos a la Defensoría del Pueblo sobre planes de contingencia para prevenir violaciones de DDHH	Anexo 95-R4. Petición Defensoría Bendición de Dios.	N/A
Reunión con funcionaria Defensoría del Pueblo caso “La Bendición de Dios”	26 de marzo: Teniendo enlace directo con el personal delegado de la Defensoría, supimos que los “planes de contingencia” que había eran irrisorios, se trataba prácticamente de un desplazamiento forzado, violento y sin garantías a cargo de la Inspección Tercera de Policía de Segunda Categoría de Girón.	N/A	Los líderes de ASOVEBEN allegaron el expediente completo del trámite de la Querella 053-2022, incluyó la orden de policía para el operativo de desalojo
Proyección de querella policiva a director del DADEP	26 de marzo: Tras los hechos ocurridos el 14 de marzo en donde funcionarios y contratistas de la Alcaldía de Bucaramanga borrar los murales de la Puerta del Sol y además pusieron un cartel con la amenaza “No se Compre un Problema”, el director del DADEP hace declaraciones públicas en redes sociales sobre sanciones y criminalización del movimiento de víctimas; se proyecta querella policiva por	Anexo 96-R4. No se compre un problema. 14 de marzo 2025 después de borrar murales. Anexo 97-R4. Querella DADEP.	Se entrega proyección en calidad borrador, posteriormente se confirma que por estrategia no será interpuesta.

	comportamientos contrarios a la convivencia		
Recepción de documento final solicitud de medidas cautelares o de protección para sitios de inhumación clandestina “El Mirador del Aeropuerto”, “La Cemento” y el “Cementerio Central”	28 de marzo: A la Línea llega el documento final de solicitud de medidas de protección para lugares donde se sabe o se sospecha que hay osamentas de personas dadas por desaparecidas; texto al que se contribuyó especialmente en el acápite “patrón de violación de derechos humanos”	Anexo 98-R4. Medidas cautelares Mirador – La Cemento.	El documento se hace llegar al presidente de la Sección de ausencia de reconocimiento de verdad y responsabilidad en el Tribunal Especial para la Paz
Tercera Recuperación de murales “Las Cuchas tienen razón”	30 de marzo: Acompañamiento en DDHH a jornada de muralismo para restaurar las obras anteriores.	Anexo 99-R4. Tercera recuperación de mural “las cuchas tienen razón”.	N/A
Acompañamiento en DDHH a plantón ambientalista en el Hotel Holiday Inn del CC Cacique	03 de abril: En el Centro Comercial El Cacique, en lo alto del Hotel Holiday Inn se celebró una conferencia sobre viabilidad y beneficios del Fracking; se acompaña como CVI-DDHH un plantón ambientalista ubicado a la entrada del hotel	Anexo 100-R4. Plantón ambientalista contra el Fracking.	N/A
Radicación de tutela caso “La Bendición de Dios”	04 de abril: Tras estudiar el gran volumen de documentación del expediente de la Querella 053-2022 y comunicaciones relacionadas, se proyecta y radica tutela para proteger derechos como el debido proceso, vivienda digna y dignidad humana	Anexo 101-R4. Acción de tutela Bendición de Dios. Anexo 102-R4. Admisión de tutela Bendición de Dios rad. 2025-151.	Tutela admitida el 07 de abril, niega medidas provisionales, pero reconoce a la Corporación Compromiso como Agente Oficioso de La Bendición de Dios. Rad. 2025-151
Proyección de medidas de protección ante la JEP para mural “Las cuchas tienen razón”	07 de abril: Elaboración integral propia de solicitud de medidas de protección al mural “Las Cuchas Tienen Razón” ubicado en la Puerta del Sol, en el muro contiguo a la escultura “El Camino de las Hormigas”	Anexo 103-R4. Medidas cautelares cuchas.	Se entrega proyección en calidad borrador para que las organizaciones de víctimas firmen y radiquen.
Radicación de memorial	08 de abril: Las condiciones de seguridad en el asentamiento humano, la bendición	Anexo 104-R4. Memorial	N/A

solicitando confidencialidad de expediente en caso “La Bendición de Dios”	de Dios Son bastante graves y algunas partes del texto de tutela permiten colegir que la organización que le suministró a Compromiso toda la información y los expedientes fue ASOVEBEN, se proyecta Memorial solicitando la confidencialidad del expediente de tutela.	confidencialidad tutela Rad. 2025-151.	
Reunión con líderes de ASOVEBEN	10 de abril: Tras conocerse la admisión de la tutela se socializa lo logrado y pasos a seguir con los líderes del Asentamiento Humano La Bendición de Dios.	N/A	Por seguridad de todos no se deja registro fotográfico ni relatoría oficial.
Petición de la comunidad Los Acacios	11 de abril: A raíz de conversaciones y asesorías cortas se llega a la necesidad de formular derechos de petición para solicitar intervención en varios asuntos, se hace entrega de un borrador avanzado para que completen y usen como plantilla para nuevas peticiones	Anexo 105-R4. Derecho de petición Alcaldía San Vicente Los Acacios	N/A
Acompañamiento en DDHH a jornada de muralismo “Las Cuchas tienen Razón” en San Gil	12 de abril: El Colectivo Popular Guane y el Festival Un Grito por el Agua se unen a la tendencia de muralismo “Las Cuchas Tienen Razón” y solicitan acompañamiento en CVI-DDHH	Anexo 106-R4. Mural las cuchas tienen razón San Gil. 12 de mayo.	N/A
Proyección de queja disciplinaria contra alcalde de Bucaramanga	14 de abril: Se realizan aportes en forma y contenido a la Queja disciplinaria a formularse en contra del entonces alcalde Jaime Andrés Beltrán	Anexo 107-R4. Queja disciplinaria alcalde Jaime Andrés Beltrán.	Se entrega en calidad borrador a fin de ser complementado y firmado por los quejosos
Acompañamiento en DDHH a plantón por Palestina	19 de abril: Se realiza acompañamiento a plantón conmemorativo pro Palestina, rechazo al genocidio en Oriente.	Anexo 108-R4. Plantón Por Palestina. 19 de mayo Bucaramanga.	N/A
Radicación memorial de acceso al expediente de tutela	22 de abril: Para hacer un adecuado monitoreo en tiempo real de respuestas y actuaciones se solicita acceso al expediente digital de la tutela 2025-151 caso La Bendición de Dios	Anexo 109-R4. Memorial acceso expediente digital Rad. 2025-151.	N/A
Reunión de organizaciones sociales sobre tema murales	23 de abril: Las centrales obreras y los sindicatos de educadores convocan a reunión amplia a las organizaciones sociales de Bucaramanga para generar acuerdos sobre la restauración, cuidado y	N/A	N/A

	permanencia de los murales. Rol: Asistente.		
Recepción Sentencia de tutela caso Bendición de Dios	25 de abril: Sentencia favorable, Juez Primero Civil de Girón declara que Alcaldía de Girón e Inspección Tercera de Policía Urbana de Segunda Categoría vulneraron Debido Proceso y ordena construir y adecuar planes de contingencia	Anexo 110-R4. Sentencia de tutela Bendición de Dios Rad. 2025-151.	Es un logro representativo ya que se impide el desalojo hasta que las autoridades cumplan los requisitos; pero tiene un trasfondo tétrico relacionado al control territorial de bandas delincuenciales
Acompañamiento en DDHH a Marcha en Floridablanca	25 de abril: Se realiza acompañamiento a marcha y manifestación pública en Floridablanca en rechazo al aumento del impuesto predial.	Anexo 111-R4. Marcha Floridablanca Rechazo Predial.	N/A
Proyección de memorial a la Unidad Nacional de Protección.	28 de abril: Producto de un error en acto administrativo de la UNP la Corporación debe desmentir el vínculo entre un tercero desconocido y el trabajo que realiza el abogado Luis Santiago Gamboa Lozada	Anexo 112-R4. Memorial Unidad Nacional de Protección.	N/A
Radicación de memorial solicitando claridades y objetividad en la caracterización	29 de abril: La inspección de policía y la Alcaldía de Girón presentan un plan de caracterización poblacional para más de mil familias con fechas y términos surrealistas, vía memorial se hace el llamado a la rigurosidad y la claridad.	Anexo 113-R4. Memorial sobre caracterización Bendición de Dios.	La Defensoría del Pueblo igualmente realiza un oficio con sus observaciones sobre el plan de caracterización y exhorta a concretar y actualizar los planes de contingencia a grupos poblacionales vulnerables
Recurso de reposición UNP	30 de abril: Mediante Resolución 3608 de abril de 2025 la Unidad Nacional de Protección niega el suministro de medidas y elementos de protección al catalogar el nivel de riesgo del abogado Luis Santiago Gamboa Lozada como “ordinario”, teniendo en cuenta que recibió amenaza de muerte directa en noviembre de 2024. Se proyecta recurso de reposición.	Anexo 114-R4. Recurso de reposición a RES 3608 de 2025 UNP.	N/A

Asistencia a marcha día de la dignidad obrera	01 de mayo: Asistencia a manifestación pública, marcha y actos culturales como trabajador de la Corporación Compromiso	N/A	N/A
Taller #4 de la Escuela “Cuidar la Vida – Defender Derechos” en Sabana de Torres	02 y 03 de mayo: Taller sobre obligaciones de los Estados en materia de DDHH, Respetar, Proteger y Cumplir.	Anexo 115-R4. Taller #4 Escuela “Cuidar la Vida – Defender Derechos” Sabana de Torres. Anexo 116-R4. Taller #4 Escuela “Cuidar la Vida – Defender Derechos” Sabana de Torres.	N/A
Cuarta Recuperación a murales “Las cucas tienen razón” y “¿Quién dio la orden?”	04 de mayo: Las Reservas Activas y personal del DADEP volvieron a borrar los murales a ambos lados de la autopista en la Puerta del Sol entre los días 11 y 17 de abril; por eso se acompaña como CVI-DDHH a la nueva restauración de murales	Anexo 117-R4. Cuarta recuperación de murales.	N/A
Reunión con delegada de la Defensoría del Pueblo y líderes de ASOVBEN sobre caso “La Bendición de Dios”	05 y 06 de mayo: Reuniones separadas entre Equipo Compromiso, Defensoría y Líderes Bendición de Dios para acordar posturas, estrategias y aclarar inquietudes de cara a la socialización del siguiente 07 de mayo	N/A	Sin registro fotográfico ni relatoría; en el Asentamiento Humano La Bendición de Dios hay desacuerdos entre dos “juntas comunales” o dos organizaciones: ASOVBEN – Asociación de Vecinos de la Bendición de Dios (nuestros usuarios) y ACVEDS – Asociación Campesina de Víctimas Empoderadas del Departamento de Santander.
Envío de invitaciones a instituciones para	06 de mayo: Se realizan envíos a varias entidades y organizaciones invitando al lanzamiento del informe anual de derechos	Anexo 118-R4. Invitación al	Se anexan 3 muestras, pero se invita en total a 19

asistir al lanzamiento del informe anual en derechos humanos para 2024 “Bajo las Sombras”	humanos para 2024 en Santander: “Bajo Las Sombras: Tendencias de la violencia política y reconfiguración del conflicto armado en Santander”. Para presentarse el 09 de mayo.	informe Alcaldía de Bucaramanga. Anexo 119-R4. Invitación al informe Gobernación de Santander. Anexo 120-R4. Invitación al informe Personería de Bucaramanga.	entidades: MEBUC, DESAN, DEMAM, Alcaldías y Personerías AMB, Gobernación, Defensoría, FGN, PGN, ANT, UNP, Unidad de Víctimas, JEP y MinInterior.
Asistencia a socialización de propuesta de caracterización en Alcaldía de Girón, caso La Bendición de Dios	07 de mayo: Se asiste a la Alcaldía de Girón, preside el espacio el Inspector Tercero de Policía y se presenta toda la oferta institucional de la Alcaldía y Personería, tras socializar un plan de caracterización paupérrimo se abre la discusión sobre la metodología y el tiempo prudencial para caracterizar más de mil familias que hay en ese asentamiento de varias hectáreas.	N/A	La caracterización es necesaria y obligatoria para poder plantear planes de contingencia a población vulnerable que se debe identificar y cuantificar a fin de que el desalojo del predio pueda hacerse sin lesionar los derechos fundamentales de nadie con especial protección constitucional.
Lanzamiento del informe anual en derechos humanos para 2024 “Bajo las Sombras”	09 de mayo: Lanzamiento del informe anual de derechos humanos para 2024 en Santander: “Bajo Las Sombras: Tendencias de la violencia política y reconfiguración del conflicto armado en Santander”.	Anexo 121-R4. Lanzamiento Informe Bajo Las Sombras.	https://drive.google.com/file/d/1oIFxKGzQZd2D5hXt1vQUk5IrrrcBJSPD/view?usp=sharing
Asesoría telefónica a usuaria de Sabana de Torres	14 de mayo: Una señora que asiste como participante de la Escuela Cuidar la Vida – Defender Derechos tiene un problema grave en proceso de deslinde y amojonamiento, le llega a su puerta un presunto funcionario judicial diciendo que debe hacer una inspección ocular de su predio; la señora me llama y a través del teléfono le oriento y acompaño en toda la diligencia, primero examinando la legalidad y veracidad de la misma y del funcionario;	N/A	La orientación finaliza recomendándole encarecidamente encontrar un abogado contractual que le asesore en su problema de linderos. Duración de llamada 45:18 mins

	luego tranquilizándole y explicándole lo que ocurrirá después de la diligencia.		
--	---	--	--

5.4.1. Balance por estrategias de Línea. Este segundo informe cuenta con un total de 28 actividades; 13 productos escritos, y 8 participaciones en campo. A continuación, se clasificarán las actividades según las estrategias operativas de la Línea.

- **Formación:** 1 sesión de taller dentro de la Escuela “Cuidar la Vida – Defender Derechos” en Sabana de Torres con su preparación previa de 1 guía metodológica. 4 productos de material pedagógico en derechos humanos para facilitar y dinamizar los talleres #3 y #4 de acuerdo a las metodologías.
- **Incidencia y movilización:** 3 eventos de muralismo acompañados, 5 marchas acompañadas, 7 reuniones de socialización o coordinación con comunidades e instituciones. Para un total de 15 eventos de movilización e incidencia política.
- **Acciones jurídicas:** Total de 14 instrumentos jurídicos proyectados: tutela, memoriales, peticiones, medidas cautelares, quejas disciplinarias y recursos.
- **Sistemas de Información:** Se aporta registro fotográfico y audiovisual de las actividades en campo y se mantiene actualizada la base de datos.
- **Comunicación:** 19 invitaciones personalizadas enviadas a diferentes instituciones.
- **Fortalecimiento Organizativo:** 7 reuniones internas de equipo de Línea, 1 lanzamiento de producto escrito (informe anual)

5.4.2. Análisis de riesgo en materia de protección y autoprotección. Dentro de este periodo continuó el riesgo en desprotección evidenciado en el reporte anterior con respecto a la criminalización y hostigamiento a la movilización pacífica, especialmente con los murales; pero no sólo continuó, sino que se volvió una causa institucional de la Alcaldía de Bucaramanga y del Departamento Administrativo de Defensa del Espacio Público – DADEP, cuyos funcionarios llegaron incluso a amenazar directamente en declaraciones públicas y en vallados²².

²² Esto proviene de declaraciones públicas difundidas a través del perfil oficial de la Alcaldía de Bucaramanga en la red social X, el día 19 de febrero de 2025 en donde el entonces director del DADEP “informa” que la Alcaldía de Bucaramanga no ha autorizado a ningún individuo o colectivo para realizar actividades de muralismo en la Puerta del Sol y que, en consecuencia, se hará imposiciones

En materia de autoprotección se pudo evidenciar por primera vez las brechas o debilidades a las que se expone el equipo de Línea y toda la Corporación debido a que, en reuniones más amplias con comunidad no hay forma de establecer la identidad plenamente verificable de los participantes, incluso aunque se garantice que todos los participantes firman planilla de asistencia; el contexto específico del riesgo desproporcionado e inicialmente desconocido del caso La Bendición de Dios incluye conflictividad social, posibles hechos de intolerancia entre la misma comunidad y trasfondo de control territorial por actores armados. Se profundizará con mayor detalle cuando se analice el componente de protección y autoprotección.

5.5. ANÁLISIS DE CONTEXTO PARA 2024 Y 2025.

Desde los marcos de referencia se buscó sentar la relación entre la violencia política y la violencia criminal con el control territorial y económico por parte de individuos o grupos de poder, sea poder armado o poder económico. De tal forma que siempre que haya una amenaza a un interés del individuo o del grupo de poder, habrá violencia. Los liderazgos comunitarios, ambientales, barriales o veredales normalmente son vistos como amenazas por aquellos quienes tienen interés político o económico a costa de la materialización universal, progresiva e igualitaria de los derechos humanos y fundamentales. El departamento de Santander tiene mucho que ver dentro de esas dinámicas de conflicto armado nacional pero también tiene muchas fisuras de crisis territoriales con sus actores, intereses y también con sus liderazgos en resistencia, a pesar de ello el contexto sobre violencia política y socio-económica en el departamento es preocupante.

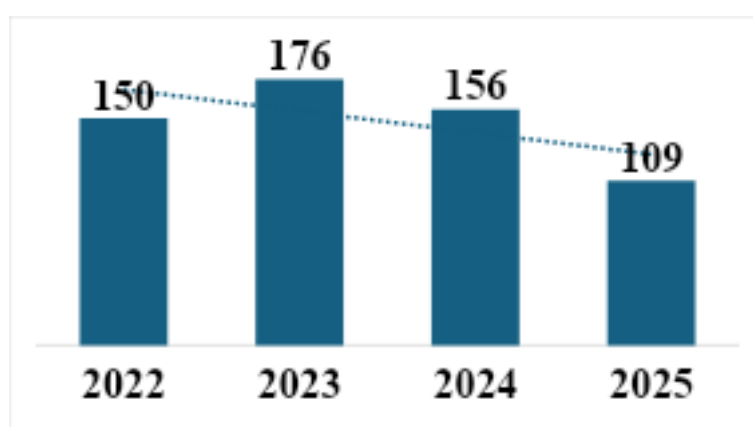
La reconfiguración y escalamiento sostenido del conflicto armado a nivel nacional ha integrado a Santander otorgándole una dinámica propia y particular territorialmente que articula varios factores. En primer lugar, la ubicación del departamento es estratégica al situarse posicionalmente en el centro de la región nororiente del país, por lo que posee conexiones hacia otras zonas también estratégicas: al norte con el Caribe, al occidente con el nordeste antioqueño y toda la región del Magdalena Medio, al oriente con la frontera venezolana y al sur hacia el centro del país. En segundo lugar, el impulso de las economías ilícitas presentes en mayor medida en las regiones colindantes (sur de Bolívar y Catatumbo), como la minería ilegal de oro y la producción de coca, sin negar que en Santander se presentan, pero a menor escala. En tercer lugar, los factores anteriores determinan el interés, la presencia y disputa de Grupos Armados Organizados (GAO) de carácter nacional como el Clan del Golfo (autodenominado Ejército Gaitanista de

de multas y órdenes de comparendo a quienes realicen tales actividades; se acentúa el 14 de marzo de 2025 con la instalación física de la valla “No Se Compre Un Problema”, interpretada como una declaración amenazante y hostil por parte de la sociedad civil.

Colombia EGC), el Ejército de Liberación Nacional (ELN), el Estado Mayor de Bloques y Frentes (EMBF) y la reciente incursión de las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada (ACSN), grupos que actúan de manera diferencial en el departamento.

No obstante, es necesario precisar que, aun cuando esos factores se mantienen latentes, en 2025 se presentó una reducción significativa en el número de hechos de violencia política. El Observatorio de Paz y Derechos Humanos documentó 109 casos, lo que representa una reducción del 30% respecto a 2024.

Figura 5: Número de casos de violencia política entre 2022 y 2025 en Santander.



Fuente: Observatorio de Paz y Derechos Humanos de la Corporación Compromiso. (2025).

Ahora bien, los elementos más importantes que explican la disminución de casos de violencia política se encuentran: primero, la estabilidad en las estrategias de control territorial. Como se ha señalado constantemente en los informes anteriores, el Clan del Golfo mantiene hegemonía hacia el Magdalena Medio y debido a ello ha transitado hacia formas menos visibles de dominación (amenazas selectivas, control social silencioso, regulación económica) que no se traducen en homicidios o acciones armadas generalizadas directamente atribuibles; prioriza la selectividad y mantiene su capacidad de coerción social y económica; esta dinámica podría presentar cambios debido a la reciente irrupción de las ACSN con quienes tienen una confrontación abierta en el sur de Cesar. Por su parte, el ELN opera hacia el sur del departamento, al igual que el Clan del Golfo, allí mantiene una presencia estable a través de la extorsión y homicidios selectivos auto-atribuidos.

Segundo, la tercerización criminal o subcontratación de la violencia. En este escenario, las estructuras armadas, principalmente Clan del Golfo y ELN, han delegado acciones de intimidación, control social y homicidios en redes

delincuencias locales, lo que reduce su exposición directa y disminuye las confrontaciones abiertas entre ellas. Esta modalidad les permite mantener el control territorial y las economías ilegales mediante mecanismos más discretos, lo que se traduce en una reducción de los hechos registrados como violencia política, sin que necesariamente desaparezcan las dinámicas de coerción en el territorio.

Por último, los conflictos socioambientales, fuente de amenazas por parte de grupos armados hacia la población que se opone, pese a que se mantienen, no han escalado.

El 22 de septiembre de 2025 la Defensoría del Pueblo, regional Santander, emitió la Alerta Temprana 016 para los corregimientos de San Rafael de Lebrija, Papayal, San José de los Chorros y la Tigra en una zona denominada como el Bajo Rionegro, municipio de Rionegro, Santander. La Alerta tiene carácter estructural, pues identifica condiciones de riesgo persistentes, acumuladas y en evolución en el territorio, asociadas a las dinámicas de violencia que se han consolidado con el tiempo y que ya habían sido alertados con carácter de inminencia.

Así las cosas, la Alerta Temprana 016 de 2025, tiene un precedente inmediato, que fue la Alerta Temprana 028 de 2023 de inminencia. Allí la Defensoría del Pueblo advertía sobre las afectaciones humanitarias generadas por el EGC, bloque Arístides Meza Páez, frente Edgar Madrid Benjumea, en su interés de expandirse desde Puerto Wilches hacia el Bajo Rionegro con el objetivo de afianzar el control territorial y las economías ilícitas, particularmente el narcotráfico y la extorsión. Finalmente, el riesgo alertado terminó por materializarse, es decir, el EGC logró expandirse y ejercer control territorial y social en los corregimientos mencionados. Además de ello, la Defensoría del Pueblo emitió el Informe de Seguimiento 001 de 2025 para la alerta de inminencia, en el que evaluó la respuesta estatal y concluyó que, a pesar de la persistencia del riesgo advertido dos años antes, las medidas adoptadas fueron insuficientes; califica el cumplimiento institucional como bajo y establece como elemento determinante la limitada capacidad de articulación y respuesta estatal para mitigar los riesgos que enfrentaba la población civil del Bajo Rionegro (Defensoría del Pueblo, 2025). En consecuencia, la omisión estatal implicada en la falta de respuesta adecuada contribuyó a mantener las condiciones que permitieron la persistencia del riesgo contra la población civil.

Mientras así se configura la violencia política, En 2025, el Observatorio de Paz y Derechos Humanos de la Corporación Compromiso, en seguimiento a la categoría propuesta de “violencia criminal”, ha sido testigo del recrudecimiento de este fenómeno. Dicho aumento es producto de las acciones ejercidas por grupos ilegales en el marco de una disputa por el control territorial, esencial para el monopolio del mercado del narcotráfico en Bucaramanga y los principales municipios de Santander.

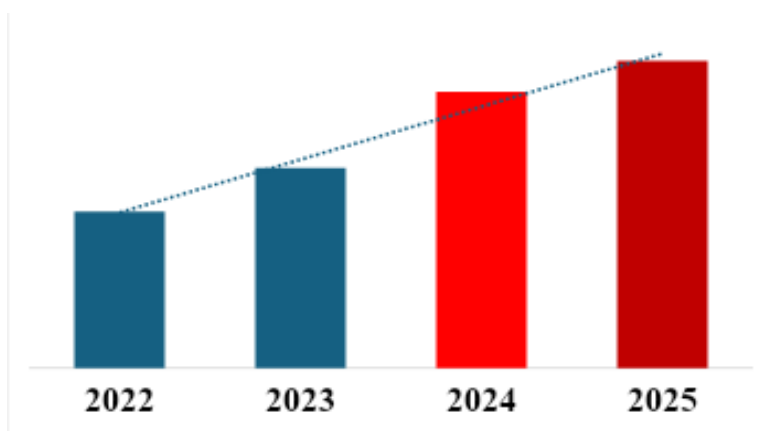
En contraste con la violencia política, enunciada en el capítulo anterior, este tipo de violencia está motivada principalmente por la búsqueda de control territorial con el fin de monopolizar los mercados de la droga, dejando por fuera toda motivación ideológica o política. Sin embargo, esta violencia sí conserva una relación estrecha con el conflicto armado interno colombiano y sus principales actores ilegales con control histórico en la región.

El año 2025 fue extremadamente violento para el departamento de Santander, precisamente por los hechos que desde el Observatorio se otorga la denominación de “violencia criminal”. Este contexto transcurre a pesar de la Política de “Paz Total” y “Paz Urbana”, impulsada desde hace cuatro años por el Gobierno Nacional y a su vez la política departamental de seguridad promovida por el Gobernador de Santander y las alcaldías de los diferentes municipios afines a este, desde su elección hace dos años.

Esto ha dado como resultado un escenario caracterizado por la ejecución de un alarmante número de hechos criminales, perpetrados por grupos de delincuencia organizada, quienes ejercen prácticas como el tráfico de estupefacientes, la extorsión y el asesinato, las cuales se han vuelto parte de la cotidianidad de los santandereanos que habitan las principales urbes del departamento.

Como evidencia de lo anterior, en el transcurso de 2025 el Observatorio de Paz y Derechos Humanos de la Corporación Compromiso registró 366 hechos asociados a este tipo de violencia, lo cual representa un incremento del 11,2% respecto a las acciones registradas en el año 2024, derivado de la persistencia y escalada en las acciones de violencia previamente evidenciadas por el Observatorio, siendo calificado por este como un fenómeno “sin precedentes”. A continuación, se ilustra el comportamiento de esta categoría de violencia y su proliferación en los últimos cuatro años:

Figura 6. Número de casos Violencia Criminal en Santander 2022-2025.



Fuente: Observatorio de Paz y Derechos Humanos de la Corporación Compromiso. (2025).

Si se contrasta con los datos obtenidos en 2023, se puede evidenciar el alarmante aumento de un 53,7% (238 casos); de igual forma, si se compara con 2022 el incremento en ese lapso de tiempo correspondería a un 96,7% (186 casos).

En los 366 hechos enunciados, fueron asesinadas 288 personas, entre ellas 270 eran hombres, 17 mujeres y una persona LGBTQ+. En 2024 y 2025 la modalidad de agresión más concurrida fue el sicariato.

Con este panorama tan adverso, no es una sorpresa que, a nivel de aplicación a los enfoques de protección como obligación del Estado y autoprotección como facultad colectiva e individual, las medidas que se pueden tomar resulten insuficientes. Por tal razón se buscará establecer una noción de estado actual de las cosas en materia de protección y autoprotección.

5.6. ESTADO DE COSAS REGIONAL DESDE EL ENFOQUE DE PROTECCIÓN A PERSONAS Y ORGANIZACIONES DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS.

El contexto regional por sí solo ya es problemático dada la violencia política y criminal, pero no es un contexto aislado o estático, sino que forma parte de dinámicas regionales, nacionales y globales. Por ejemplo, en el Departamento de Santander y el Área Metropolitana de Bucaramanga hay relevancia y afectaciones directamente relacionadas a hechos violentos que ocurren a miles de kilómetros en Palestina y el resto de Oriente²³. No solamente podemos referirnos a las fijaciones y afinidades de ciertos mandatarios por validar y favorecer las políticas sionistas y neofascistas²⁴ dentro de aquellos conflictos internacionales; sino que el contexto internacional, determinado por aquellos conflictos e intereses geopolíticos de potencias extranjeras; tienen varios grados de afectación en la economía departamental debido a la demanda internacional y la fluctuación de los precios sobre productos y servicios como divisas, carbón, oro, las telecomunicaciones y el petróleo²⁵; lo que acentúa y profundiza contextos locales como el control territorial de grupos armados o la extensión de monocultivos y su relación con el precio internacional de los fertilizantes en el Magdalena Medio, el extractivismo legal e ilegal de minerales en municipios como San Vicente de Chucurí, San Miguel o

²³ ALCALDÍA DE BUCARAMANGA. Bucaramanga será la primera ciudad donde la Embajada de Israel invertirá en desarrollo tecnológico. Bucaramanga: Oficina de Prensa y Comunicaciones, 10 de abril de 2024. Disponible en internet: <https://www.bucaramanga.gov.co/noticias/bucaramanga-sera-la-primer-ciudad-donde-la-embajada-de-israel-invertira-en-desarrollo-tecnologico/>

²⁴ INFOBAE. Embajador de Israel defendió a alcalde electo de Bucaramanga por amenazas: “Su único ‘pecado’ fue reunirse conmigo”. En: Infobae Colombia. Bogotá, 9 de noviembre de 2023. Disponible en internet: <https://www.infobae.com/colombia/2023/11/09/embajador-de-israel-defendio-a-alcalde-electo-de-bucaramanga-por-amenazas-su-unico-pecado-fue-reunirse-conmigo/>

²⁵ DIARIO LA REPÚBLICA. Rally petrolero por tensiones en Oriente Medio dejaría \$10 billones en ingresos fiscales. Bogotá: Editorial La República, 4 de marzo de 2026. [Consultado el 1 de julio de 2026]. Disponible en internet: <https://www.larepublica.co/economia/rally-petrolero-por-tensiones-en-orient-medio-dejar-10-billones-en-ingresos-fiscales-4340789>

Capitanejo. Los indicadores económicos son un reflejo de cómo nuestro país sí se ve afectado e impactado por contextos internacionales²⁶; pero también la política local obedece a patrones contextuales ubicados en la tendencia política latinoamericana, por el ascenso y legitimación a esos discursos y narrativas anti-derechos, de populismo punitivo y tesis neoliberal del recorte al Estado como promesa de recuperación económica como ha sucedido en países como El Salvador o Argentina.

Así, sabiendo de la presencia de actores armados y de la disputa por las rentas ilegales, la proliferación de subgrupos o bandas “tercerizadas” e indicadores medibles como el aumento de sicarios; parecería razonable que las autoridades territoriales formulen planes y medidas para hacer frente a ese panorama, no obstante, las propuestas, estrategias y decisiones que han tomado dejan igualmente preocupaciones en la sociedad civil o directamente son riesgosas o lesivas en materia de derechos humanos. Examinaremos a profundidad 3 casos de estudio identificados y gestionados durante el desarrollo de esta práctica jurídica social.

5.6.1. Caso 1: Héroes Comunitarios en Bucaramanga, Frentes de Seguridad en Santander. Repasemos los antecedentes, contenido y reglamentación de la estrategia de seguridad “Héroes Comunitarios” impulsada y liderada por la Alcaldía de Bucaramanga y su Secretaría del Interior entre 2024 y 2025, para luego proceder con la síntesis de las consideraciones y preocupaciones elevadas al debate público por parte de las organizaciones defensoras de derechos humanos en Bucaramanga, especialmente las ONG pertenecientes a la Comisión de Verificación Internacional – CVI, la Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos CCEEU y la Campaña “Defender La Libertad: Un Asunto de Todos”.

La estrategia “Héroes Comunitarios” se crea con el acuerdo municipal No. 024 aprobado por el Concejo de Bucaramanga el 19 de noviembre de 2024, posteriormente se reglamenta y desarrolla a partir del decreto municipal 0376 del 25 de junio de 2025 concretando así el marco general del funcionamiento de esta estrategia de seguridad, que vale aclarar, se enmarca dentro del Plan Estratégico de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC 2024-2027 de la Alcaldía de Bucaramanga. Además, la estrategia “Héroes Comunitarios” se enlaza con las órdenes y operativos de policía dentro de la campaña inicialmente llamada “Plan

²⁶ CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA (CORFICOLOMBIANA). Informe Especial: Escalada del conflicto geopolítico en Oriente Medio. Bogotá: Dirección de Investigaciones Económicas, mayo de 2026. Disponible en internet: <https://investigaciones.corfi.com/macroeconomia-y-mercados/informes-especiales/informe-especial-escalada-del-conflicto-geopolitico-en-orientemedio/>

Candado” en 2024 y 2025, y para 2026 conocida como “Plan de Choque - Bucaramanga más Bonita”.

Mientras estos planes se centran en la recuperación del espacio público, así como control y verificación de circulación vehicular especialmente a motocicletas, operativos nocturnos en zonas de clubes y bares, e igualmente en parques públicos y zonas verdes; “Héroes Comunitarios” se proyecta institucionalmente como una forma preventiva y participativa de articulación entre la fuerza pública, las empresas de seguridad privada y población civil, especialmente líderes comunales o barriales. Con este primer plano procedamos al abordaje del contenido del acuerdo 024 y el decreto que lo reglamenta, de manera que la discusión que surja obedezca al análisis crítico e informado de la estrategia.

El acuerdo 024 de 2024 “Por medio del cual se promueve la creación e implementación de la estrategia héroes comunitarios, a través de empresas de vigilancia y seguridad privada, frentes de seguridad y/o promotores de seguridad y convivencia, generando espacios de participación ciudadana, y se dictan otras disposiciones”. Desde su título o encabezado permite ver que la estrategia busca la inclusión de empresas privadas en trabajo conjunto con los Frentes de Seguridad y/o Promotores de la seguridad y la convivencia, todo orientado en la perspectiva de la participación ciudadana. El silogismo con que se usa la permanencia de frentes de seguridad en el departamento de Santander, así como las inconsistencias y críticas en su formulación se abordan en un artículo dedicado al tema, lo relevante para el área metropolitana de Bucaramanga es que, de acuerdo a la Coordinación de Frentes de Seguridad de la Secretaría del Interior, para febrero de 2025 el municipio contaba con 2.486 personas integrantes de frentes de seguridad, en su totalidad personas incluidas voluntariamente en la iniciativa, pero también con una característica común, son personas con un grado de liderazgo local, comunitario o barrial, especialmente presidentes y miembros de las Juntas de Acción Comunal, además de residentes y otros voluntarios locales.

Dentro de las consideraciones o 21 puntos de “considerandos” se enuncian las normas constitucionales sobre las competencias de la Alcaldía y el Concejo para crear, ejecutar y sancionar propuestas tendientes a la participación ciudadana en el planteamiento de políticas públicas relacionadas a la seguridad, mezclando de forma sistemática elementos de la prestación del servicio de seguridad privada con los deberes funcionales de las autoridades administrativas y de los servidores de la fuerza pública en materia de seguridad.

Es necesario hacer la desambiguación entre las dimensiones de la seguridad porque parte de la instrumentalización de la participación ciudadana se justifica en la inadecuada orientación de conceptos. La seguridad no aparece en la constitución como un derecho autónomo sino como una garantía o condición ineludible para la

materialización de derechos fundamentales (Art, 65 constitucional); en ese sentido la seguridad como condición material de vida y desarrollo personal es uno de los fines esenciales del Estado. En forma posterior surge la seguridad pública como derecho colectivo, de desarrollo jurisprudencial y exigibilidad constitucional, y así mismo se desarrolla el enfoque de seguridad humana o personal como el visto en la Sentencia SU-546 de 2023, como derecho tutelable por jueces constitucionales en el marco de un estado de cosas inconstitucional para personas defensoras de derechos humanos, incluyendo líderes sociales o comunitarios.

En el marco de una estrategia de seguridad o de planteamiento de políticas públicas para la seguridad estamos hablando de la seguridad como función administrativa, especialmente de policía. Y dentro de ese margen no es dable hablar de principios de coordinación, concurrencia y concertación entre autoridades, civiles y empresas de vigilancia y seguridad privada, especialmente porque, aunque no haya delegación o transferencia de funciones, la participación ciudadana a que los líderes tienen derecho y a que los privados tienen responsabilidad empresarial de fomentar, se refieren a la articulación y diálogo a la hora de la formulación del proyecto y de las etapas previas a su implementación; no a la atribución de responsabilidades en la ejecución de la política pública de seguridad, ya que esto conlleva a la exposición directa de los liderazgos comunitarios que participen, por más que el desarrollo de actividades sea completamente voluntario.

La seguridad como uno de los fines esenciales del Estado es bastante compleja de abordar por los diferentes factores, actores y contextos que intervienen, por ejemplo: la tipología de conductas criminales (control de rentas ilícitas, narcotráfico, microtráfico, explotación sexual, etc.); focos o fuentes de la violencia criminal; sectores geográficos y sociales de mayor afectación, caracterización de actores delincuenciales comunes y organizados; objetivos o móviles de la criminalidad organizada; competencia o jurisdicción, hallazgos, informes y rendición de cuentas de autoridades administrativas y de policía, además de gestión de los recursos y balance de operatividad de las estrategias de seguridad implementadas, etc.

Para obtener un balance objetivo y riguroso sobre la situación de seguridad en la ciudad de Bucaramanga hay que tener toda aquella información y además tener una batería confiable de indicadores que permitan medir, comparar y verificar el estado actual en materia de seguridad y buscar patrones o tendencias de la criminalidad como diagnóstico previo a la formulación de políticas públicas, mecanismos y nuevas estrategias o procedimientos para buscar garantizar la seguridad. Carecer de estos datos e instrumentos es limitar completamente la transparencia, los motivos y los objetivos que se trazan desde la formulación de la estrategia, además que se dificulta gravemente hacer un seguimiento o evaluación objetiva de resultados e impactos. Entonces, el elemento de participación ciudadana es meramente un componente nominal o enunciativo dentro del texto de la

estrategia de seguridad, ya que hacer una participación o monitoreo efectivos es materialmente imposible.

Lo más cercano a un medio de verificación o medición que se proporciona, son relaciones de datos con el fin de justificar la pertinencia y necesidad de iniciativas o estrategias focalizadas de seguridad, esto ocurre en la exposición de motivos en el proyecto de acuerdo municipal:

“... En particular, se destaca que las comunas 13, 3, 12, 15 y 1 emergen como las zonas con mayor incidencia delictiva en tema como hurto, homicidios, microtráfico, representando conjuntamente el 59.1% de los delitos registrados en el municipio.

Esta distribución desigual de la actividad delictiva subraya la urgencia de desarrollar e implementar estrategias específicas y focalizadas en estas áreas identificadas como puntos críticos de incidencia delictiva. Por lo cual, resulta fundamental adoptar un enfoque integral que combine medidas de prevención, control y disuasión del delito, así como también acciones orientadas hacia la rehabilitación y reinserción social.

Además, es imperativo fortalecer la colaboración y coordinación entre las autoridades locales, la sociedad civil, las instituciones educativas y otros actores relevantes para construir una respuesta efectiva y sostenible frente a los desafíos de seguridad. Al promover entornos más seguros y protegidos en estas comunas, se contribuye no solo al bienestar y la tranquilidad de sus residentes, sino también al fortalecimiento del tejido social y al desarrollo integral de la ciudad en su conjunto.” Concejo de Bucaramanga. (2024)

Lo anterior es completamente razonable y plausible, es deber de las autoridades administrativas y de policía diseñar e implementar planes y estrategias orientadas al mejoramiento de la seguridad y de la convivencia así como es deber de las empresas de seguridad privada el cooperar con las autoridades y complementar el aspecto de la prevención de delitos, lo que empieza a ser discutible es la participación conjunta de particulares y oficiales en operativos de policía, o que los líderes comunitarios formen parte activa de la ejecución de actividades y no de la formulación de la política, plan o estrategia, o de la planeación de actividades de prevención.

El acuerdo 024 de 2024 consta de seis artículos, de los cuales se pueden resumir así, primero y segundo crean formalmente la estrategia “Héroes Comunitarios” y se proporciona un marco conceptual con definiciones, de la cual debe destacarse la definición de frentes de seguridad o promotores: “Grupos organizados de ciudadanos que trabajan de manera proactiva para prevenir y responder a problemas de seguridad en su comunidad. Los frentes de seguridad y/o Promotores de seguridad y convivencia actúan como puntos de contacto entre la comunidad,

las empresas de vigilancia y las autoridades, promoviendo la cooperación y la creación de planes de acción localizados para abordar riesgos específicos y mejorar la seguridad en su área de influencia”.

Lo que a todas luces genera conflicto con el artículo 22A de la Constitución Nacional: “Como una garantía de No Repetición y con el fin de contribuir a asegurar el monopolio legítimo de la fuerza y del uso de las armas por parte del Estado, y en particular de la Fuerza Pública, en todo el territorio, se prohíbe la creación, promoción, instigación, organización, instrucción, apoyo, tolerancia, encubrimiento o favorecimiento, financiación o empleo oficial y/o privado de grupos civiles armados organizados con fines ilegales de cualquier tipo, incluyendo los denominados autodefensas, paramilitares, así como sus redes de apoyo, estructuras o prácticas, grupos de seguridad con fines ilegales u otras denominaciones equivalentes”.

En palabras sintéticas, no habría dificultad alguna en conformar e integrar civiles y empresas en estrategias y operativos de seguridad si no fuera por el antecedente histórico de nuestro país, de toda la dinámica y funcionamiento de los grupos de seguridad paralelos al Estado y el rol que tuvieron (y tienen) en el desarrollo del conflicto armado interno y de la obstaculización a la paz, siendo esta otro de los fines esenciales del Estado Social de Derecho.

El artículo tercero del Acuerdo 024 establece lineamientos para la articulación de la estrategia y los presenta a través de 7 etapas:

- Iniciando con una caracterización de capacidad operativa de las empresas privadas (selectividad y afinidad);
- La invitación o “llamado a los héroes comunitarios” (ubicación y contacto de perfiles con liderazgo comunitario);
- La capacitación de los actores comunitarios y privados (a través de derechos de petición se buscó indagar qué tipo de capacitación reciben o recibirán, no hubo respuestas concluyentes);
- La etapa de coordinación y actualización tecnológica (que se entiende como el suministro y refuerzo de canales de comunicación, pero se advirtió que también puede incluir dotación o equipamiento de uso restringido);
- La coordinación operativa (como puesta en marcha de las estrategias y los operativos);
- El seguimiento y control (como la facultad de la Secretaría del Interior para convocar mesas de adecuación de estrategias y siguientes acciones, no de monitoreo o evaluación de impactos y resultados);

- Y finalmente la etapa de protección a los “héroes comunitarios” (una enunciación del deber de la Secretaría del Interior y la Personería Municipal de activar rutas de protección si fuese el caso, reconociendo abiertamente la posibilidad de recibir amenazas o riesgos sobrevinientes para quienes participan).

El artículo cuarto del acuerdo es más problemático, porque establece incentivos o estímulos de índole económico (no necesariamente monetario) para las empresas de seguridad privadas y para los “héroes comunitarios”; a través de derechos de petición se buscó indagar de qué cartera, rubro o fondos saldrían esos estímulos, no hubo una respuesta concluyente. Además, persiste la preocupación del tipo de nexo o vinculación de los individuos y las empresas frente a la estrategia, ya que en el Decreto 0376 de 2025 establece que la participación en la estrategia no genera vínculo contractual alguno, ni implica la delegación o transferencia de funciones públicas a los participantes, entonces es apenas evidente que hay una zona gris de interpretación, de la cuál no se suministra información.

El artículo quinto del acuerdo establece un margen de 7 meses después de iniciada la vigencia del acuerdo para que, transcurrido el plazo, la Secretaría del Interior rinda cuentas e informes, y tras esa primera rendición de cuentas se establece una periodicidad trimestral. El artículo sexto decreta la vigencia a partir de la fecha de su sanción y publicación, es decir, la estrategia “héroes comunitarios” se está desarrollando desde noviembre de 2024.

Frente a esta temporalidad hay un punto controversial, aquel marco de definiciones y lineamientos necesitaba aún bastante desarrollo para que la estrategia tuviera un marco normativo claro y definido, requisitos de participación e ingreso, dependencias responsables, forma y ejecución de cada una de las etapas e incluso la determinación del estímulo (que resultó ser sólo un reconocimiento simbólico con diploma y mención). Todo esto sólo se determina con la promulgación del decreto 0376 del 25 de junio de 2025. Pero claro, la estrategia estaba vigente desde noviembre de 2024 y entre ambas fechas se realizaron actuaciones en el marco de la estrategia, como se evidencia en las redes sociales de algunas empresas de seguridad privada y de la propia Secretaría del Interior municipal.

Para concluir, la razón de exponer estas circunstancias problemáticas, de interpretación gris y de riesgos ocultos o infravalorados es matizar las acciones y estrategias de seguridad con el contraste de los datos y análisis obtenidos desde las organizaciones de la sociedad civil en materia de violencia política, violencia criminal y dinámicas de conflicto y actores armados; las estrategias de seguridad deben encaminarse al desmantelamiento de criminalidad organizada, a la obtención de una paz estable y duradera, y a la consecución de mejores garantías y condiciones de vida en sociedad; no exclusivamente al control y gestión de la convivencia y menos aún, al incentivo a la cooperación ciudadana como parte y

ejecutor de las iniciativas de seguridad, especialmente conociendo las capacidades de los grupos de delincuencia organizada para coaccionar liderazgos o generar retaliación.

5.6.2. Caso 2: Las Cuchas Tienen Razón, la Autoridad lo niega y esconde. Las organizaciones de víctimas y las madres buscadoras elaboraron el primer mural de “Las Cuchas Tienen Razón” con apoyo de sindicatos, estudiantes, artistas independientes, ciudadanía en general y otras organizaciones de defensa de los derechos humanos en una jornada amplia de protesta pacífica que se adelantó en la Puerta del Sol, en Bucaramanga el día 23 de diciembre de 2024.

Este mural se ubicó inicialmente en la sección inmediatamente inferior a la escultura “El Camino de las Hormigas” del maestro Guillermo Espinoza, en el muro que separa al Parque de las Hormigas de la autopista Bucaramanga – Floridablanca; las organizaciones de víctimas escogimos este lugar debido a su visibilidad, amplio espacio y porque en el muro del carril contrario (en sentido sur-norte) ya estaba ubicado el mural “¿Quién Dio la Orden?”, de tal forma y por consenso se decidió ubicar allí el mural de las “Las Cuchas Tienen Razón” teniendo en cuenta que el muro en cuestión es bien público propiedad del municipio de Bucaramanga.

Las organizaciones consideraron que este espacio debía tener el reconocimiento y protección como “iniciativa de memoria”, porque no solamente expresa la solidaridad con las madres buscadoras que tenían razón sobre la inhumación de personas detenidas y desaparecidas en La Escombrera, Medellín; sino que acá en Bucaramanga también se ha denunciado constantemente la inhumación irregular o clandestina de personas detenidas desaparecidas en sitios como “El mirador del Aeropuerto” “La Cemento” y “El parque de la Vida”, sitios que también han sido objeto de solicitud de medidas cautelares ante la JEP para su preservación, y en donde aún hoy se adelantan acciones de la UBPD en torno a la recuperación y reconocimiento de los cuerpos hallados.

El mural inicial de “Las Cuchas Tienen Razón” que fue realizado el 23 de diciembre de 2024, fue cubierto con varias manos de pintura gris el día 13 de febrero de 2025 por parte de miembros de las “reservas militares activas” identificados posteriormente como miembros de la “ASOCIACIÓN DE VETERANOS, RESERVISTAS, BENEFICIARIOS Y LÍDERES SOCIALES DE GIRÓN Y COLOMBIA – ASOREGILS” frente a lo cual, desde las organizaciones de víctimas y derechos humanos denunciamos la asistencia y respaldo de funcionarios públicos de la Alcaldía de Bucaramanga y la Gobernación de Santander, así como la presencia de la Policía Nacional para el cuidado y seguridad de ese personal. En razón de ello elevamos derechos de petición a la Alcaldía de Bucaramanga, la Gobernación de Santander, el Comando Metropolitano de Policía MEBUC e incluso a la V Brigada del Ejército Nacional para identificar de dónde se estaba dando la

orden y convocatoria de salir a recubrir nuestros murales, así como para indagar sobre el posible financiamiento o incentivo con recursos públicos que estuviera haciendo la administración pública para apoyar el borrado del mural, peticiones sin respuesta y resueltas en sede de tutela.

En una nueva jornada de protesta pacífica y muralismo realizada día 23 de febrero de 2025 se recuperó el mural “Las Cuchas Tienen Razón” añadiendo la leyenda “La Memoria No Se Borra”; y el día 14 de marzo de 2025, personal contratado por la Alcaldía de Bucaramanga y su Departamento Administrativo de la Defensa del Espacio Público DADEP, nuevamente pintaron en gris los murales que habían en esa zona, con la excusa de salvaguardar el patrimonio cultural que representa la obra de las hormigas.

Finalmente, el día 30 de marzo de 2025 nuevamente nos reunimos para ir a pintar el mural “Las Cuchas Tienen Razón” esta vez con la prevención de no pintar el mural en la zona inferior de la obra de las hormigas, sino en el muro vacío de al lado, a lo largo de la rampa de acceso al parque de las hormigas desde la acera de la autopista; al texto de las cuchas tienen razón también se añadió un retrato en aerografía de una madre buscadora, similar al mural de reconocimiento que hoy se puede ver al interior de la Defensoría del Pueblo Seccional Santander, ubicada en Cra. 22 #28-07 en Bucaramanga, pieza inspirada en la lucha aún vigente de Aura María Díaz, madre buscadora de la organización Guardianes de la Memoria.

Además de lo lesivo y frustrante que es por sí mismo el acto de borrar reiteradamente los murales, la institucionalidad regional representada por la Alcaldía de Bucaramanga y sus funcionarios han proferido diferentes declaraciones públicas a través de los canales y redes oficiales de la Alcaldía para promover discursos que abiertamente estigmatizan, señalan, y abiertamente condenan la movilización pacífica de las víctimas y su expresión a través del mural “Las Cuchas Tienen Razón”.

El día 19 de febrero de 2025 circula en la página oficial de la Alcaldía en la red social X, un clip donde aparece el Director del DADEP, el funcionario JOSÉ GUILLERMO MANOSALVA exponiendo que en concordancia con ciertos acuerdos municipales, desde la Alcaldía o sus dependencias no se han proveído permisos para pintar mural alguno en esa zona, y que según la ley 1801 de 2016 habrá lugar a aplicar medidas correctivas a quienes pinten en esa zona; esto en forma posterior al segundo borrado del mural, realizado el 13 de febrero de 2025. Lo que sienta la postura en cuanto a la criminalización de la protesta social, al desconocimiento de los derechos de las víctimas y a la indiferencia frente a la revictimización que sufren las madres que buscan a sus familiares.

El 14 de marzo de 2025 tras la tercera borrada del mural, ese mismo día se instaló en la zona del mural una valla con las leyendas “No se compre un problema, este

predio es del Municipio” siendo una clara amenaza a las personas que se movilizan pacíficamente y que pintan en mural de “Las Cuchas Tienen Razón”.

Así como la institucionalidad a través de sus declaraciones públicas reproduce el discurso anti-derechos que impera desde los sectores políticos que niegan la existencia de un conflicto armado y pasan por encima de los derechos de las víctimas; los llamados reservistas, militares retirados o aún en ejercicio aprovechan el respaldo o renuencia institucional para proferir todo tipo de señalamientos, amenazas, insultos y afrentas en contra de las organizaciones de víctimas y de derechos humanos; como si buscar a los desaparecidos, exigir justicia, hacer memoria, defender los derechos humanos y construir paz fueran acciones “de izquierdas” “de guerrillas” y de “Petristas”.

Pero esta normalización de la violencia simbólica no es una novedad, sino que es una construcción cuidadosamente trazada a través de la historia y en función de los intereses políticos y económicos ciertos individuos y grupos de poder:

A. “En Santander no hubo conflicto”.

El Observatorio de Paz y Derechos Humanos de la Corporación para el Desarrollo del Oriente COMPROMISO, en su informe anual para el año 2022 “realidades negadas: territorios en disputa y un diálogo pendiente” se sustenta y evidencia cómo en el departamento de Santander históricamente se ha construido e implantado un discurso negacionista del conflicto armado, es decir, las autoridades a través de sus acciones y declaraciones quisieron ocultar o invisibilizar que actores del conflicto armado tenían (y tienen) operación en el departamento e incluso en el Área Metropolitana de Bucaramanga; este informe relaciona los hechos de violencia política y social habidos en el departamento y cómo la realidad de los territorios contrasta con el discurso de las autoridades. Por ejemplo, en 2019 en una entrevista para La FM, se dejó constancia cuando el entonces Gobernador de Santander, Didier Tavera “señaló que desde la operación Berlín que realizó el Ejército en el año 1999 contra la guerrilla de las Farc, ningún grupo armado ilegal hace presencia en la zona” y que no había lugar a divulgar esos rumores que generaban miedo en los habitantes; aun cuando la población campesina de la provincia de Soto Norte denunció que habían grupos armados controlando la minería ilegal; a su vez, en declaraciones sobre el mismo hecho los comandantes de la V Brigada y de la DESAN enfatizaron que estaban comprometidos con la seguridad de la zona y confirmaron que no había grupos ilegales operando.

Todavía hoy persiste la necesidad de los Gobernadores en negar la presencia de grupos armados, ignorando por completo las constantes denuncias y los diferentes hechos de violencia por parte de los grupos en las regiones a fin de que no se afecte la percepción de seguridad en las cabeceras municipales durante su mandato, y esto ocurre en forma sostenida excepto cuando es necesario instrumentalizar el

conflicto y la seguridad para fines políticos. El 26 de septiembre de 2024 el Gobernador de Santander Juvenal Díaz Mateus a través de su oficina de prensa difunde la conclusión a la que se llegó en el Consejo de Seguridad que lideró con Alcaldes de El Carmen y San Vicente de Chucurí, Fiscalía General de la Nación, Policía y Ejército Nacional; y es que “Se descarta la presencia de grupos armados” y posteriormente el 13 de febrero de 2025 en el marco de la propuesta que lidera el Gobernador sobre intervención militar urgente en el Magdalena Medio reconoce que sí existen grupos armados operando en el Sur del Departamento y que eso constituye un riesgo inminente de la escalada del conflicto y que por lo tanto, es necesario que desde el orden nacional se tomen medidas que refuercen la capacidad operativa y presupuestal de los gobernadores que tienen incidencia en el Magdalena Medio; entonces es notorio que para este caso el Gobernador sí quiere visibilizar y denunciar la presencia de actores armados y la disputa territorial, que desde las organizaciones comunitarias, campesinas, ambientales y de derechos humanos se ha venido denunciando históricamente y que se ha ignorado por la autoridad.

El discurso negacionista del conflicto no es solamente la negación de presencia de actores armados en el territorio, sino también el desconocimiento e invisibilización de las víctimas del conflicto armado. El desconocimiento sistemático de hechos victimizantes ocurridos en Santander, además del propio departamento y área metropolitana como locaciones receptoras de víctimas ha provocado que se desatienda las necesidades de la población vulnerable pero también de que se vulneren los derechos humanos y fundamentales de las víctimas, esto pasa por la propia renuencia de las autoridades locales para atender hechos relacionados con víctimas del conflicto, así como la ausencia de medidas y políticas públicas focalizadas

B. “La izquierda no tiene cabida en Bucaramanga”.

Las autoridades locales complementan el discurso negacionista del conflicto armado con el discurso anticomunista, antisocialista o nacionalista-contrainsurgente para decir no solamente que en Bucaramanga no hay sitio para las izquierdas, sino que abiertamente criminalizan a los movimientos sociales y a la protesta social mezclando sin distinción a sectores sociales completos (como las víctimas y los sindicatos) únicamente por tener afinidad con el partido de Gobierno o por haber votado por Gustavo Petro a la presidencia de la república, como si ello hiciera que todas las víctimas y organizaciones sociales que se manifiestan, fueran automáticamente “enemigos internos”:

Así dijo el exalcalde de Bucaramanga, Jaime Andrés Beltrán: “Yo quiero dejar dos cosas claras; la izquierda nunca se va a tomar a Bucaramanga ni a Santander, la izquierda no tiene espacio en esta región; esta región que cree en la familia, que

cree en los valores, que cree en los principios, que cree en la democracia, que cree en la propiedad privada y que la cuida. Es una sociedad que piensa completamente distinto entonces, la izquierda podrá decir miles de mentiras, pero nunca podrá gobernar esta ciudad, porque esta ciudad cree plenamente en la democracia; lo segundo, que intentarán a punta de mentiras engañar a la gente, pero hoy la gente ya no les come cuento, estos son los mismos que se dedican a atacar a Jaime Andrés, a denunciar a Jaime Andrés”.²⁷

Entonces estamos hablando de unos señalamientos y retóricas discriminatorias en múltiples sentidos y dimensiones, pero también de amenazas y persecución fundamentadas en esa presupuesta relación entre los movimientos sociales y culturales con las políticas y corrientes ideológicas que las autoridades abiertamente repudian en favor del militarismo y de la gobernanza fundamentalista con valores religiosos.

Este último escenario es sin lugar a dudas el más lesivo para las víctimas, pues mientras que a nivel departamental el discurso del conflicto se instrumentaliza y orienta en favor de la seguridad que pueden proveer empresas privadas y la propia concentración de recursos y privilegios para la operación militar; en la ciudad de Bucaramanga ese discurso sirve en favor del atropello frontal contra las organizaciones y la clara intención de borrar la memoria y negar las pérdidas que las familias víctimas del conflicto han tenido, así como invisibilizar sus luchas, resistencias y esfuerzos organizativos, todo ello a través de la censura, de recubrir y esconder con pintura gris las expresiones de memoria.

C. “Las cucas tienen razón”.

El 18 de diciembre del 2024 desde la Jurisdicción Especial para la Paz y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas se anunció el hallazgo de restos humanos en La Escombrera de Medellín, y de indicios que los relacionan a eventos de desaparición forzada entre el 2001 y 2002 cuando tuvo cabida la llamada Operación Orión donde las Fuerzas Militares en trabajo conjunto con los paramilitares de las Autodefensas Unidas de Colombia AUC llevaron a cabo múltiples detenciones y desapariciones (entre otros hechos violentos) en con el fin de acabar con insurgentes; la institucionalidad siempre negó que allí estuvieran los cuerpos como también se niega aún hoy en día de los responsables por el mando y de los mandos medios perpetradores; pero <<Las Cucas>> las madres buscadoras y víctimas de desaparición forzada siempre tuvieron la razón y se resistieron a que se borrara la memoria en función de un orden político basado en

²⁷ Jaime Andrés Beltrán, exalcalde de Bucaramanga en declaraciones En Vivo. El 19 de febrero de 2025. Visto en la red social Facebook: <https://www.facebook.com/loquepasa.co/videos/1355482408784209/?rdid=IUNXtr2zl6wTPfVp#>

el olvido, en la exclusión y en la perpetuación de privilegios históricos a una clase política indolente.

En Bucaramanga también hay madres buscadoras, estamos hablando de un estimado de 4.500 víctimas de desaparición forzada registradas a nivel departamental de acuerdo con el corte a 2024 de la Unidad para las Víctimas. Lo anterior respalda las constantes movilizaciones, plantones y demás manifestaciones públicas incluyendo muestras artísticas y culturales que desde hace décadas hacen las madres buscadoras y las víctimas desde organizaciones como “Guardianes de la Memoria” y el “Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado – MOVICE” entre otras organizaciones y sectores como los sindicatos y movimientos estudiantiles que históricamente han denunciado que hay desaparecidos en Bucaramanga y que las autoridades regionales no están haciendo nada para investigar y buscar. Recientemente y en conjunto con las propias acciones jurídicas, investigaciones y archivos de las víctimas la UBPD reconoce hallazgos de restos humanos en la zona cercana al Aeropuerto Internacional Palonegro conocida como “El Mirador”. De ahí surge el acogimiento de ese movimiento nacional que en primera arista refleja la solidaridad y cercanía para con las Madres Buscadoras de Medellín y su lucha, además del rechazo al acto de borrar las expresiones de memoria que igualmente tuvo el alcalde de Medellín, Federico Gutiérrez; pero también es el acoplamiento de la propia consigna para expresar y denunciar que en Bucaramanga y Santander “LAS CUCHAS TIENEN RAZÓN”.

D. “Necesitan permiso” y “No se compren un problema”.

Desde las organizaciones sociales y los diferentes sectores que históricamente se movilizan y protestan en contra de la arbitrariedad de las autoridades regionales, hemos insistido hasta el último minuto en que la protesta social así como las acciones y lugares de memoria No son susceptibles de reglamentarse o condicionarse en forma alguna a partir de normas regionales como acuerdos, resoluciones o decretos, ni mucho menos a partir de la aplicación de leyes y normas nacionales sobre el espacio público y la convivencia (como la ley 1801 de 2016), entonces cuando los funcionarios de la Alcaldía salen a declarar públicamente que no han conocido ni recibido solicitud de permisos para intervenir lugar público como un muro o una acera; están desconociendo toda la basta jurisprudencia constitucional así como los instrumentos y jurisprudencia internacionales, igualmente vinculantes; las organizaciones sociales no solicitaremos permiso para ejercer nuestro derecho a la movilización pacífica, como tampoco vamos a institucionalizar o permitir que se limite y condicionen nuestras acciones de memoria.

No siendo suficiente este deliberado y conveniente desconocimiento de los derechos de las víctimas y del fuero de la protesta social; los funcionarios de la Alcaldía también profieren amenazas directas, como la valla enunciada en los hechos y anexos donde el DADEP nos dice “No se compre un problema, este predio es propiedad del municipio” lo cual pretende que sea interpretado como una invitación a evitar sanciones y medidas correctivas pero que es en realidad una afrenta y provocación, como si fuera imprescindible para la Alcaldía medir fuerzas con las organizaciones sociales, además del despropósito de esa valla y la amenaza que contuvo, está el hecho de que instalan esa valla precisamente después de haber recubierto por tercera vez nuestro mural, lo cual es todavía más lesivo porque es la flagrante acción de ocultar y de borrar estas acciones de memoria que como insistimos, están completamente justificadas.

A lo anterior se suma también los constantes abordajes y hostigamientos por parte de la fuerza pública, las autoridades de Policía a pesar de estar coordinadas desde un Puesto de Mando Unificado, hacen presencia con armas de fuego en las manifestaciones en las que pintamos los murales, o mantienen efectivos en el perímetro esperando órdenes de disolver por la fuerza las manifestaciones, además requieren y amenazan constantemente con la imposición de medidas correctivas, órdenes de comparendo y multas; todos esos elementos configuran un riesgo constante a la vida e integridad personal de las víctimas que se movilizaron en la elaboración de los murales.

5.6.3. Caso 3: La Bendición de Dios. El día 19 de septiembre de 2022 el señor JESÚS MARÍA PÉREZ VALDIVIESO identificado con C.C. 1.098.615.814 de Bucaramanga, presenta solicitud de Querella Policiva en contra de ANEIDA YULIETH RANGEL SANDOVAL identificada con C.C. 1.063.618.105 y OTRAS PERSONAS INDETERMINADAS por comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de inmuebles. Querella radicada ante la inspección de policía de Girón bajo el consecutivo No. 2210012978 donde expone que es el poseedor legítimo aproximadamente DIECIOCHO (18) hectáreas dentro del bien inmueble de mayor extensión denominado “HACIENDA RIO DE ORO” identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-213357 y cédula catastral N° 000000170015000 con una extensión de 306 hectáreas y 3600 metros cuadrados; solicitando el querellante a la autoridad de policía proteger ese presunto Statu Quo y solicitando la restitución.

A través de auto del 05 de octubre de 2022, el Inspector Tercero de Policía Urbano de 2da Categoría, señor FREDY GIOVANNY COCA RUIZ, resuelve INADMITIR la querella notificando de ello a las partes; en forma posterior el interesado presenta subsanación a la querella bajo el radicado No. 2210013871 el día 10 de octubre de 2022; frente a lo cual, el mencionado inspector de policía resuelve admitir la QUERELLA CIVIL DE POLICÍA POR COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESIÓN Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES mediante auto del 25

de octubre de 2022 con base en los numerales 1, 2 y 5 del art. 77 de la ley 1801 de 2016.

Conforme al anterior se ordena darle trámite a la querella, identificada con el expediente 053-2022 de la inspección de policía de Girón; en ella se surten los trámites de notificación personal y por aviso, así como se vincula a la SOCIEDAD URBANIZADORA HACIENDA RIO DE ORO S.A.S. con siglas URBARI S.A.S. con NIT. 9007740631 quienes dentro de la misma solicitaron exhaustivamente ACCIONES PREVENTIVAS INMEDIATAS POR PERTURBACIÓN, lo que implicaba la asistencia de fuerza pública para desalojar los ocupantes; solicitud desestimada por el propio Inspector Tercero de Policía de Girón mediante comunicación a la sociedad enunciada.

El inspector tercero de policía urbano de 2da categoría de Girón, mediante auto del 28 de diciembre de 2022 entre otros asuntos resuelve citar a audiencia pública de conformidad con el art. 223 de la ley 1801 de 2016 para el día 27 de enero de 2023; instalándose la audiencia y agotándose cada una de las etapas de la misma incluyendo etapa de conciliación, orden de inspección ocular al predio, designación de peritaje topográfico y rendición en audiencia del informe técnico consecuente; el día 13 de abril de 2023 el inspector de policía dicta la RESOLUCIÓN 044 donde declara como responsables por comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles a los querellados y ordena el AMPARO POLICIVO Y RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE

Mediante la RESOLUCIÓN 0052 del 28 de abril de 2023 el director del sistema policivo resuelve como segunda instancia los recursos interpuestos por la parte querellada y en consecuencia CONFIRMA TOTALMENTE lo dispuesto en la Resolución 044 del 13 de abril de 2023.

Con diferentes acciones jurídicas que la comunidad interpuso, entre ellas derechos de petición, acciones de tutela, incluso acciones populares han buscado la revocatoria o nulidad de las decisiones proferidas por la inspección tercera de policía urbana de segunda categoría de Girón y a la administración municipal. Quedando en firme hasta hoy las decisiones aquí enunciadas.

El día 27 de Febrero del presente año en horas de la mañana llegan a la Corporación Compromiso 2 representantes de la comunidad del asentamiento LA BENDICIÓN DE DIOS, son recibidos por el equipo de la Línea Jurídica Estratégica De Paz Y Derechos Humanos de la Corporación Compromiso. En entrevista presencial nos autorizaron el tratamiento de sus datos personales, recibieron asesoría jurídica In Situ y establecimos un canal de comunicación constante. Durante la entrevista, los miembros de la comunidad nos relataron que han sido víctimas de amenazas, amedrantamientos por parte de grupos al margen de la ley que tienen operación o circulación en esas zonas liminares. Razón por la cual asumimos el compromiso inicial de reservar sus identidades y contactos de manera anonimizada.

Dentro de los hechos que narran nos sintetizan someramente las actuaciones jurídicas ya descritas, además nos comparten la acumulación de documentos (algo desorganizados) que tal cual allegamos dentro del acápite de anexos, así como los extractos del mismo que allegamos como pruebas. Además, hablan de sus condiciones de vulnerabilidad personales y de la comunidad en general. Al primero, un señor de edad avanzada, migrante de nacionalidad venezolana, nos contó que le asesinaron uno de sus hijos dentro del asentamiento, señala que en los diferentes sectores del asentamiento hay presencia o circulación de bandas delincuenciales como “Los encapuchados” “Los manchados” y “Los claverianos” así como otros actores armados del conflicto descritos como “Paramilitares”; el otro líder comunitario oído ese 27 de febrero; nacido en Bucaramanga y vecino por varios años, asentado finalmente en LA BENDICIÓN DE DIOS, nos narra cómo personas inescrupulosas se aprovechan del desconocimiento de las familias asentadas para obtener ganancias y réditos a partir de estafas como “recolección de fondos para construir un puente militar que comuniqué el asentamiento con Bucaramanga” o “el cobro de un estudio de levantamiento topográfico sin el cual va a ser imposible la reubicación de las familias en los planes de la Alcaldía”.

También señalan los líderes comunitarios, que los grupos armados que se ubican o transitan zonas aledañas al asentamiento les han amenazado directamente con matar a aquél que se oponga al desalojo, o que figure públicamente en actuaciones procesales y noticias; razón que por una parte explica la baja afluencia de interesados participando en el proceso de la querrela Rad. 053-2022, así como se pone de presente ante el Señor Juez de tutela y las Autoridades notificadas el temor por su vida que muchas personas en el asentamiento tienen, y que les hace cohibirse de actuar en nombre propio.

Dentro de sus capacidades de reunión, liderazgo y proactividad, los miembros de la comunidad allegan una información sobre un censo que muestra unas cantidades de personas, su relación con cada lote en el territorio, así como una estimación de 2310 habitantes del asentamiento, incluyendo relación de personas en situación de vulnerabilidad siendo así:

Población asentada sin condiciones especiales de vulnerabilidad: 404 personas

Población víctima de desplazamiento forzado: 576 personas

Miembros indígenas Yukpa: 33 personas

Madres cabeza de hogar: 103 personas

Población migrante venezolana: 178 personas

Niños, Niñas y Adolescentes: 823 NNA

Adultos mayores con condiciones especiales de salud: 96 personas

Población con algún tipo de discapacidad: 97 personas.

Enunciaron los líderes comunitarios que la fecha límite actual para llevar a cabo el desalojo era para el día 04 de abril de 2025 y que con base en esa posibilidad se

ha propiciado la incertidumbre y desesperación generalizada de la comunidad, es decir, existe el riesgo inminente de que se lleve a cabo el desalojo del inmueble por parte de la administración pública y la Inspección de Policía de Girón, aún sin surtir a cabalidad los requisitos legales y constitucionales que están establecidos para el procedimiento de desalojo cuando se involucra población vulnerable o con especial protección constitucional. Entonces desde el Equipo de Línea trabajamos diligentemente para producir y radicar acción de tutela buscando amparar derechos al debido proceso, a la vivienda digna, entre otros.

La tutela prospera, para el 24 de abril ya teníamos sentencia favorable que declaraba que la Alcaldía de Girón y la inspección de policía incumplieron planes de contingencia y vulneraron derechos fundamentales; enhorabuena, pensamos, pues el operativo policial de desalojo ya estaba ordenado y listo, con efectivos de policía, ejército, Gaula y UNDMO. No obstante, en el tránsito de los días descubrimos que había otra organización de líderes en ese asentamiento, la Asociación de Campesinos y Víctimas Empoderadas del Departamento de Santander ACVEDS, y deslegitimaban el trabajo y gestión de la otra asociación, se negaron por completo a participar o cobijarse dentro de la acción de tutela y, de acuerdo a narraciones de los líderes usuarios de Compromiso, desarrollaron actitudes hostiles y de persecución con ellos. Contrastando con los informes de la Defensoría del Pueblo, desde la Corporación Compromiso adoptamos la decisión de prescindir del caso, de la agencia oficiosa y de cualquier participación o respaldo dentro de ese proceso de Querrela Policiva o de Tutela, por seguridad y salvaguarda a la integridad del equipo nos hicimos a un lado.

6. CONCLUSIONES

En la presente práctica jurídico social, se proporcionó apoyo jurídico al fortalecimiento de la defensa de los derechos humanos en Santander. Se logró integrar y desarrollar el apoyo técnico-legal con la educación popular y con el activismo e incidencia en campo. El objetivo general de la práctica obedeció a la prestación de soporte material y jurídico a la Línea Jurídica Estratégica de Paz y Derechos Humanos de la Corporación Compromiso, y esto se logró mediante la transformación del conocimiento legal en herramienta de resistencia y autoprotección para el equipo de la línea a través de los procesos sociales o formativos con los que trabaja; comunidades que también se fortalecieron a través de la asesoría, la incidencia política, el litigio de impacto y el aprendizaje sobre la protección en escenarios de conflicto armado y violencia.

A nivel de procesos formativos se logró construir colectivamente las planeaciones metodológicas acordes a las particularidades del territorio para ofrecer el intercambio de saberes entorno a los derechos humanos, los sistemas internacionales de protección y la exigibilidad de derechos. Mientras que individualmente se logró producir insumos y materiales pedagógicos funcionales para presentar los contenidos temáticos más densos a nivel técnico jurídico.

Y finalmente, desde el componente de la incidencia política y el acompañamiento en campo se logró incorporar al desarrollo del trabajo de grado la reflexión práctica o investigación-acción para analizar con enfoque crítico el estado de protección en materia de derechos humanos en Santander, así como la importancia y adopción emergente de mecanismos y protocolos de autoprotección individual y colectiva.

7. RECOMENDACIONES SOBRE LA APLICACIÓN DEL ENFOQUE DE AUTOPROTECCIÓN EN LA CORPORACIÓN COMPROMISO

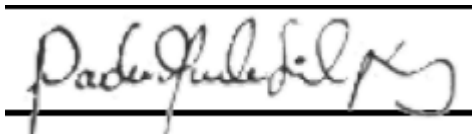
7.1. RECOMENDACIÓN GENERAL

La construcción e institucionalización de un Protocolo Integral de Autoprotección es una apuesta válida y necesaria para aplicar los conocimientos propios en cuidado y autocuidado, a fin de unificar y estandarizar las medidas de seguridad física, digital y jurídica para cada integrante de la Corporación Compromiso, especialmente quienes trabajan en campo y abiertamente son susceptibles de recibir amenazas y/o agresiones.

7.2. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

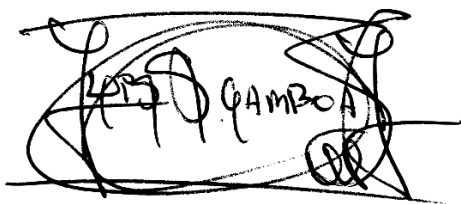
- **Fortalecimiento en la seguridad locativa y mayor control en el acceso a las instalaciones por parte de visitas y personal:** Hay diferentes líneas de trabajo, es decir, hay diferentes equipos, cada uno con sus actividades, proyectos, objetivos y sus procesos de base social. No necesariamente los participantes de la Escuela de Derechos Humanos son los mismos que participan en el Encuentro Campesino de Semillas; entonces en normal que no todo el personal conozca a los beneficiarios e invitados que llegan. La recomendación es ajustar el ángulo de las cámaras para que se pueda ver la cara de las personas que esperan en la puerta, reforzar el monitoreo de entrada o salida y finalmente, crear un mecanismo o instrumento que permita anunciar visitas o usuarios antes de que lleguen.
- **Estrategia jurídica y comunicativa contra la estigmatización y criminalización de la protesta social:** Cada vez es más notorio el crecimiento e implantación de discursos de odio y de señalamientos a personas defensoras de derechos humanos incluso desde cargos oficiales y mandatarios locales. Se debe mantener una estrategia agresiva de denuncia y quejas disciplinarias contra los mandatarios y funcionarios que reproducen bases discursivas de “enemigos internos” mientras que se combina con campañas comunicativas de pedagogía y visibilización del trabajo comunitario y los liderazgos, con el objetivo de elevar el perfil político de los beneficiarios en la base social mientras se busca generar conciencia sobre la importancia y necesidad de defender y exigir derechos, la defensa de los derechos humanos como virtud y facultad del ser humano digno y crítico.

Firma directora

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Paola Marcela Silva Pérez", written over a horizontal line.

PAOLA MARCELA SILVA PÉREZ
Docente Escuela de Derecho y Ciencia Política UIS

Firma tutor

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luis Santiago Gamboa Lozada", written over a horizontal line.

LUIS SANTIAGO GAMBOA LOZADA
Abogado Titular – Línea Jurídica Paz DDHH

BIBLIOGRAFÍA

ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. Declaración sobre los defensores de derechos humanos. Resolución A/RES/53/144. [en línea]. 1999. Disponible en: <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Defenders/Declaration/declaration.pdf>

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. Constitución Política De Colombia. Bogotá D.C., 1991

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA. Informe de gestión: tercer trimestre de 2025. Bucaramanga: La Alcaldía, 2025. Disponible en internet: <https://www.bucaramanga.gov.co/wp-content/uploads/2025/10/INFORME-DE-GESTION-TERCER-TRIMESTRE-DE-2025-1.pdf>.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 418 (26 de diciembre de 1997). Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones. [en línea]. Bogotá D.C.: Diario Oficial No. 43.201. Disponible en: <http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/leyes/Documents/Juridica/Ley%20418%2026%20de%20diciembre%20de%201997.pdf>

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1426 (29 de diciembre de 2010). Por la cual se modifica la Ley 599 de 2000, relativa a las conductas punibles que atentan contra los bienes jurídicamente protegidos de los defensores de derechos humanos y periodistas. [en línea]. Bogotá D.C.: Diario Oficial No. 47.937. Disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=41056

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-234 (21 de marzo de 2012). M.P. Gabriel Eduardo Mendoza Martelo. [en línea]. Bogotá D.C.: La Corte. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/t-234-12.htm>

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-590 (20 de octubre de 1998). M.P. Alejandro Martínez Caballero. [en línea]. Bogotá D.C.: La Corte. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1998/T-590-98.htm>

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-1191 (25 de noviembre de 2004). M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra. [en línea].

Bogotá D.C.: La Corte. Disponible en:

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/T-1191-04.htm>

COLOMBIA. MINISTERIO DE DEFENSA. Directiva Ministerial 09 (8 de julio de 2003). Políticas del Ministerio de Defensa Nacional en materia de protección de los derechos humanos de sindicalistas y defensores de derechos humanos. [en línea]. Bogotá D.C.: El Ministerio.

Disponible en:

<http://www.derechoshumanos.gov.co/consejeria/Documents/Directiva09de2003-Mindefensa.pdf>

COLOMBIA. MINISTERIO DEL INTERIOR. Decreto 4065 (31 de octubre de 2011). Por el cual se crea la Unidad Nacional de Protección (UNP), se establecen su objetivo y estructura. [en línea]. Bogotá D.C.: El Ministerio. Disponible en:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=44545>

COLOMBIA. MINISTERIO DEL INTERIOR. Decreto 4100 (2 de noviembre de 2011). Por el cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. [en línea]. Bogotá D.C.: El Ministerio. Disponible en:

<https://www.mininterior.gov.co/la-institucion/normatividad/decreto-4100-de-2011>

COLOMBIA. MINISTERIO DEL INTERIOR. Decreto 4912 (26 de diciembre de 2011). Por el cual se organiza el Programa de Prevención y Protección. [en línea]. Bogotá D.C.: El Ministerio.

Disponible en: <http://www.suin->

[juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1553577](http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1553577)

COLOMBIA. MINISTERIO DEL INTERIOR. Decreto 1225 (12 de junio de 2012). Por el cual se modifica el Decreto 4912 de 2011. [en línea]. Bogotá D.C.: El Ministerio. Disponible en:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=7793>

COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Directiva Presidencial 07 (9 de septiembre de 1999). Respaldo, interlocución y colaboración del Estado con las organizaciones de derechos humanos. [en línea]. Bogotá D.C.: La Presidencia. Disponible en:

<http://www.derechoshumanos.gov.co/consejeria/Documents/DirectivaPresidencial007de1999.pdf>

COLOMBIA. PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Directiva 002 (14 de junio de 2017). Lineamientos para la protección efectiva de los derechos de los defensores de derechos humanos. [en línea].

Bogotá D.C.: La Procuraduría. Disponible en:

https://www.procuraduria.gov.co/relatoria/media/file/flas_juridico/1721_PGN%20Directiva%20002%20DE%202017.pdf

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.

Segundo informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas. [en línea]. 2011. Disponible en:

<https://www.oas.org/es/cidh/defensores/docs/pdf/defensores2011.pdf>

CORPORACIÓN COMPROMISO. Bajo las sombras: tendencias de la violencia política y reconfiguración del conflicto armado en Santander. Informe anual 2024. Bucaramanga: Observatorio de Paz y Derechos Humanos, 2024. Disponible en:

https://corporacioncompromiso.org/apc-aa-files/6a67676b753637373837753635793679/bajo-las-sombras-informe-anual-2024_3.pdf

DÍAZ MORALES, Luis A. Manual para la protección a personas defensoras de derechos humanos y organizaciones sociales en Colombia: un canto para la protección. [en línea]. Bogotá D.C.: El Búho, 2019. Disponible en: <https://somosdefensores.org/wp-content/uploads/2019/07/manual-para-la-proteccion-FINAL-ultimas-CORRECCIONES-mayo-24.pdf>

EGUREN, Enrique, y CARAJ, Marie. Nuevo manual de protección para los defensores de derechos humanos. Bruselas: Ediciones Maya' Na'oj, 2009.

PROGRAMA SOMOS DEFENSORES. Manual de protección para defensores y defensoras de derechos humanos en Colombia: un canto para persistir. Bogotá, 2010.

PROGRAMA SOMOS DEFENSORES. Stop Wars: Paren la guerra contra los defensores(as). Episodio III: protección en Colombia: la amenaza fantasma. Bogotá, 2017. Disponible en: <https://somosdefensores.org/wp-content/uploads/2022/12/Stop-Wars-Episodio-III-Proteccion-en-Colombia-la-Amenaza-Fantasma.pdf>

ANEXOS

Todos los anexos enunciados pueden consultarse en la carpeta digital ubicada en: https://1drv.ms/f/c/5f8c5b6e3227b028/IgAAtv0vzY4JSKZk1Mdr_CcSAQ0f2TBRj0jtHxp5WlJvRs8?e=IGkpOH

Anexo 1-R1. Guía metodológica para el Taller #1. – documento digital incrustado.



1.R1 Guía Taller 1_
Metodología_ Sabar

Anexo 2-R1. Fotografía 13-09-24. Sabana de Torres.



Anexo 3-R1. Fotografía 14-09-24. Sabana de Torres.



Anexo 4-R1. Publicación en red social X.

Disponible en: <https://x.com/PazDdhh/status/1836872564238377183?s=20>



Anexo 5-R1. Flyer invitación COP Divergente.



Anexo 6-R1. Guía Metodológica Taller #2 – documento digital incrustado.



6.R1 Guia_Taller
2_Metodología_Sab

Anexo 7-R1. Petición a Juzgado 02 penal circuito – documento digital.



7.R1 Peticion
Juzgado 02 penal ci

Anexo 8-R1. Flyer invitación APA Santander.



Anexo 9-R1. Fotografía 18-10-24. Sabana de Torres.



Anexo 10-R1. Fotografía 19-10-24. Sabana de Torres.



Anexo 11-R1. Petición a la Procuraduría General de la Nación. Octubre 2024.



11.R1 Petición PGN
Consejo Departame

Anexo 12-R1. Ejemplar de peticiones sobre Frente de Seguridad y Redes de Cooperantes.



12.R1 Petición a V
Brigada Ejercito Frei

Anexo 13-R1. Proyección Denuncia en Fiscalía por Amenaza a Compromiso.



13.R1 Denuncia por
Panfleto Amenaza a

Anexo 14-R1. Proyección Comunicado CCEEU amenazas a líderes chucureños.



14.R1 Comunicado
CCEEU amenazas El

Anexo 15-R1. Actualización bibliográfica sugerida para fase 1.



15.R1 Actualizacion
Bibliográfica Sugerida

Anexo 16-R1. Premisas críticas sobre derechos humanos.



16.R1 Premisas
críticas sobre ddhh.

Anexo 17-R1. Mapa de principios de los ddhh.



17.R1
Mapa_Principios_dd

Anexo 18-R1. Recordatorio ideas principales del taller 1.



18.R1 Recordatorio
Ideas principales de

Anexo 19-R1. Reflexión en grupo “sólo los Estados violan ddhh”.



Anexo 20-R2. Metodología IV Encuentro de Organizaciones del SAC



20.R2 Metodología
IV Encuentro Organ

Anexo 21-R2. Instrumento de evaluación institucional 2024. Línea de Paz y DDHH.



21.R2 Instrumento
de evaluación 2024

Anexo 22-R2. Portada del Informe Técnico de Ejecución Línea Paz y DDHH 2024

**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ORIENTE
COMPROMISO**



**LÍNEA JURÍDICA ESTRATÉGICA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS
INFORME TÉCNICO DE EJECUCIÓN AÑO 2024**

ELABORADO POR EL EQUIPO DE LA LÍNEA INTEGRADO POR

EDUARDO RAMÍREZ GÓMEZ:	Coordinador
SILVIA TATIANA BALLESTEROS:	Asesora - educadora
SANTIAGO GAMBOA LOZADA:	Asesor - educador
JUAN ESTEBAN ARENAS:	Asesor - educador
CARLOS YASSET OSORIO:	Estudiante en práctica
MARÍA FERNANDA FIGUEROA:	Estudiante en práctica
JOHAN SEBASTIAN SUÁREZ:	Estudiante en práctica
MARIANA BRICEÑO:	Estudiante en práctica

Bucaramanga, diciembre de 2024

Anexo 23-R2. Encabezado de petición solicitando pasantía para joven defensor de derechos humanos.

Señor(a):
PROGRAMA SOMOS DEFENSORES
Bogotá

Ref: solicitud apoyo pasantía para defensor derechos humanos

Conocedores del trabajo que hacen frente a prevenir agresiones y proteger la vida de los defensores-as de derechos humanos que están en riesgo por este ejercicio dentro de las comunidades y grupos sociales, les petitionamos un apoyo para una pasantía para el

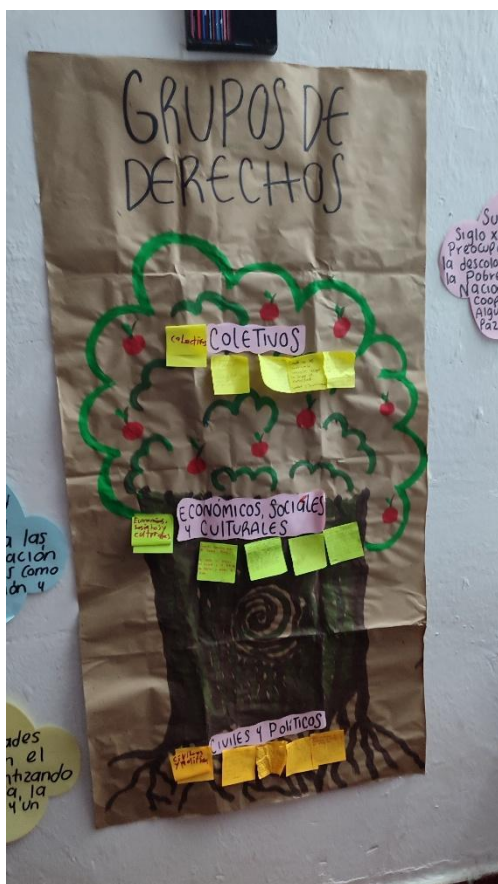
Anexo 24-R2. Presentación como educador popular – San Gil, 02 Nov 2024



Anexo 25-R2 Presentación como educador popular – San Gil, 02 Nov 2024



Anexo 26-R2. Material didáctico “El Árbol de los DDHH – Grupos de DDHH”. San Gil, 03 nov 24.



Anexo 27-R2 Grupo focal Escuela DDHH San Gil – 03 Nov 2024.



Anexo 28-R2. Espacio Autónomo de la CCEEU – Bucaramanga, 06 noviembre 2024.

06 de noviembre de 2024.

Coordinación Colombia Europa Estados Unidos
TALLER DE SOCIALIZACIÓN POLÍTICA PÚBLICA DE DESMANTELAMIENTO,
Y SENTENCIA CORTE IDH CASO
CAJAR VS. COLOMBIA
NODO NORORIENTE – CCEEU

Instalan evento:

Santiago Gamboa Vocero COEUROPA
Juan David Romero CAJAR
Julián Garzón CAJAR

1. Presentación de las y los asistentes.

2. Ponencia: Política pública de desmantelamiento de organizaciones o conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atenten contra defensores/ras de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos, o que amenacen o atenten contra las personas que participan en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo.

- Marco normativo:

- a. Acuerdo final para la paz. Punto 3.4.3 Relación con el SISEP
- b. Decreto ley
- c. Sentencia C-224/17

Anexo 29-R2. Orden del día Pre-Asamblea del Nodo Nororient CCEEU. 08 y 09 Nov 2024.



29.R2
AGENDA_PREASAME

Anexo 30-R2. Inundación en San Vicente de Chucurí – 10 de noviembre 2024.



Anexo 31-R2. Ayuda Humanitaria para San Vicente de Chucurí. 14 de noviembre de 2024.



Anexo 32-R2. Asesoría en Derecho a campesino. Unión Marital de Hecho.



32.R2 Asesoría
UMH.pdf

Anexo 33-R2. Asesoría en Derecho. Sucesión.



33.R2 Asesoría
sucesión.pdf

Anexo 34-R2. “El Camino del Cambio: Paz, Derechos y Democracia”



Anexo 35-R2. “Telegrama: informe semestral sobre agresiones a personas defensoras”.



Anexo 36-R2. Encuentro de Organizaciones del Sistema de Alertas Comunitarias.



Anexo 37-R2. Queja disciplinaria. Alcalde de San Vicente de Chucurí.



37.R2 Queja
disciplinaria - Alcald

Anexo 38-R2. Queja disciplinaria. Concejal de San Vicente de Chucurí.



38.R2 Queja
disciplinaria - Conce

Anexo 39-R2. Panfleto de amenaza en “La Belleza”



Llego el momento de hacer una nueva limpieza para todos los vendedores y fumadores de drogas, loqueros, mariguateros, ladrones, callejeros, violadores, patinadores de carro, motos, y fanfarroneos.

LOS TENEMOS EN LA MIRA

TODO MAL PARIDO QUE ENCONTRAMOS EN LA CALLE DESPUES DE LA 10:00 DE LA NOCHE NO RESPONDEMOS SI CAEN INOCENTES, COMPARTAN MAS TIEMPO CON SU FAMILIA.

JOVENES NO LOS QUEREMOS VER EN LA CALLE ROBANDO, DROGANDOSE, O FANFARRONEANDO

A todos los ciudadanos hagan algo productivo por su vida.

JUICIO Y MUERTE LLEGARA A LA HORA DE NUESTRA CACERIA INICIAL

EMPEZAREMOS MUY PRONTO, LE PEDIMOS PERDON A LA SOCIEDAD SI CAEN INICENTES PERO YA ESTAN ADVERTIDOS.

SI USTEDE ENCUENTRA LA HOJA AVISE A SUS SERES QUERIDOS Nuestra organización no tiene tiempo para repartir casa por casa.

ATT.



Anexo 40-R2. Denuncia pública del colectivo “ConCiencia Bellezana”.



40.R2 denuncia
ConCiencia Bellezan

Anexo 41-R2. Espacio autónomo previo a la Mesa Territorial de Garantías.



Anexo 42-R2. Activación de Rutas de Protección “La Belleza” Defensoría del Pueblo.



42.R2 Activación de
rutas Defensoría de

Anexo 43-R2. Radicación Petición de interés general Alcaldía de Girón.



43.R2 Radicación
Derecho de petición

Anexo 44-R2. Borrador con aportes de protocolo para protesta social



44.R2 BORRADOR
PROTOCOLO SANTA

Anexo 45-R2. Presentación Diagnóstico en DDHH Defensoría del Pueblo.



45.R2 Presentación
Diagnóstico en DDH

Anexo 46-R2. Tutela por derecho de petición – Alcaldía de Girón.



46.R2 Acción de
tutela - petición - re

Anexo 47-R2. Acompañamiento a mural “Quién dio la orden”. 15 de diciembre 2024



Anexo 48-R2. Mural “Quién dio la orden” terminado. 17 de diciembre 2024.



Anexo 49-R2. Comunicado a la opinión pública, VBG en Consejo de Seguridad.



49.R2 Comunicado
Consejo de Segurid.

Anexo 50-R3. Metodología Taller 3.



50.R3
Metodología_Taller3

Anexo 51-R3. Metodología Taller 4.



51.R3 Taller
4_Metodología_.pdf

Anexo 52-R3. Petición Concejo San Vicente de Chucurí



52.R3 Consulta
Acuerdos San Vicen

Anexo 53-R3. Petición Cumplimiento de Acuerdo Alcaldía San Vicente.



53.R3 Solicita
Cumplimiento San V

Anexo 54-R3. Petición Defensoría del Pueblo Atención Víctimas Desaparición Forzada.



54.R3 Peticion
Defensoría Víctimas

Anexo 55-R3. Petición Defensoría información hallazgo de personas dadas por desaparecidas.



55.R3 Peticion
DDES Defensoría.pd

Anexo 56-R3. Petición Alcaldía Girón hallazgo de personas dadas por desaparecidas.



56.R3 Peticion
DDES Alcaldia Giron

Anexo 57-R3. Petición MEBUC información hallazgo de personas dadas por desaparecidas.



57.R3 Peticion
DDES MEBUC.pdf

Anexo 58-R3. Petición Medicina Legal hallazgo de personas dadas por desaparecidas.



58.R3 Peticion
DDES Medicina lega

Anexo 59-R3. Acción de Cumplimiento Acuerdos Municipales San Vicente de Chucurí.



59.R3 Accion de
cumplimiento San V

Anexo 60-R3. Petición Alcaldía de Bucaramanga “Héroes Comunitarios”.



60.R3 Derecho de
Petición ALCALDÍA D

Anexo 61-R3. Petición Alcaldía de Bucaramanga “Plan Candado”.



61.R3 Derecho de
Petición ALCALDIA M

Anexo 62-R3. Petición Concejo de Bucaramanga Acuerdos Estrategias de Seguridad.



62.R3 Derecho de
Petición CONCEJO M

Anexo 63-R3. Análisis de Resolución 6509 de 2024 condenatoria San Vicente de Chucurí.



63.R3 ANALISIS RES
CNE.pdf

Anexo 64-R3. Reposición (extemporánea) con descargos y justificaciones CNE San Vicente.



64.R3 Recurso
CNE.pdf

Anexo 65-R3. Tutela ASOFACAPVID por derecho de petición a ANT.



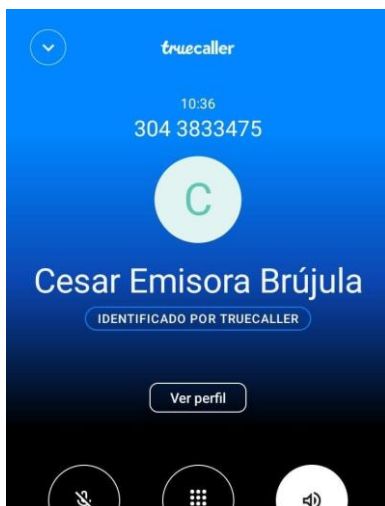
65.R3 Acción de
tutela ASOFACAPVID

Anexo 66-R3. Memorial solicitud medidas cautelares o de protección a la JEP para lugares de búsqueda de personas desaparecidas.



66.R3 Medidas
cautelares La Cemen

Anexo 67-R3. Entrevista como invitado experto en derecho, caso Condena de Uribe.



Anexo 68-R3. Petición V Brigada Información Caso Murales.



68.R3 Peticion V
BRIGADA Murales.p

Anexo 69-R3. Petición Alcaldía Bucaramanga Caso Murales.



69.R3 Peticion
Murales Alcaldia BG

Anexo 70-R3. Petición Gobernación de Santander Caso Murales.



70.R3 Peticion
Murales Gobernacio

Anexo 71-R3. Petición MEBUC Caso Murales.



71.R3 Peticion
Murales MEBUC.pdf

Anexo 72-R3. Llegada a la Vereda Caño Limón, Puerto Wilches.



Anexo 73-R3. Verificación e ingreso al predio El Socorrito, Cercado ilegal.



Anexo 74-R3. Reunión de escucha a líderes y voceros veredales.



Anexo 75-R3. Reunión con líderes y voceros veredales.



Anexo 76-R3. Convocatoria jornada de muralismo 23 de febrero



Anexo 77-R3. Murales recuperados el 23 de febrero (segunda restauración).

- Febrero 23: se pintan y recuperan (primera vez "las cuchas...", segunda vez "quienes dieron la orden") nuevamente todos los murales.



Anexo 78-R3. Carta de reconocimiento a Defensor Regional saliente.



78.R3 Carta
reconocimiento defi

Anexo 79-R3. Convocatoria a jornada muralismo por Santurbán el 02 de marzo.



Anexo 80-R3. Denuncia pública 02 de marzo muralismo Santurbán.



80.R3 Denuncia
publica 02 marzo Sa

Anexo 81-R3. Evento CONPES “Soluciones Duraderas” para víctimas de desplazamiento forzado.



Anexo 82-R3. Tutela por derecho de petición “Héroes Comunitarios” Alcaldía de Bucaramanga.



82.R3 Acción de tutela - petición - H

Anexo 83-R3. Tutela por derecho de petición “Murales” Alcaldía de Bucaramanga.



83.R3 Acción de tutela Alcaldía Bga l

Anexo 84-R3. Taller #4 Sabana de Torres 14 de marzo



Anexo 85-R3. Taller #4 Sabana de Torres 15 de marzo.



Anexo 86-R3. Movilización en Curitiba, 16 de marzo.



Anexo 87-R3. Movilización en Curitiba, 16 de marzo.



Anexo 88-R3. Mobilización en Curití, 16 de marzo.

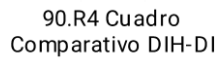


Anexo 89-R4. Material sobre Derecho de petición – Taller 4

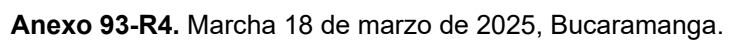


89.R4 Derecho de
petición taller 4.pdf

Anexo 90-R4. Cuadro comparativo DIH-DIDH-DELITO



Anexo 92-R4. Línea de tiempo sistemas de DDHH



- Marzo 14 nuevamente se borran "las cuchas tienen razón" y "la memoria no se borra" y los ubicados en sentido Norte sur. Se instala pancarta "No se compre un problema" por la alcaldía de Bucaramanga y oficina DADEP.



Publicación oficial DADEP Bucaramanga:

<https://www.instagram.com/reel/DGD2UDLRPGo/?igsh=Yzl1d2RmZHE5Nzg1>

Anexo 97-R4. Querella DADEP.



97.R4 Querella
DADEP.pdf

Anexo 98-R4. Medidas cautelares Mirador – La Cemento.



98.R4 Medidas
cautelares Mirador-I

Anexo 99-R4. Tercera recuperación de mural “las cuchas tienen razón”.

- Marzo 30: se recupera por segunda vez "las cucas tiene razón", con el rostro de la madre buscadora Aura Maria Díaz, miembro de Guardianes de la Memoria, Santander.



Anexo 100-R4. Plantón ambientalista contra el Fracking.



Anexo 101-R4. Acción de tutela Bendición de Dios.



101.R4 Accion de
tutela - medidas pro

Anexo 102-R4. Admisión de tutela Bendición de Dios rad. 2025-151.



102.R4 ADMISION
TUTELA 2025-151.pd

Anexo 103-R4. Medidas cautelares cuchas.



103.R4 Medidas
cautelares Cuchas.p

Anexo 104-R4. Memorial confidencialidad tutela Rad. 2025-151.



104.R4 Memorial
confidencialidad tut

Anexo 105-R4. Derecho de petición Alcaldía San Vicente Los Acacios



105.R4 derecho de
peticion alcaldia sar

Anexo 106-R4. Mural las cuchas tienen razón San Gil. 12 de mayo.



Anexo 107-R4. Queja disciplinaria alcalde Jaime Andrés Beltrán.



107.R4 Queja
disciplinaria Alcalde

Anexo 108-R4. Plantón Por Palestina. 19 de mayo Bucaramanga.



Anexo 109-R4. Memorial acceso expediente digital Rad. 2025-151.



109.R4 Memorial
acceso expediente F

Anexo 110-R4. Sentencia de tutela Bendición de Dios Rad. 2025-151.



110.R4 SENTENCIA
TUTELA 2025-151.pd

Anexo 111-R4. Marcha Floridablanca Rechazo Predial.



Anexo 112-R4. Memorial Unidad Nacional de Protección.



112.R4 Memorial
UNP.pdf

Anexo 113-R4. Memorial sobre caracterización Bendición de Dios.



113.R4 Memorial
Caracterizacion Ben

Anexo 114-R4. Recurso de reposición a RES 3608 de 2025 UNP.



114.R4 Recurso de
reposición RES 3608

Anexo 115-R4. Taller #4 Escuela “Cuidar la Vida – Defender Derechos” Sabana de Torres.



Anexo 116-R4. Taller #4 Escuela “Cuidar la Vida – Defender Derechos” Sabana de Torres.



Anexo 117-R4. Cuarta recuperación de murales.

- Mayo 04: Recuperación de murales en ambos sentidos por tercera vez “Las cuchas tienen razón” y “Quienes dieron la orden...”



Anexo 118-R4. Invitación al informe Alcaldía de Bucaramanga.



118.R4 ALCALDÍA
DE BUCARAMANGA.

Anexo 119-R4. Invitación al informe Gobernación de Santander.



119.R4
GOBERNACIÓN DE S

Anexo 120-R4. Invitación al informe Personería de Bucaramanga.



120.R4 PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA.

Anexo 121-R4. Lanzamiento Informe Bajo Las Sombras.

*Lanzamiento del informe anual del
Observatorio de Derechos Humanos 2024*

BAJO LAS SOMBRAS

Tendencias de la violencia política y reconfiguración del conflicto armado en Santander

Viernes 9 Mayo | **UIS BUCARICA** Salón Hormiga | **8:30 AM**

BAJO LAS SOMBRAS
INFORME ANUAL OBSERVATORIO DE PAZ DERECHOS HUMANOS
Tendencias de la violencia política y reconfiguración del conflicto armado en Santander

INVITAN

COMPROMISO
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ORIENTE

Observatorio de Paz y Derechos Humanos
Corporación Compromiso

APOYA

Universidad Industrial de Santander

Facultad de Ciencias Humanas

Escuela de Derecho y Ciencia Política